

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de junio de 2011

Transcripción de las audiencias públicas convocadas por la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, este martes en los salones C y D del edificio G.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: ... esta mañana al *Foro nacional sobre democracia, seguridad nacional y derechos humanos*, que tiene verificativo este martes 21 de junio de 2011, en el Salón Legisladores, comúnmente conocido como el Salón Verde de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Están en esta mesa, en este *presídium*, en el acto inaugural de este foro nacional, el doctor Sergio García Ramírez a quien le damos la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados. Al maestro Emilio Álvarez Icaza, y se encuentra con nosotros el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, el diputado Manuel Cadena Morales; la diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante de la Comisión de Gobernación, por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el diputado Luis Carlos Campos Villegas, secretario por parte del Grupo Parlamentario del PRI en la Comisión de Gobernación; la diputada secretaria por parte del Grupo Parlamentario del PRI en la Comisión de Gobernación, Claudia Ruiz Massieu.

Si ustedes me permiten, antes de darle la palabra al diputado Manuel Cadena Morales para que haga la declaratoria formal inaugural de este foro, voy a dirigirles un mensaje que contextualiza este foro. Lo que aquí nos compartan los expositores serán de gran utilidad a los legisladores para normar criterio y dictaminar el conjunto de reformas planteadas a la Ley de Seguridad Nacional.

La seguridad nacional tiene como objetivo la preservación del Estado para mantener y conservar las libertades y derechos y el respeto pleno a la seguridad e integridad de sus habitantes. Dada la magnitud y relevancia de esta cuestión es evidente que el marco legal de la seguridad nacional es un tema de primera importancia, pues se trata de salvaguardar la integridad del Estado, las instituciones y las personas.

En México, al igual que en el orden internacional como producto de la guerra fría, la dimensión de las políticas de seguridad nacional se entendió como asunto de control político del régimen en turno. De 1917 al año 2000 operó una especie de híbrido entre seguridad interior y protección o resguardo del Estado.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 2, baag

Los distintos regímenes en el mundo concibieron la seguridad nacional como instrumento para mantener el control político y social en todos los ámbitos de la vida pública sin alterar el régimen establecido, basado en la idea de resguardo —insisto— fundamentalmente del Estado y no tanto de la sociedad.

Con nuestra transición democrática el Congreso trabajó para cambiar el enfoque que se tenía de seguridad nacional, fijando conceptos y atribuciones en una ley que contuviera posibles arbitrariedades y abusos. El 5 de abril de 2004 se publicó una reforma constitucional que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

Sin embargo, no fue hasta enero de 2005 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Seguridad Nacional, entonces como ahora, participó de manera destacada la diputada Claudia Ruiz Massieu, quien se desempeña como secretaria de nuestra comisión. Esta ley define en su artículo 3o. a la seguridad nacional como las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que conlleva a la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrenta nuestro país, la preservación de la soberanía e independencia nacional y la defensa del territorio, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobiernos, el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la defensa legítima del Estado respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional y la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes.

Con esta ley de 2005 se logró a través de la regulación jurídica definir el concepto de seguridad nacional, que tuviera objetivos para que en futuras ocasiones no se actuara políticamente contra la sociedad bajo la justificación de seguridad nacional. Además, se fijaron criterios para las actividades de inteligencia del Estado y se ordenó la integración del Consejo de Seguridad Nacional. Sin duda un producto legislativo para su tiempo de enorme importancia en el empeño de la entonces Legislatura federal.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 3, baag

Es importante señalar que la seguridad nacional no es lo mismo que la seguridad pública, la primera se enfoca sólo en las actividades que pongan en riesgo la estabilidad del Estado, mientras la segunda, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

La seguridad pública está a cargo de las instituciones policiales y el Ministerio Público entre otras instancias. Sin embargo, tanto las policías como los Ministerios Públicos locales han acreditado en distintos territorios del país y con distintos hechos una ineficacia práctica que han sido superadas y rebasadas por el crimen organizado y han sido profundamente infiltradas por los grupos delincuenciales que han tomado sobre todo a las policías municipales como estructuras de despliegue logístico para la ejecución de sus planes criminales.

De ahí que varios estados han recurrido a la federación para que tanto la Fuerza Armada permanente, como la Policía Federal colaboren directamente en el combate a la delincuencia organizada. Por ello, el 23 de abril de 2009 el presidente de la República envió una iniciativa al Senado para reformar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional de 2005 que dieran certidumbre jurídica y fijaran la corresponsabilidad de los distintos niveles de gobierno en la actuación supletoria y subsidiaria de la Fuerza Armada permanente para hacer frente a un objetivo difícil pero innegablemente necesario: combatir frontal y decididamente al narcotráfico.

El narcotráfico es un mal que ha destruido sociedades, ya sea por la violencia que genera o porque facilita que niños, jóvenes y adultos consuman sustancias que alteran su fisiología, su psicología trastornando su vida y su entorno.

¿Qué buscaba la iniciativa presidencial? Mientras se ponía en marcha la estrategia de combate al narcotráfico se presentaron evidencias de que muchas estructuras policiales locales estaban rebasadas o infiltradas, por ello se propuso recurrir al apoyo, hasta ahora, muy valioso del Ejército Mexicano. Sin embargo, esta

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 4, baag

actuación del Ejército en el combate a la delincuencia organizada no tiene ningún encuadramiento legal. Así fue que el presidente propuso...

(Sigue turno 2)

... esta actuación del ejército en el combate a la delincuencia organizada no tiene ningún encuadramiento legal. Así fue que el presidente propuso crear la figura jurídica denominada “declaración de existencia de afectación a la seguridad interior” para encuadrar la participación de las fuerzas armadas, en coordinación con otras instancias de seguridad.

La declaratoria procedería cuando hubiesen actos que pusiesen en peligro el orden a la paz de un municipio, estado o región, o cuando la sociedad estuviera en grave peligro. La declaratoria debía ser sustanciada por el Consejo Nacional de Seguridad Nacional y nunca implicaría la suspensión de garantías individuales.

Después de poco más de un año de discusiones el Senado aprobó las reformas a la ley de Seguridad Nacional mejorando sustancialmente la iniciativa del presidente de la República.

Es importante que quienes están hoy en este foro y quienes lo siguen a través del Canal de Televisión del Congreso sepan que tanto el Senado de la República como la iniciativa del presidente de la República tiene base en jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declaró que las fuerzas armadas pueden entrar en auxilio de las autoridades civiles cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen.

Por esta razón el instituto armado está constitucionalmente facultado para actuar en materia de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina. Además, la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 5, baag

Por estas razones, dice la Corte, no es indispensable la declaratoria de suspensión de garantías individuales previstas para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional.

Así se estableció en la minuta del Senado un procedimiento para determinar en qué modo, momento y lugar se podría contar con la fuerza armada permanente en actividades de auxilio a las autoridades locales mediante una declaratoria de afectación a la seguridad interior.

El Senado al aprobar la iniciativa del presidente de la República en su mayor proporción, estableció que la declaratoria de afectación a la seguridad interior no sería indefinida y no suspendería los derechos fundamentales de las personas.

Tiene esa minuta el buen cuidado de establecer que la declaratoria nunca sería por movimientos sociales o conflictos políticos o electorales y que los delitos que los integrantes de las fuerzas armadas cometieran en auxilio de las autoridades civiles serían juzgadas por tribunales competentes.

El Senado, en suma, logró un buen equilibrio entre los objetivos de la seguridad nacional y el sistema de derechos humanos. Por ello, por ser un asunto de trascendental importancia era necesario dictaminar la minuta de forma transparente e incluyendo a todos los sectores de la población interesados, así como a todas las instituciones oficiales involucradas.

La redacción de las definiciones en materia de seguridad nacional debe ser precisa para no dar pie a actos arbitrarios o a interpretaciones discrecionales.

Hay que valorar también el asunto de fondo. La pertinencia de la participación de las fuerzas armadas en actividades policiales. Por ello, la Comisión de Gobernación realizó un plan de trabajo que incluyó una amplia consulta especializada y un foro nacional, que es el que ahora ponemos en marcha para todo el país.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 6, baag

Nuestro plan de trabajo atiende los tiempos que señala el Reglamento de la Cámara de los Diputados. El 27 de julio es la fecha límite para que las Comisiones Unidas de Gobernación, de Defensa Nacional, y de Derechos Humanos, entreguen dicho documento a la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados.

Debido a que la Comisión de Gobernación es la primera en el orden a la que se le turnó la minuta proveniente del Senado, es la encargada de elaborar y aprobar el dictamen para luego enviarlo a las otras dos comisiones para que también lo discutan y lo aprueben.

El objetivo de la Comisión de Gobernación es trabajar de manera conjunta con la comisión de Derechos Humanos y la de Defensa Nacional. Por lo pronto hemos logrado un acuerdo de trabajo simultáneo con la de derechos humanos que encabeza el diputado Manuel Cadena Morales, a quien agradecemos esa voluntad y disposición de él y de los miembros de esta comisión.

Queremos lograr un documento que cuente con el mayor de los consensos posibles. La primera acción ya se llevó a cabo. Las audiencias especializadas para recibir las opiniones de académicos, de organizaciones de la sociedad civil, de distintos funcionarios del gobierno de la República, así como de comisiones estatales de derechos humanos, todos ellos relacionados con la seguridad nacional, la seguridad pública y los derechos humanos.

Ahora desahogamos el *Foro Nacional sobre Democracia, Seguridad Nacional y Derechos Humanos*. Este foro tiene el mismo objetivo: que todos los actores involucrados, las organizaciones no gubernamentales, los especialistas, las instituciones den sus opiniones y propuestas de manera franca y libre como sólo y de manera libertaria se puede hablar en el Congreso de la Unión.

Queremos que contribuyan con la elaboración del dictamen, con la información recabada de los grupos de trabajo de las audiencias especializadas y de este foro, los distintos grupos parlamentarios analizarán, valorarán y elaborarán el anteproyecto de dictamen, mismo que será entregado el 5 de junio a los integrantes de las comisiones unidas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 7, baag

Los que se reunirán en la semana que va del 12 al 14 de junio para discutirlo y aprobarlo y entregarlo a la Mesa Directiva.

Por supuesto que la decisión es transparentar toda la información, abrir el proceso a los ciudadanos y dar cuenta puntual de las acciones y reuniones a celebrar y de las que estén por celebrarse. Ésa es la apuesta de la Comisión de Gobernación: transparentar el proceso, abrir la discusión a todas las voces, allegarnos las opiniones más informadas.

Estamos conscientes de la trascendental tarea que tenemos en nuestras manos. A todos ustedes por su presencia, muchas gracias. (Aplausos)

Voy a darle el uso de la palabra al diputado Manuel Cadena Morales para que haga la formal declaratoria inaugural de este foro nacional.

El diputado Manuel Cadena Morales: Compañeras y compañeros diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación, y de Derechos Humanos. Doctor Sergio García Ramírez, maestro Álvarez Icaza Longoria, señores conferencistas, hoy 21 de junio del año 2011 formalmente inauguramos el Foro Nacional *Democracia, Seguridad Nacional y Derechos Humanos*, seguramente para bienestar y desarrollo de todos los mexicanos. Muchas gracias y muchas felicidades. (Aplausos)

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias. Pues sin más, daremos pie a la primera mesa que en realidad es el primer acto de este foro que se inicia con una conferencia magistral. Así es que pasaré el uso de la palabra a quien conducirá esta parte del foro.

Sólo destaco la presencia de los compañeros diputados del Grupo Parlamentario del PRI que se han incorporado a este foro nacional, el diputado Sami David David, del Grupo Parlamentario del PRI; el

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 8, baag

diputado Arturo Zamora, del Grupo Parlamentario del PRI; y la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún. Gracias a todas y a todos por asistir.

No me había dado cuenta, el diputado Lobato, del Grupo Parlamentario del PRI. Bienvenido. Gracias.

La diputada : Muy buenos días. Bienvenidos todos al *Foro Nacional sobre Democracia, Seguridad Nacional y Derechos Humanos* convocado por las Comisiones de Gobernación y la de Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados.

Es un honor presentar en este evento al doctor Sergio García Ramírez, sin duda una de las mentes más brillantes que ha dado México, y recibirlo justo ahora en el marco de este debate sobre la reforma a la Ley de Seguridad Nacional.

Como saben, la reforma constitucional en materia de derechos humanos entró en vigor el 10 de junio pasado y tiene como objetivo central expandir los derechos humanos de los mexicanos y fortalecer y ampliar su protección.

Hemos presenciado un lento desplazamiento de la visión y entendimiento histórico que se tenía de los derechos humanos y este cambio de paradigma nos obliga no sólo a observar la letra de ley sino a adoptar como parámetro de constitucionalidad los valores, principios y espíritu contenidos en la Constitución y en el derecho internacional de los derechos humanos.

En este sentido el reconocimiento pleno de los derechos humanos contenidos en todos los tratados internacionales que hemos suscrito obliga a todas las autoridades del Estado mexicano, incluido por supuesto el Poder Legislativo y a esta Cámara de Diputados, a observarlos y a hacerlos valer; además, con esta visión armonizar nuestro ordenamiento jurídico para que sea incorporada plenamente.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 9, baag

Los derechos humanos deben entenderse de manera integral y es por eso que la ley de Seguridad Nacional que emana de los trabajos de estas Comisiones Unidas debe ratificar esta convicción.

Es por eso que la opinión del doctor García Ramírez será muy importante y un insumo de verdad muy enriquecedor para el debate de esta ley.

Su experiencia desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dedicada a ejercer el control sobre los actos de los Estados de este hemisferio, resulta fundamental para abreviar de la experiencia y enriquecer el proyecto de dictamen...

(Sigue turno 3)

... Interamericana de Derechos Humanos, dedicada a ejercer el control sobre los actos de los estados de este hemisferio, resulta fundamental para abreviar de la experiencia y enriquecer el proyecto de dictamen.

Leeré una brevísima síntesis curricular, que estoy segura que no es necesario pero nunca está de más. El doctor García Ramírez es desde 1997 juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual tuvo el honor de presidir entre el 2004 y el 2007.

Es licenciado en derecho y doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, investigador titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la propia UNAM, investigador nacional nivel tres en el Sistema Nacional de Investigadores. Ha recibido numerosos premios y reconocimientos gubernamentales, profesionales, académicos en México y en otros países.

Fue subsecretario en la Secretaría de Patrimonio Nacional, Gobernación, Educación Pública, Patrimonio y Fomento Industrial, así como procurador general de justicia del Distrito Federal; secretario del Trabajo y Previsión Social, procurador general de la república y presidente del Tribunal Superior Agrario.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 10, baag

Pertenece a diversas corporaciones académicas y profesionales, entre ellas la Academia Mexicana de Ciencias Penales, la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia.

Desde 1993 forma parte de la junta de gobierno de la UNAM, es directivo de la revisa de la Facultad de Derecho, integrante de la junta de gobierno del Centro Universitario México, División de Estudios Superiores. Fue presidente fundador de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales, ha sido autor de más de 40 libros, numerosos artículos en revistas, de investigación, docencia y divulgación, publicados en México y en el extranjero, sobre todo es un mexicano muy comprometido con la consolidación de un Estado democrático de derecho.

Doctor García Ramírez, bienvenido, es un honor tenerlo aquí y escuchar su conferencia magistral sobre seguridad nacional, por favor.

El ciudadano Sergio García Ramírez: Señor Presidente de la Comisión de Gobernación; señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos; señores y señoras diputados y diputadas; maestro Álvarez Icaza, señoras y señores, ante todo quiero y debo agradecer, señor presidente, su amable invitación para acompañarle en este acto y para hacer uso aquí de la palabra en forma, usted lo acaba de decir, franca y libre, dando a conocer mis puntos de vista acerca del tema que nos convoca y de otros aledaños al tema que nos convoca, en cuyo marco hay que analizar, entender y asumir la normativa sobre seguridad nacional.

Me presento como lo que soy, un ciudadano preocupado, muy preocupado, por el rumbo que ha tomado la legislación penal mexicana, por el rumbo que ha tomado la nación en materia de seguridad pública y de justicia penal y por otros extremos que tienen que ver con los que acabo de mencionar.

Expongo mi punto de vista, que no es un punto de vista aislado o solitario, que coincide con pareceres que he escuchado de muchos de nuestros compatriotas, y lo hago con todo respeto y consideración, con humildad intelectual ante la Honorable Cámara de Diputados por el conducto de ustedes, con la petición atenta de un ciudadano, de que antes de aprobar lo que ustedes estimen pertinente aprobar, sometan a profunda reflexión

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 11, baag

las propuestas que se encuentran sobre su mesa, como lo están haciendo, para adoptar finalmente, las decisiones que sean más convenientes para el presente y también para el futuro de la nación.

Estamos inmersos, casi diría yo, atrapados, en un circuito de consideraciones que tienen que ver con el tema de hoy: seguridad o inseguridad, pero ¿qué clase de seguridad? ese es un tema central ¿A qué seguridad nos definimos?

Justicia, pero ¿qué justicia? Sólo la justicia penal o también la justicia social que es el gran marco para la operación de la justicia penal, no sea que pretendamos resolver con soluciones de justicia penal los problemas que debe atender la república con justicia social.

Derechos humanos, derechos humanos un concepto comprometedor que nos compromete de tiempo atrás y en ocasiones mal entendido. Derechos humanos que es materia de una gran reforma constitucional que se ha consumado y lo celebro, lo celebro profundamente. Creo que hemos dado pasos adelante al través de esa gran reforma constitucional y me anima la esperanza de que no demos pasos atrás al través de otras reformas de menor calado, pero de gran trascendencia, de mejor rango jurídico pero de enorme penetración en el presente y en el futuro de la nación.

Y finalmente en esta relación pero no porque merezca un rango menor, democracia. Democracia porque es en el marco de la democracia, me parece, que debemos de considerar todos los temas de seguridad pública, nacional, humana, ciudadana y todos los temas de justicia penal y derechos humanos, el marco de la democracia. Es una pretensión natural del pueblo mexicano y en la que estamos empeñados y con la que estamos comprometidos.

Hemos tenido y convinimos en tener un abordaje amplio de esta materia, por eso me atrevo a hablar como lo estoy haciendo y abordar los temas que estoy abordando, hemos tenido una copiosa reforma legislativa, como nunca antes en materia de seguridad y de justicia penal, como nunca antes, probablemente, en la historia de la nación y en todo caso en el último siglo, una reforma copiosa que ha multiplicado las modificaciones

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 12, baag

constitucionales y secundarias en el curso de los últimos lustros. Si las reformas normativas resolvieran los problemas de la república, estos estarían resueltos.

Fue tema de las preocupaciones del constituyente la consideración política y las garantías sociales, lo sigue siendo, pero ahora se ha agregado un tema inquietante, un tema que ocupa cotidianamente al legislador: justicia penal y seguridad pública, por algo será.

Esta historia reciente comenzó, quizás, busco un punto de referencia, con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, una ley que contuvo soluciones desafortunadas, entre otras que no lo fueron, y que desvió el rumbo del derecho penal en México, una ley que en su momento fue considerada inconstitucional en esos extremos y calificada en esos extremos, por la Suprema Corte de Justicia, como ley inconstitucional. Ahora hemos institucionalizado algunos conceptos de esa ley desfavorable.

Ha habido después muchas mesas, muchas conferencias, muchos encuentros deliberativos y reflexivos sobre estos temas. A partir de 2007, hasta donde mi memoria alcanza, mesas redondas sobre seguridad en democracia. Fue entonces que comenzó a acentuarse la necesidad de considerar el tema de la mano de la democracia.

Y últimamente muchos foros, muchas jornadas más. Las jornadas sobre justicia penal, anualmente en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional; los foros sobre seguridad y justicia, el último de los cuales se acaba de celebrar apenas en marzo de 2011, el foro *Ley sobre la seguridad nacional y los derechos humanos*, del CIDE; la *Conferencia Internacional* que recién se desarrolló sobre *seguridad y justicia en democracia*, promovida por la Universidad Nacional, hace unos días, casi unas horas, cuya relatoría presentó el doctor Jorge Carpizo y comentó usted, señor presidente, diciendo en su comentario, con toda razón, así lo recojo, con toda razón y con viva esperanza, que los temas abordados en esa conferencia magna, tocan directamente a la puerta de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, es fundamental abrirla y darle la bienvenida.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 13, baag

Bien que así sea porque esos temas son los temas de los derechos humanos, de la justicia en general, de la democracia, del Estado constitucional y del Estado de derecho, no sólo los temas o no exclusivamente los temas artículo por artículo, fracción por fracción o inciso por inciso, de la seguridad nacional o de la seguridad pública. Son todos los temas, los grandes temas de la nación que influyen en aquellos más específicos de los que ahora nos ocupamos.

Ha sido también esta materia, debo decirlo como presidente que soy de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, motivo de ocupación y preocupación de esa academia, motivo de ocupación y preocupación al que me referiré un poco adelante y también ha promovido como nunca antes una insólita movilización social.

Se encuentra aquí el maestro...

(Sigue turno 4)

... muchos de ellos dolidos por experiencias personales y todos preocupados por experiencias nacionales han encabezado a la sociedad en la reclamación de libertades más amplias, de justicia y de protección para sus bienes fundamentales.

Tenemos ahora, dentro de este marco de consideraciones, muchos graves pendientes. Digo graves por su importancia. Espero que la gravedad de esos pendientes se alivie con la reflexión y el acierto con que opere el honorable Congreso de la Unión. Esta respetable Cámara de Diputados ante la que tengo el privilegio de encontrarme y también por supuesto la respetable Cámara de Senadores.

Tenemos pendiente el código federal de procedimientos penales, un ordenamiento básico para nuestra disciplina, cuyas bondades, si las hay y espero que las haya y sean muchas, no exime de la reflexión y revisión de aquellas partes de la Constitución que, reformadas en el año 2008, no recogen del mejor modo posible los valores y principios de un Estado constitucional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 14, baag

En 2008 dividimos el derecho penal mexicano en dos vertientes: una con amplias y plenas garantías, la ordinaria, la tradicional, la que corresponde a nuestra ejecutoria republicana de siempre; otra con garantías recortadas o reducidas que abre un nuevo camino y que conduce a un destino incierto.

Todo esto será materia de reflexión, espero, por parte del poder revisor de la Constitución alguna vez y tendrá que serlo esta vez a propósito del Código Federal de Procedimientos Penales.

Tenemos también pendiente la reconsideración de algunos aspectos de la Ley de Justicia Militar. La legislación sobre justicia militar en esos aspectos ha envejecido. Ha sido cuestionada nacional e internacionalmente. Es preciso abordar estos temas, hacerlo con pulcritud, con franqueza, con decisión y ponerlos al día. Será para bien de la justicia, será para bien del derecho, será para bien de la democracia.

Tenemos pendientes —y ésta es la razón de nuestra presencia aquí— las reformas a la Ley de Seguridad Nacional, reformas inquietantes, reformas numerosas de gran trascendencia.

Hay otras reformas pendientes. Hay, hasta donde llega mi información, hasta donde alcanza mi conocimiento, muchos otros temas que se encuentran sujetos a la consideración de diversas comisiones, lo mismo de esta Cámara que de su correspondiente Cámara de Senadores. Tienen que ver con prevención del delito, con justicia penal, con readaptación social.

Habrá que considerar la Ley Federal del Sistema Penitenciario de ejecución y sanciones. Acabamos de entrar en la etapa de plena vigencia del artículo 18 y del artículo 21 en materia de... y sanciones y el paisaje que ofrece este sector de los quehaceres nacionales es un paisaje extremadamente pobre, baldío, prácticamente abandonado. Han transcurrido tres años de la reforma de 2008, los tres años otorgados por el Constituyente Permanente, y lo que ahí se ha hecho ha sido muy poco, por decirlo con un eufemismo.

Entre los pendientes inmediatos también se encuentra el desarrollo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, no solamente por lo que toca a las leyes reglamentarias previstas en los artículos transitorios, que son varias y muy importantes, sino en lo que toca a la proyección de esa gran reforma sobre

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 15, baag

el aparato legal mexicano, el aparato federal y el aparato estatal y sobre todo a las prácticas, a las costumbres institucionales, a las actitudes cotidianas que no siempre militan a favor de los derechos humanos. Todo eso tendrá que proyectarse en los quehaceres del Poder Legislativo.

Se encuentra pendiente también el cumplimiento de varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Prácticamente de todas o de casi todas las sentencias, en todos o casi todos los extremos que nos hemos comprometido a observar, no en sentido de mirar como las miramos ahora, sino de cumplir, como no lo hemos hecho hasta el presente.

Es preocupante, es inquietante que en tan poco tiempo haya habido tantas sentencias adversas al Estado mexicano y no menos preocupante que ninguna de esas sentencias adversas, ninguna de esas sentencias condenatorias haya recibido puntual cumplimiento.

Debo reconocer que el Estado mexicano como tal jamás se ha negado a cumplir. Ha manifestado claramente su disposición de cumplir; después de manifestar la disposición llega el momento del cumplimiento y este momento no ha llegado y corre el tiempo para que así sea.

Padecemos además —es otro punto digno de ser considerado— de normas de implementación, de normas para el cumplimiento, para la recepción nacional de las sentencias internacionales. En el foro internacional México ha insistido en estos temas, en el foro internacional, no lo suficiente porque carecemos de esas normas de implementación que tienen que ver con las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la que tiene México un compromiso que data de varios lustros, y también en su hora, que espero nunca llegue, espero nunca llegue, no tendría porqué llegar, de la aplicación del Estatuto de Roma a propósito de la Corte Penal Internacional y los delitos de gran calado que prevé ese Estatuto. Todo eso está pendiente.

Ver aisladamente, amigas y amigos, señoras y señores diputados, respetables señoras y señores diputados, ver aisladamente las normas de un proyecto de reforma equivale a ver los árboles pero no a observar el

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 16, baag

bosque. Esto debe verse, creo yo, debe observarse y atenderse dentro de ese gran marco nacional e histórico al que trato de referirme, con torpeza y brevedad, pero al que trato de referirme.

No podemos concentrarnos en tales o cuales figuras, en tales o cuales preceptos solamente, sin saber, en forma muy ponderada, muy rigurosa, muy cuidadosa, cuáles son sus orígenes, sus motivos, sus razonamientos, cuál es su circunstancia, la circunstancia de ahora, la circunstancia del futuro inmediato y del futuro mediato que estamos construyendo, cuáles son sus objetivos, los confesados y los no dichos todavía y cuáles son o empiezan a ser, por lo que toca a normas ya expedidas, sus resultados.

Lo que estamos haciendo debe valorarse no sólo en función de las intenciones, sino en función de los resultados. De las intenciones dan prenda muchas leyes y no pocos discursos; de los resultados da testimonio la opinión pública, la opinión general, que es también la opinión de los señores y señoras diputados, que siguen siendo, y muy distinguidos, ciudadanos de la república.

Es por lo tanto indispensable colocarse en esa dimensión y mirar desde esa perspectiva. No basta, a mi modo de ver, no basta en lo absoluto ni bastó antes ni bastará ahora ni bastará nunca con decir: la normativa que tenemos no es suficiente, la normativa que tenemos no es adecuada, la normativa que tenemos no es eficaz para enfrentar al crimen organizado, u otras expresiones de la criminalidad que nos agobia.

Lo que hay que decir, y no siempre lo encuentro ni en exposiciones de motivos ni en dictámenes ni en deliberaciones ni en iniciativas, no siempre lo encuentro —será que no lo he buscado bien— pero no siempre se dice por qué. Por qué la normativa que tenemos no es suficiente, por qué estorba, por qué son una piedra en el camino los derechos fundamentales y las garantías constitucionales en la forma y términos en que se encuentran actualmente diseñados.

Por qué no basta con las disposiciones actuales. Qué manos queremos desanudar y con qué propósito, para qué fines, con qué necesidad. Esto no suelen decirlo los documentos preparatorios de las reformas, aunque seguramente habrán de considerarlo los señores legisladores que estudian la reforma.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 17, baag

No basta con decir: urge, apremia, es necesario. Hay que establecer con todo rigor y con toda precisión por qué es necesario ese cambio y por qué es preciso trascender estos obstáculos, que son garantías de carácter legal o constitucional, para obtener los resultados que reclama el pueblo.

Dije hace un momento —y quisiera volver a esto— que la Academia de Ciencias Penales se ha pronunciado recientemente, en varias oportunidades, de manera pública, acerca de asuntos que conciernen al tema que estamos examinando.

Ha dicho la academia —y creo que no sólo la academia; se oyen muchas, muchas voces en este sentido—...

(Sigue turno 5)

... ha dicho la academia y creo que no sólo la academia, se oyen muchas, muchas voces en ese sentido, que se reconoce la necesidad sin duda, sin duda, lo subrayo de actuar con energía y eficacia en la recuperación de la seguridad perdida.

Efectivamente la hemos extraviado en algún punto del camino o en mucho de ellos a lo largo de varios años, pero que al mismo tiempo que se reconoce la necesidad de recuperar esa seguridad perdida, es preciso rechazar cualquier exceso, cualquier exceso, que menoscabe el estado de derecho establecido en la Constitución general de la república en la letra y en el espíritu, en los valores y en los principios, en la tradición constitucional y en la forma en que esa perdición se manifiesta a través de normas precisas.

Preocupan, abro comillas, ha dicho la academia la reaparición o reiteración de hechos tales como la práctica de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes en el curso de investigaciones penales. La desaparición forzada de personas, los arraigos, la figura patológica que creó la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 18, baag

Cateos y visitas domiciliarias ilegales, el uso de cuarteles como centros de detención de indiciados, las pésimas condiciones de vida y seguridad en muchos reclusorios del país, los abusos, monstruosos abusos en perjuicio de inmigrantes y el maltrato a menores de edad en conflicto con la ley penal.

Sobre este último punto, no sobrará preguntarse qué ha sido de la realidad de la reforma constitucional de 2005. Qué pasó, ha transcurrido más de un lustro, en aquel entonces, echamos campanas al vuelo, en hora buena, estábamos colmados de buenas intenciones.

En este mismo recito se analizó la ley, tuve el honor de estar en este mismo recinto, amablemente invitado para discurrir en torno a la ley aplicable a los menores, cinco años han corrido y qué ha pasado, en la realidad, no en la doctrina, no en la teoría, no en el discurso, en la realidad.

Bueno, no es el tema, no voy a responder, simplemente invito a que nos hagamos la pregunta y a que tratemos de responderla dudando dónde hay que dudar en los hechos. En otro momento la academia se refirió a una iniciativa del 14 de abril de 2011, que entiendo no ha llegado a esta Cámara, se encuentra todavía ante la Cámara de Senadores, para reformas verdaderamente preocupantes muchas de ellas al Código Penal, en materia de responsabilidad penal ampliada a personas que eventualmente no tienen desde el punto de vista material responsabilidad, que actúan sin dolo, incluso sin culpa.

Pero a los que se puede imputar los resultados de la conducta de otras personas. Éste es un paso en la lección más peligrosa que podría darse en materia penal, que podría incriminar a muchas, muchas personas.

En suma, hay todo esto que tomar en cuenta y para que tome en cuenta confiamos los ciudadanos en el quehacer del Poder Legislativo y en el quehacer de los juzgadores. Del Poder Legislativo, para que emita que está trabajando en ella las normas pertinentes después de una madura reflexión realista, exenta de consideraciones de sectores personales, individuales... que recoja con pulcritud y resista, que provea y supervise.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 19, baag

Bueno, esta es la gran misión del Poder Legislativo y... y también por cierto confiamos en el quehacer de los jueces, de los jueces y magistrados que no son... de requisitos, que son protectores, que son custodios de derechos y garantías, que son custodios del orden democrático en el ámbito de su propia competencia.

Los jueces y los magistrados habrán de convertirse, como los legisladores en su ámbito, en el baluarte, para que no tropiece la nación con soluciones improcedentes.

Teníamos, señoras y señores senadores, perdón diputados, pero qué bueno que desde aquí puedo dirigirme también a la otra Cámara, ojalá que también me haga el honor de escucharme, teníamos una larga tradición liberal y democrática en nuestro orden jurídico penal, provenía del final del siglo XVIII, hasta la universal... todo el curso del siglo XIX.

Esa tradición democrática nos dio un derecho penal a la altura de esos tiempos que sigue estándolo a la altura de estos muchos aspectos. Implicaba una intervención moderada del Estado, mínima intervención... en materia penal que implicaba la adopción del garantismo, la del proceso acusatorio con amplios derechos, el proceso acusatorio en general, no los procesos acusatorios para ciertos casos y no acusatorios, si no fuertemente inquisitivo, para otros casos, como ocurre a la luz y a la sombra de la reforma de 2008.

Una ejecución dirigida a la recuperación y temas de seguridad, no sólo de seguridad pública y nacional, si no de seguridad humana, que es el concepto que más quisiera subrayar. Ésa fue nuestra tradición. Ahora, en México, pero también en el mundo entero quiero destacarlo, porque aquí compartimos una circunstancia con otros muchos países las cosas parecen haber cambiado, están cambiando... el riesgo de cambiar.

Hagamos un brevísimo, lo ofrezco formalmente, brevísimo repaso de las preocupaciones de algunos analistas nacionales, extranjeros también, porque el drama como lo dije es universal.

En América latina muchos países están exigiendo al sistema penal que haga lo que no debe de hacer, que dé respuestas drásticas a problemas sociales, el sistema penal no ha sido concebido para eso, y si se aplica en

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 20, baag

eso hemos transitado en la sociedad democrática a la sociedad autoritaria. Entiendo que los mexicanos no quisiéramos ese destino.

También, se ha observado en la escena internacional que existe una especie de dilema, una especie de... entre el orden jurídico autoritario y el democrático. Entre el control del crimen y el debido proceso, entre la observancia puntual de derechos y garantías y la lucha contra la criminalidad. Esto se plantea como dilema, extremos... me parece que es una absolutamente falsa y peligrosa.

No queremos seguridad a costa de los derechos y de la democracia, no queremos derecho y democracia a costa de la seguridad, lo queremos todo y de una vez, de... al mismo tiempo, porque todo forma parte finalmente del quehacer y de la obligación del estado democrático y de los derechos de los individuos, inclusive la seguridad, por supuesto.

Así que no es o seguridad o derechos humanos, es derechos humanos incluida la seguridad. Otros observadores han dicho atrás del estado de derecho sigue velando y ha velado durante mucho tiempo el estado de policía.

Hay avances, y no estoy aludiendo sólo a México, pero tampoco estoy excluyendo a México en contra del derecho penal... si la palabra pretexto ofende, con motivo de estados de emergencia. Se ha escrito, lo leo, anticipación de las barreras de función alcanzando los actos preparatorios, el proyecto de reformas al Código Penal abarca de nueva cuenta un delito llamado confabulación.

Eso es una glosa mía, no es del tratadista que estoy citando. Desproporción en las consecuencias jurídicas, es decir... de contención, sin proporción con la lesión realmente inferida, nuestro sistema de... amigos y amigos es absolutamente irracional, las penas son enormes, a quien se aplica y debieran de ser de esa magnitud, bien, eso tampoco lo imputo al autor que estoy citando, es una glosa mía.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 21, baag

El marcado debilitamiento es evidente de las garantías procesales, aunque proclamamos el juicio oral, el proceso acusatorio, pero para cuantos casos, para cuantos casos en la realidad y la identificación de los destinatarios mediante un fuerte ejido al derecho penal de autor.

Por ello, quizá, por ello y por mucho más un tratadista muy citado, muy convocado en nuestras reflexiones cotidianas, el profesor... que aparece en dictámenes de liberaciones de datos y tratados y merece aparecer ahí ha dicho cuidado con el poste social que... que es muy alto, pero no menos cuidado con el poste social de lo que llamamos justicia penal, ese conjunto de injerencias del Estado justificadas o no, explicables o no, necesarias o no en la vida y las libertades de los ciudadanos.

Cuando se hizo un diagnóstico de reformas...

(Sigue turno 6)

... necesarias o no en la vida y las libertades de los ciudadanos.

Cuando se hizo un diagnóstico de reformas, o para reformas, en 2008... reiteraré lo que tantas veces se ha manifestado. Se dijo que el problema que enfrenta la república, y por el cual necesitamos estas reformas es múltiple. En el diagnóstico aparecieron varios males que deberían ser corregidos. Varias enfermedades sociales que había que enfrentar con la medicina de la legislación penal depositada en el texto constitucional.

Uno de esos males era la desactualización de las normas. No recuerdo una explicación puntual y clara respecto a por qué estaban desactualizadas, como se decía, las normas. Por supuesto que entiendo que las prácticas, que las costumbres institucionales estaban muy rezagadas de las metas fijadas por las normas. Pero ése ya no era un problema de reforma constitucional, sino más bien de reforma institucional, que debió haber precedido y, en todo caso, acompañado a la reforma constitucional.

Ésta era una de las enfermedades sociales. Las otras, se dijo entonces, impunidad, corrupción e incompetencia. Y este “se dijo entonces” no corresponde a algún tratadista que yo esté citando, sino al respetable dicho de las comisiones dictaminadoras en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Ése fue el

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 22, baag

diagnóstico. Corresponde también al diagnóstico previo, dentro de ese gran proceso, del propio Ejecutivo federal, que así lo manifestó.

Así que hablar de corrupción, impunidad e incompetencia no es algo que yo esté improvisando en esta tribuna. Ojalá que lo fuera. No. Es algo que se observó en el curso de las reformas. Y entiendo que se observa todavía en el tránsito de estas reformas en ciernes.

Concluyo con lo que quizá debió haber sido el tema único de mi intervención, señor presidente, con las reformas a la Ley de Seguridad Nacional. Creo que esto debe verse con muchísimo cuidado. No dudo de la necesidad de contar con una normativa que nos proteja y que proteja al estado de derecho, que proteja los valores y principios de la Constitución, que ampare la democracia.

Mi inquietud es por la posibilidad, la eventualidad... Ustedes son garantes de que no sea así... de contar con una normativa que nos desproteja, que reduzca, como ha ocurrido, los derechos y las garantías. Es preocupante esa figura llamada “declaratoria de afectación de la seguridad interior”. Es preocupante en sí misma. Y si no lo fuera no estaríamos aquí reunidos opinando sobre la Ley de Seguridad Nacional, cada quien a su leal saber y entender. Yo, a mi escaso saber y corto entender. Pero los diputados al suyo, mucho más amplio, y del cual derivará una grave y delicada responsabilidad histórica.

Hay caracterizaciones de ciertos fenómenos, como amenazas o riesgos... tienen una formulación muy genérica, muy vaga. Y tienen implicaciones penales. Y en este orden no podemos incurrir en caracterizaciones vagas que abran el espacio del arbitrio de la autoridad. Hemos pugnado por reducir el arbitrio de la autoridad. No nos deslicemos en el favorecimiento de ese arbitrio.

Inclusive en el catálogo de las llamadas “amenazas” se abre ese conjunto a lo que diga la declaratoria de afectación... una fracción, la XIII del artículo 5o. Cuidado. Pero no es la única. Hay mucho más. Y cuidado con incluir en el catálogo de los problemas otras hipótesis que pueden desencaminar más la marcha de esta cuestión.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 23, baag

Se habla también en la ley, insistentemente, de estricto apego a los ámbitos de competencia. Si nos vamos a apegar a los ámbitos de competencia de las distintas autoridades que intervienen, si cada quien va a operar en el ámbito de sus atribuciones para qué queremos la ley, si hay normativa que fija ámbitos de competencia. Y cada quien va a actuar solo en el ámbito de su propia competencia. Me asalta la preocupación de que pudiera no ser así. Y que por eso, no obstante proclamar constantemente que se actuará dentro del ámbito de competencia de cada autoridad, este actuar podría desencaminarse sobre todo a la hora de designar a quienes coordinen las acciones de las diversas autoridades, cuando se susciten estos grandes y delicados temas de inseguridad interna, de conflicto interno.

Veo una alusión explícita, aun excluyente de responsabilidad... Una alusión explícita al deber jurídico: artículo 19, fracción XIV, que también cito específicamente. Por qué invocamos en este ordenamiento un excluyente de responsabilidad llamada “deber jurídico”, si ya está en el Código Penal. Qué es lo que queremos anticipar con esa invocación. Qué clase de salvoconducto, qué clase de permiso en blanco queremos anticipar con invocaciones de ese carácter que ya se encuentran en el Código Penal.

Medidas cautelares. El régimen de medidas cautelares también me inquieta. Que cierta autoridad pueda solicitar medidas cautelares y que dócilmente las acoja el Ministerio Público y rápidamente las provea la autoridad judicial... Eso puede ser también un grave problema para las libertades ciudadanas.

Ahora, si se trata de medidas cautelares, como normalmente se debería tratar, vinculadas con el procedimiento penal en relación con alguien que ha incluido en conductas que pudieran ser delictuosas, para eso tenemos ya los códigos de procedimientos, los códigos de enjuiciamiento. O vamos a abrir aquí un semicódigo de enjuiciamiento penal, un semicódigo de procedimientos para atender situaciones específicas, con riesgos muy específicos también.

Se habla también, quizá para tranquilizarnos, de un protocolo para el respeto de los derechos humanos, en constantes invocaciones. No lo deploro. Por mí podría haber una en cada artículo, o al pie de cada artículo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 24, baag

Enhorabuena, que se multiplicaran. Pero, ¿es indispensable tanta declaración en una normativa que tiene la conciencia tranquila? ¿O estas invocaciones son también para guarecernos de posibles críticas o censuras?

Y lo del protocolo... es un término que hemos tomado de otras tradiciones. Tampoco me consuela porque el único protocolo para efectos de derechos humanos es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si el protocolo va a decir lo que ya dice la Constitución no requerimos protocolo. Si va a decir otras cosas, ¿será que no requerimos Constitución? Hay que tener mucho cuidado con estas expresiones que alimentan la seguridad y que, al menos a mí, me provocan cierta ansiedad.

Y finalmente hay una alusión a tribunales competentes, que fue materia de debate en la Cámara de Senadores. No fue la única materia de debate, pero en ésta se concentró una parte de la deliberación. Si decimos que se someterán los casos que deban serlo ante tribunales competentes estamos diciendo algo muy razonable. Pero sabemos perfectamente que no es ése el fondo de la cuestión. Sabemos perfectamente que existe un debate acerca de cuáles son los tribunales competentes. ¿Y quizá por ello se esté invocando el artículo 13? Pero también el 133, que habla de tratados internacionales, y principalmente tratados internacionales sobre derechos humanos. Estamos hablando de algo más allá, más a fondo y más delicado de la pura remisión a la competencia natural de los tribunales como la hemos entendido tradicionalmente.

Si todo esto es motivo de preocupación para algunos, me cuento entre ello, y seguramente también para los señores legisladores, más lo sería, como ya dije, abrir...

(Sigue turno 7)

... éstas, y éstas, a base de una serie de caracterizaciones muy genéricas, que pueden caer en extrema vaguedad; la vaguedad tratándose de limitaciones a derechos y garantías es peligrosa.

Atribuir obligaciones a los particulares, más allá de las obligaciones naturales de un ciudadano o de un nacional también tiene sus riesgos. No pongamos en la cuenta de los particulares los deberes de los funcionarios.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 25, baag

Si no lo queremos hacer así, no hablemos de obligaciones de particulares, o hagámoslo con una gran pulcritud, una gran precisión, y por supuesto, por supuesto digo yo, no es menos inquietante la posibilidad, no está en la mirilla, pero no es menos inquietante la posibilidad de extender todavía más las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Creo que esto hay que decirlo con toda claridad, si ya se abre bastante en la minuta todavía podría asaltarnos la tentación de extenderlas aún más, y hacerlas blindar, aunque claro, se dirá que no es así, pero se verá del texto, que si puede ser así hacerla blindar con una suspensión de garantías. Por una suspensión propia y real de garantías, aunque digamos no, lo que sigue es la suspensión cuando ya hemos caído en ella.

Entre las bondades, entre las muchas bondades de la reforma constitucional de este mismo año, en materia de derechos humanos está la revisión del artículo 29. Éste ha sido un gran acierto de esa reforma ponernos al día con los tratados internacionales, con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Comisión Americana sobre Derechos Humanos e inclusive dar pasos adelante haciendo explícitas ciertas prohibiciones ampliando el núcleo duro de la defensa de los particulares frente a la actuación del Estado.

Ha sido éste, un gran acierto, pero se pregunta uno, o se dice uno en qué paradoja podríamos incurrir, si después de haber aprobado “a tambor batiente” las reformas constitucionales que dicen restricción y suspensión de garantías y derechos, no salvo de esta manera tan reducida, tan acotada, pues debiera serlo más por supuesto.

Pero de esta manera abrimos la puerta para que ingrese por ella, en la casa de la república otra manera de entender la restricción de derechos y libertades sujeta a una serie de hipótesis muy genéricas, y a una decisión que no está sometida a un control suficiente que la contenga, la detenga o la proscriba.

Así que esto que es un peligro, y que no se encuentra en la minuta, de pronto pudiera asaltar en el curso del trámite legislativo, y creo de mi deber hacer notar, tanto las preocupaciones que tengo por aquello que ya he

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 26, baag

leído, como las que pudiera abrigar echando a volar la imaginación, y transitando por el camino por el que hemos comenzado a transitar desde hace ya algún tiempo.

Señor presidente, muchas gracias. Creo que me he excedido en el tiempo, en la paciencia, en el uso de la paciencia de ustedes, pero no me excedido en la expresión de mis preocupaciones. Hay muchas más.

La diputada : Muchas gracias al doctor García Ramírez, doctor le damos un reconocimiento de parte de las comisiones, por su participación como ponente magistral. Es claro que nos deja materia de reflexión seria, concienzuda a los legisladores, y seguramente al público, y para orientar las próximas decisiones que abordaremos en el curso de los siguientes meses.

Doctor, muchas gracia por estar con nosotros, y hacemos un breve receso, para iniciar con la siguiente mesa *El marco constitucional de la Seguridad Nacional*.

(RECESO)

La diputada Lorena Corona Valdés: Muchas gracias, muy buenos días. Agradecemos a todos la presencia, su presencia, y sobre todo que nos estén haciendo el favor de acompañarnos en el desarrollo del Foro Nacional Democracia, Seguridad Nacional, y Derechos Humanos.

Me permito presentarme, soy la diputada Lorena Corona Valdés, diputada federal por el Partido Verde Ecologista de México, secretaria de la Comisión de Gobernación, integrante de la Comisión de Defensa Nacional, y el grupo de trabajo de la Comisión de Defensa Nacional para dar Seguimiento a los Avances que se deriven de esta materia, y que también integran los diputados Luis Alejandro Guevara Cobos, Adriana Fuentes Cortés, del Partido Revolucionario Institucional; Luis Carlos Campos Villegas, del Partido Revolucionario Institucional; y Pablo Escudero Morales, también del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 27, baag

También agradezco la presencia de la diputada Enoé Uranga, secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, muchísimas gracias.

Esta mañana tengo el honor de moderar la Primera Mesa de Trabajo de este foro en la que se ahondará en el estudio del marco constitucional de la Seguridad Nacional, con el objetivo de analizar los fundamentos constitucionales que regulan, preservan y determinan el alcance, competencia, atribuciones, y conceptos relacionados con la Seguridad Nacional.

La mecánica, mediante la que se desahogarán los trabajos de esta mesa, se realizará en tres etapas; en una primera etapa, cada uno de los panelistas contará con un espacio de 20 minutos para su exposición; una vez concluida esta etapa se abrirá otro espacio para quienes si así lo desean puedan abundar o rectificar sobre su exposición, para lo cual tendrán igualmente, cinco minutos cada uno.

Por último, se abrirá un espacio de 10 minutos para los que estén interesados en realizar alguna pregunta. En consecuencia damos inicio a la primera etapa, en la que contamos con la presencia del doctor John M. Ackerman Rose, quien tiene un extenso currículum y espero no omitir ninguna de todos los cargos que el doctor tiene.

En una primera instancia es doctor en Sociología Política por la Universidad de California, Santa Cruz; investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, presidente adjunto de la Asociación Internacional de Derecho Administrativo; miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II.

Director editorial del *Mexican Law Review*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; profesor de licenciatura y de posgrado en la Facultad de Derecho, y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; experto en las temáticas de políticas públicas transparencia, derecho electoral, combate en la corrupción, rendición de cuentas, participación ciudadana, y organismos autónomos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 28, baag

Fue ganador del Certamen Nacional del Periodismo en 2009, y del Premio Nacional de Comunicación, José Pagés Yergo, en el 2010 por sus artículos de análisis jurídico en la prensa nacional y extranjera. Es columnista de la revista *Proceso*, y del periódico *La Jornada*, así como colaborador de publicaciones nacionales e internacionales de gran prestigio, como el *New York Times*, *Los Angeles Times*, *Financial Times*, *Magazine Boston Globe*, *The Guardian*, *Chicago Tribunes*, *San Francisco Chronical*; *Houston Chronical*, *San Diego Union Tribune*, el periódico *Reforma*, y *El Universal*.

Ha sido consultor sénior del Banco Mundial, y coordinador técnico de la Mesa 7. Es consultor del *United States Agency for International Development*, *Global Integrity*, la *Open Society Institute*, el *International Budget Project*. La Secretaría de la Función Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados, y el Gobierno del Distrito Federal. Así, ahora cedo el uso de la palabra al doctor Ackerman, para que realice su exposición. Muchísimas gracias.

Y disculpen, perdón, y también agradezco la presencia del senador Carlos Sotelo, integrante de la Comisión de Gobernación del Senado, y presidente de la Comisión de Radio y Televisión y Cinematografía. Muchísimas gracias, también por su presencia. Disculpe, adelante, doctor Ackerman.

El doctor John M. Ackerman Rose: Muchas gracias, diputada Lorena Corona, muchas gracias al diputado Javier Corral, presidente de la Comisión de Gobernación. Un saludo a los distinguidos integrantes del presídium, al diputado Luis Carlos Campos, la diputada Claudia Ruiz Massieu, y los diputados y senadores que están aquí, y desde luego los colegas, Santiago Corcuera, y Emilio Álvarez Icaza, que me dignan y me honra el compartir esta mesa con ellos.

Vamos a reflexionar sobre esta propuesta de ley de Seguridad Nacional, desde un enfoque constitucional, desde un enfoque de política también. Para entender de qué se trata, y yo empezaría con una reflexión sobre la naturaleza constitucional de esta iniciativa, relacionándola, bueno, ya minuta del Senado. Comparándola con otras iniciativas que hemos seguido en años...

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 29, baag

(Sigue turno 8)

... minuta del Senado comparándolas con otras iniciativas que hemos seguido en años recientes, como la reforma petrolera, la propuesta de la reforma laboral y esta, los veo juntos, porque son esfuerzos legislativos, para reinterpretar la Constitución en función de una necesidad coyuntural específica y en función de intereses sociales, institucionales o políticos específicos.

Hay un debate histórico, importante en la literatura de la relación entre el Congreso y el Poder Judicial que reflexiona con respecto a los efectos... aunque también a veces positivos de la intervención judicial, para corregir la plana al Poder Legislativo, este se llama el debate contramayoritario, que aunque el Poder Legislativo es el que tiene la mayoría y la legitimidad, el Poder Judicial al final de cuentas tiene que garantizar las garantías, los derechos fundamentales, aún si una mayoría trasgrede estos derechos.

Qué a veces es justificado que el Poder Judicial violenta la mayoría expresada democráticamente al Congreso, con tal de tutelar derechos fundamentales. El problema aquí es que traemos una vía inversa, en que aquí en Congreso de la Unión está buscando, no se ha aprobado todavía, pero la minuta del Senado y en general esta ley de seguridad nacional busca matizar y abrogar las garantías que existen en la constitución y que han sido ratificadas por el Poder Judicial por medio de una ley secundaria que termina siendo en este caso no sería contra mayoritario, sino contra garantista, en qué y esto sería la tesis inicial y principal, para inaugurar esta conferencia es que esta ley es anticonstitucional.

Por qué me atrevo a señalar esto, creo que el doctor García Ramírez ya puso la mesa con unas serias reflexiones muy certeras con respecto a sus preocupaciones y en alguna parte voy a retirar lo que él ha dicho, pero creo que no sobra.

El artículo 129 de la Constitución es demasiada explícita, en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La minuta del Senado y un inicio... el presidente de la república es una iniciativa, un documento de interpretación jurídica más que

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 30, baag

una ley, es una interpretación jurídica intentando desmontar las implicaciones que tendría este artículo con respecto de la utilización de las Fuerzas Armadas.

De ahí viene la tesis con respecto a la paz, es muy claro el artículo 129 que en tiempo de paz, las fuerzas militares no pueden ocuparse de actividades de seguridad pública, entonces, vamos a matizar y transformar nuestra comprensión de que es la paz, vivimos una situación de paz conflictiva, permanente y cuando hablamos de disciplina militar también vamos a empezar a entender a la disciplina militar con lo relacionado con asuntos de seguridad pública, pero la vamos a llamar seguridad interior para jalar este concepto hacia lo que está ocurriendo hoy.

Se está buscando, creo que esto es claro para todos, legalizar las acciones, la utilización del Ejército, de... las fuerzas militares, legalizar y reconocer legalmente es un papel que actualmente están desempeñando y el problema aquí es que en lugar de estar legalizando e incluso ampliando sus facultades y capacidad de intervenir en materia de seguridad pública, lo que debemos de estar haciendo hoy en el Congreso, en el Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial y sobre todo nosotros los ciudadanos es buscando caminos claros y pasos específicos, para lograr la retirada de las fuerzas militares de actividades de seguridad pública.

Quizás sí sea una irresponsabilidad reclamar que mañana mismo los militares regresen a sus cuarteles, pero sí necesitaríamos construir una nueva edición del papel, del cuerpo militar en momento de actuar, por ejemplo, una pequeña idea porque no y tenemos que reconocer que tienen un papel importante que jugar en esto del crimen organizado y las drogas, porque no en lugar de estar persiguiendo a mexicanos inocentes o culpables al territorio nacional se dedique mejor a cuidar nuestras fronteras.

Recientemente, Felipe Calderón fue a Estados Unidos, a California, reclamó no solamente al gobierno de Estados Unidos, sino también a las armerías y a los productores de las armas de Estados Unidos por matar o promocionar o promover las armas necesarias para matar a los mexicanos y el gobierno mexicano hace, no quiero decir nada, pero muy poco para cuidar el trasiego de armas desde Estados Unidos hacia México, esto sería una tarea lógica y básica que tendría que cumplir nuestras Fuerzas Armadas en que sí está estrictamente

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 31, baag

relacionado con asuntos de disciplina militar que cuidar nuestras fronteras de una especie de invasión extranjera.

Es una invasión extranjera de armas que nos está atacando, esto sí es el papel de las fuerzas militares, en lugar de estar legalizando su actuación actual el Congreso de la Unión tendría que presentar una controversia constitucional en contra del Poder Ejecutivo por una abierta violación al artículo 29 Constitucional y al 129.

Existimos, en una situación anticonstitucional, una violación a nuestras garantías, una especie de... en muchos terrenos y territorios del país y el Congreso de la Unión tendría que reclamar su papel en la división de poderes.

Tenemos un artículo 29 que señala muy claramente que para poder tener una situación como la que tenemos hoy, el presidente de la república obligatoriamente tiene que conseguir la autorización del Congreso, para una declaratoria al respecto.

Ahora, estas son estrategias de emergencia. No queremos esta situación, pero sí tendríamos que estar pensando en una vía de salida, hoy lo que tenemos es un clásico ejemplo de lo que se llama la jerga militar norteamericana de... cómo lo traducimos, de desplazamiento de objetivos.

Esto es lo típico, cualquier fuerza militar que ataca un blanco específico si se queda ahí más tiempo de lo estrictamente necesario, inmediatamente empieza inventar otras razones para mantenerse ahí mismo, esto pasó y está pasando hoy con las Fuerzas Armadas Norteamericanas en Irak, en Pakistán.

Una vez que está instalado en las calles y... la tarea específica es casi una ley burocrática, no quiero decir de la naturaleza en que las fuerzas militares mismas buscan formas para atrincherarse, no es por maldad es pura lógica militar misma.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 32, baag

Hoy lo vemos muy claramente con la reproducción y la cantidad de secretarios de seguridad pública a nivel municipal y estatal y procuradores que son militares. Lo vemos en general y esto es realmente lo grave. El hecho de que la utilización de las Fuerzas Armadas no ha servido únicamente como una salida de corto plazo a una situación de emergencia, si no en cierta situación ha generado las condiciones de su propia manutención en el lugar, por ejemplo, la profesionalización de los policías, la limpieza de los policías a nivel municipal y estatal reclaman que esto no ha avanzado y por eso los militares tienen que mantenerse ahí, pero nunca nos hemos preguntado no será que precisamente porque están ahí los militares que es la salida fácil, ésa es la razón por la cual no hemos avanzado en estas profesionalizaciones de depuración de las fuerzas policiacas del país.

Ahora, lo que tenemos es un operativo nacional de las 32 entidades federativas intentando demostrar no un policía profesional que está listo para tomar el mando, al contrario demostrando que los policías también pueden actuar con la misma impunidad, con la misma discrecionalidad de las fuerzas militares y por eso ellos merecen recibir el mando.

Estamos en un debate, en una competencia, ahora, ante lo estatal y lo federal...

(Sigue turno 9)

... discrecionalidad de las fuerzas militares. Y por eso ellos merecen recibir el mando. Estamos en un debate, una competencia ahora entre lo estatal y lo federal realmente enfermiza que nos ha introducido esta dinámica de utilización de la fuerza.

Yendo a la minuta, desde luego... y esto seguramente lo va a comentar... Icaza... Hace falta transformar esto de una Ley de Seguridad de Estado, que es lo que es realmente, a una Ley de Seguridad ciudadana. Esto es una necesidad... Esta ley totalmente estadista genera mucha preocupación.

Hay algunos artículos específicos que hay que señalar. Por ejemplo, los artículos 10, 51, 52, que hablan de un régimen de opacidad por decreto. Si bien menciona la Ley Federal de Transparencia, básicamente esta ley se

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 33, baag

está colocando no sólo de la Ley Federal de Transparencia, sino también del artículo 6o. constitucional, en materia de transparencia... pública.

Todos entendemos que hay requerimientos específicos de esta materia de seguridad nacional, pero de ninguna manera deberíamos tener una cobertura tan total y amplia de la opacidad. Porque lo que está diciendo esta ley es que todo es reservado, confidencial al menos que se compruebe lo contrario... de uso público. Cuando es lo que se invierte con el artículo 6o. constitucional, con el principio de máxima publicidad.

Cuando vamos a los artículos 82, 83, que son el meollo de este asunto, estamos viendo una situación de suspensión de garantías. O de alteración del marco jurídico de tutela de los derechos fundamentales. Es falso que esto sea una vía que no trastoca el artículo 29. Porque como lo señaló el magistrado Sergio García Ramírez, se incluyen... Aquí el artículo 80 permitiría, en su caso, que el Ejército fuera la autoridad responsable coordinadora de esta... Que el mismo Ejército ordene al Ministerio Público la aplicación de medidas cautelares, llámese “arraigo”, así como providencias precautorias y técnicas de investigación.

Incluso se habla de que los Ministerios Públicos podrían sólo rendir sus testimonios por escrito, en lugar de tener que comparecer. Hay una serie de asuntos en esos artículos que sí hablan... me está faltando respecto a la circulación de bienes, efectos y mercancías, por ejemplo. Incluso el mismo derecho a tránsito. Todos éstos sí se ven afectados en una situación de declaratoria al respecto.

Y esto no sería grave si es que tuviéramos muy reducidas las causales. Pero como también dijo el doctor García Ramírez, las causales se amplían de manera general y peligrosa. Hay una posibilidad del artículo 88 que permite al presidente, ante una amenaza exterior, casi de manera unilateral, sin pasar por el Consejo de Seguridad Nacional, declarar esta situación de afectación. Hay una coadyuvancia con el Ministerio Público, del 83, que también violenta lo que sería en su momento nuestro nuevo Código de Procedimientos Penales.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 34, baag

Finalmente les invito a leer el artículo 5o., fracción XV, que señala como posibles obstáculos los actos tendentes a afectar la estabilidad y la seguridad de las partes integrantes de la federación. Me pregunto a qué se refiere eso de la estabilidad. Si bien aquí todavía tenemos estos de la prohibición respecto de movimientos sociales y electorales, me parece que esta redacción todavía abre la puerta para la utilización de la Fuerzas Armadas en problemáticas sociales.

En general hay un peligro aquí, sobre todo en que las afectaciones las fuerzas militares pueden convertirse en órganos coordinadores del esfuerzo, sin estar subordinadas a un mando civil. Aunque principalmente el presidente de la República va a tener el mando. Pero sobre un operativo o una declaratoria al respecto, por ejemplo, podemos ver al secretario de Defensa o al secretario de Marina encabezando esta iniciativa, y que sea esta persona quien dé el parte de guerra... bueno, de paz conflictiva, perdón. Y esto sí implica un cambio, porque implica un rompimiento de la separación entre el Estado civil y las fuerzas militares que tanto nos ha distinguido en la historia de México.

Algunas propuestas específicas para concluir aquí. Se menciona en el artículo transitorio una ley de uso legítimo de la fuerza. Y se menciona en la misma minuta... predictamen... lo de los protocolos de utilización de la fuerza. Yo me pregunto si no deberíamos tener estos protocolos y esta ley antes de soltar las fuerzas militares... bueno, ya están sueltas... pero antes de legitimar y soltar aún más estas fuerzas militares. La historia nos enseña que si no tenemos estos controles hechos desde antes será muy difícil hacerlos en el camino.

Evidentemente debemos tener más claridad respecto a la responsabilidad administrativa, política y penal de los responsables de estas iniciativas, estas actuaciones. De nuevo yo diría que no podríamos ni pensar en aprobar una iniciativa como ésta si no tenemos primero un claro acato a los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al fuero militar. Una reforma al artículo 57 del Código de Justicia Militar, para abrir a los tribunales civiles cualquier violación de los derechos humanos de la población civil de parte de los militares.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 35, baag

Tenemos también que pensar en la posibilidad, incluso, de contemplar un mando civil para la Secretaría de la Defensa... el asunto de las Fuerzas Armadas Mexicanas. Yo sé que esto es tabú... El argumento es válido. Nuestras Fuerzas Armadas han sido sumamente disciplinadas a lo largo del siglo XX. Tenemos una Fuerzas Armadas muy despolitizadas en los hechos. Entonces no es necesario ponerles un mando civil, porque lo que realmente haría sería politizarlas. Vivimos en sentido contrario.

Sin embargo, en la coyuntura actual estos términos empiezan a modificarse. Y si las Fuerzas Armadas realmente quieren tener tantas facultades como las que han pedido en este dictamen y en esta minuta, entonces habría que pensar incluso en una especie de intercambio. Es decir, vas a tener tantas facultades políticas, de gestión, de coordinación directa en campo, pues quizá tendríamos que asegurar que al final de cuentas el mando sea un civil.

Y finalmente hay un punto que brilla por su ausencia... pero para ser un asunto de paso... que es el de la soberanía nacional. Si estamos hablando de una Ley de Seguridad Nacional, lo primero debería ser lo nacional. Lo mencionaba, por ejemplo, respecto del papel de las fuerzas militares...

(Sigue turno 10)

... manejará la cooperación extranjera en materia de Seguridad Nacional, interior y pública.

Hoy el gobierno de los Estados Unidos, las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos; la policía y toda la gente de asesoría de los Estados Unidos están aquí construyendo edificios, centros de inteligencia, trayendo dinero, recursos, mandando aviones, los famosos aviones espía por el territorio nacional. Andan armados los agentes de los Estados Unidos.

Igual fue un error, pero hace un mes un relato en el periódico *Reforma* sobre el asesinato del agente Zapata, que se señalaba ahí. Ya no lo vi reproducido en otro medio. Quizá fuer un error, quiero pensar, pero señalaba ahí en una de las versiones de lo que ocurrió ese día con el agente Zapata, es que el agente Zapata, ellos mismos, fueron los que primero dispararon, los que primero desenfundaron porque se vieron bajo una

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 36, baag

amenaza y esto desató la balacera, lo cual implicaría que el agente zapata andaba armado en territorio nacional. Yo creo que no podemos ser ingenuos. Evidentemente hay agentes armados aquí.

Toda esta situación qué se hace con la cooperación internacional. ¿Qué pueden hacer los agentes extranjeros en este país para atender ese asunto? Está totalmente ausente en esta ley cuando tendría que estar, porque si hablamos de afectaciones o amenazas para la soberanía de la seguridad nacional, ésta sí es una amenaza real y si no hacemos algo al respecto claro, cada día vamos a ir subordinando más y perdiendo más nuestra soberanía a estas ayudas internacionales que nos van dando. Muchas gracias.

La moderadora diputada : Agradecemos las contribuciones del doctor Ackerman en el tema de Seguridad Nacional. Tenemos la certeza que sus aportaciones serán de gran utilidad para el proceso de dictamen.

Ahora damos la bienvenida al licenciado Santiago Corcuera Cabezut, quien es licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Maestro en Derecho de la Universidad de Cambridge, Inglaterra. Director del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Coordinador del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana del periodo 98 al 2004.

Fundador y coordinador de la maestría de Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana; del Centro de Investigaciones de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho en la Universidad de Cambridge, Inglaterra. Socio desde 2007 de *Curtis, Malle-Prevost Colt & Mosle*.

Participó como abogado en el caso Jorge Castañeda Gutman contra los Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Fue presidente del Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos en la ONU, así como integrante del grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas de la ONU de agosto de 2004 a julio de 2010, del que fue presidente durante el periodo 2006-2009-

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 37, baag

Es comisionado de la Comisión Internacional de Juristas desde 2008. Miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal desde enero de 2001 y autor del libro *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*; y de otros capítulos en los libros colectivos y artículos especializados en torno de los Derechos Humanos.

Bienvenido, licenciado Corcuera. Adelante con su exposición.

El licenciado Santiago Corcuera Cabezut: Muchísimas gracias, diputada, por la presentación. Muchísimas gracias a la diputada Claudia Ruiz Massieu, de quien tengo muy gratos recuerdos desde hace tiempo, y quien de algún modo atribuyo la invitación tan honrosa que me han hecho para participar esta mañana.

Desde luego no tengo experiencia en referirme a tan distinguida audiencia, pero desde luego agradezco muchísimo la presencia de diputados y diputadas; al presidente de la comisión; a distinguidos académicos que nos acompañan esta mañana, para discutir o presentar ante ustedes algunas ideas en relación con la problemática constitucional que pudiera presentar la expedición de una reforma a la Ley de Seguridad Nacional, tal y como se encuentra actualmente en proceso.

Se nos pide en este primer segmento de reflexión que hagamos una reflexión, un análisis de los aspectos constitucionales del concepto de Seguridad Nacional.

Yo quisiera referirme en esta ocasión a la sentencia que en el año de 1996 la Suprema Corte de Justicia de la Nación expidió con motivo de una acción de inconstitucionalidad, presentada precisamente en enero de aquél año por algunos diputados de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional.

Esto es bueno recordarlo, el Partido Acción Nacional en aquél entonces, en 1996, parecía estar absolutamente en contra de la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, porque la sustancia de aquella demanda era precisamente impugnar la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 38, baag

Seguridad Pública, en donde se crea un consejo en el que tiene participación, tanto la Secretaría de Marina como la Secretaría de la Defensa Nacional.

Estos diputados de estos dos partidos, presentaron esta demanda pidiéndole a la Suprema Corte –de algún modo- que declarara inconstitucionalidad de esta ley, en virtud de que las Fuerzas Armadas no podían tener ninguna participación en labores de seguridad pública en virtud de lo establecido por el artículo 129 constitucional. Ésa era digamos la *litis*.

Creo que viene mucho al caso recordar estas fechas, cuando estamos debatiendo sobre el contenido de una reforma de la Ley de Seguridad Nacional que en realidad viene a imponerle a este cuerpo normativo ya vigente, una segunda parte que no tiene y que va dirigida a la legalización de la participación de las Fuerzas Armadas en labores de persecución del delito o de lo que de otro modo llamaríamos seguridad pública, a diferencia de la Seguridad Nacional.

Lo relevante en este punto, el traer a cuento esta sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en virtud de esta acción de inconstitucionalidad, es que en aquellos tiempos la síntesis que la propia Suprema Corte incluye en su sentencia respecto de lo que ella misma tenía que resolver, era si violan al artículo 21 constitucional; las fracciones III y IV del artículo 12 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, que establecen la participación de los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Primera pregunta. ¿Deben estos dos secretarios participar en este consejo o no, por tratarse de seguridad pública?

La segunda pregunta que la Corte hace es ¿pueden las Fuerzas Armadas auxiliar a las autoridades civiles en materia de seguridad pública en tiempos de paz? ¿Cuáles son las funciones de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz?

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 39, baag

Esto es lo que se pregunta la Corte. La Corte responde en este sentido que los argumentos de los actores no eran suficientes y que era constitucional –no violaba la Constitución- la participación de los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina en el Consejo Nacional de Seguridad Pública; que las Fuerzas Armadas sí pueden auxiliar a las autoridades civiles en materia de seguridad pública en tiempos de paz, siempre y cuando -dijo la Corte en su momento- no actúen por sí mismas, sino con base en la excitativa, en el llamado de las autoridades civiles.

Si uno hace un análisis completo del engrose de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos vamos a dar cuenta de una cuestión fundamental. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, primero se pregunta si el artículo 21 constitucional impide que las Fuerzas Armadas realicen labores de seguridad pública.

El artículo 21 constitucional dice así, tal y como fue reformado en 1994, para que después el Poder Legislativo federal pudiera emitir un ordenamiento reglamentario de este artículo que estableciera las bases de coordinación de las diferentes fuerzas de seguridad pública...

(Sigue turno 11)

... de las diferentes fuerzas de seguridad pública a nivel federal, a nivel estatal y a nivel municipal.

Dice el artículo 21. La seguridad pública es una función a cargo de la federación, del Distrito Federal, los estados, los municipios y las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policíacas se rigen por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. La federación y el Distrito Federal, los estados y los municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La pregunta que se hace la Corte es si las Fuerzas Armadas están excluidas de la participación en labores de seguridad pública en los términos del artículo 21 constitucional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 40, baag

La respuesta que da la Corte, basada en el pedimento de la propia Procuraduría General de la República en este litigio derivado de la acción de inconstitucionalidad de 1-96, fue que el artículo 21 constitucional no excluye a las Fuerzas Armadas de las funciones de seguridad pública, dado que aunque inmediatamente después de explicar el artículo 21 la función de seguridad pública hace referencia a las policías, a la actuación de las instituciones policíacas. El párrafo primero que se refiere a la función de seguridad pública está dividido, está separado –dice la Corte- por un punto y aparte de la referencia a las instituciones policíacas.

Lo digo con respeto, pero a mí francamente esta doctrina del punto y aparte me sorprendió mucho, para hacer decir a la Constitución lo que no dice. Cualquier lector que tenga a la mano el artículo 21 constitucional leerá: la seguridad pública es una función a cargo de la federación, del Distrito Federal, de los estados en los ámbitos de las respectivas competencias que la Constitución señala –punto y aparte.

La actuación de las instituciones policíacas.

Bueno, cualquiera diría: quiere decir la Constitución que la función de seguridad pública le corresponde a las instituciones policíacas y que las Fuerzas Armadas tendrán otras funciones, como por ejemplo la salvaguardia de la Seguridad Nacional dividida en la seguridad interior de la nación y la defensa exterior de la nación.

Lo que se entiende o lo que se entendía antes del 96 por Seguridad Nacional como bien jurídico que había que tutelar, era precisamente por un lado la defensa exterior de la nación en caso de invasión. Por ejemplo, el artículo 29 e incluso el recientemente reformado artículo 29 dice que si existe una perturbación en virtud de una invasión, se deben de suspender los derechos humanos para hacer frente a esa cuestión. Eso es lo que se conoce como el Plan DN1, defensa exterior de la nación.

DN2, defensa de la seguridad interior de la nación. La defensa interior de la nación se presenta cuando hay una perturbación grave de la paz. Es decir, que ya no hay paz. Por lo tanto, el 129 ya lo aplica; o puede ya no aplicar, porque el 129 dice: en tiempos de paz. Por lo tanto, si hay una guerra intestina por ejemplo por

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 41, baag

rebelión o por sedición deja de haber paz, se deben de suspender los derechos para hacer frente a esta grave perturbación de la paz y entonces el presidente podrá echar mano de las fuerzas Armadas en los términos del artículo 89 de la Constitución.

Pero ¿qué fue lo que pasó en la sentencia de la Corte? Que por desgracia –lo digo con respeto- la Corte omitió distinguir dos conceptos fundamentales. Seguridad pública de seguridad interior.

La seguridad pública como función del Estado a cargo de las instituciones policíacas, independientemente del punto y aparte.

Y la seguridad interior de la nación –ahora la Constitución- no define al concepto de seguridad interior como bien jurídico a tutelar. Sin embargo, esta es función –por ejemplo- del derecho penal. El derecho penal, en el Código de Justicia Militar, hay un capítulo que dice: de los delitos contra la seguridad interior de la nación.

¿Cuáles son los actos que perturban o atentan contra la seguridad interior? Nos contesta el Código de Justicia Militar: la sedición y la rebelión –punto-. Es decir, cuando en tumulto una serie de personas tratan de derrocar un régimen u oponerse a las leyes nacionales estén armadas o no estén armadas. Eso es lo que para el Código de Justicia Militar es un atentado contra la seguridad interior que hace mucho sentido interpretarla con el artículo 89, fracción IV, que le da las facultades al presidente de la República para echar mano de las Fuerzas Armadas en caso de perturbación o de ataque a la seguridad interior.

¿En qué casos será eso? Pues acudir al propio ordenamiento que rige a las instituciones militares o a las Fuerzas Armadas y darnos cuenta que los únicos dos casos en los que el presidente podría, en aquella interpretación anterior del 96, echar mano de las Fuerzas Armadas, es cuando ya no hay paz, es cuando hay una rebelión o cuando hay una sedición.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 42, baag

¿Qué hizo la Corte? Decir: no, para mí hay que interpretar armónicamente –dijo la Corte- el 21 con el 89, como si hubiera disonancia entre el 21 y el 89; y hubiera necesidad de armonizar.

Para los que habíamos leído el 21 y el 89 antes del 96, no había disonancia alguna. Uno. Se refería a la función del Estado en sus diferentes ámbitos: federal, Distrito Federal, estados de la República y municipios en materia de seguridad pública. Es decir, funciones policíacas en sus diferentes vertientes o especies. Prevención, persecución del delito. Y la seguridad interior de la nación que se quebranta cuando hay guerra intestina y ya deja de haber paz.

Sin embargo la Corte asumió que el legislador constitucional, al hablar de seguridad interior y de seguridad pública, estaba hablando de lo mismo y, al llegar a esa conclusión, claro que encontró disonancia. Por fin se pregunta la Corte: ¿pueden las Fuerzas Armadas, ordenadas por el Jefe Supremo, en los términos del 89, dedicarse a labores de seguridad interior, que es lo mismo que la seguridad pública? Claro que se provoca esta confusión.

Y parte de esa premisa, que con respeto considero errónea; con lo que todo el silogismo, todo el raciocinio, toda la argumentación de la sentencia, conducirá necesariamente a una consecuencia, a una conclusión errónea, por mucho que el argumento sea correcto –nos enseñaban en lógica.

Un argumento puede ser correcto y dar como resultado una conclusión falsa si alguna de las premisas, la mayor o la menor son falsas. Aquí se partió de una premisa mayor falsa. ¿Cuál era esta premisa? Que seguridad interior y seguridad pública eran lo mismo.

¿A qué conclusión llegó la Corte? Que sí, que el presidente de la República puede echar mano de las Fuerzas Armadas para la salvaguardia de la seguridad interior que para ella es lo mismo que la seguridad pública, siempre y cuando no lo haga por ella misma, siempre y cuando lo haga a petición de la autoridad civil y dentro de sus respectivas competencias; y, por supuesto -sospechosamente, como decía el doctor García Ramírez-, la tesis dice: con pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 43, baag

¿Por qué será que lo dice? Pues porque en todas partes del mundo –esto no es exclusivo de México- cuando los regímenes echan mano de las Fuerzas Armadas para labores de seguridad pública, se cometen más violaciones de derechos humanos porque...

(Sigue turno 12)

... exclusivo de México, cuando los regímenes echan mano de las fuerzas armadas para labores de seguridad pública se cometen más violaciones de derechos humanos, porque los efectivos de las fuerzas armadas no están entrenados para la realización de labores de seguridad pública, sino para el combate, que es su verdadera misión de acuerdo con lo que establece la propia Ley de las Fuerzas Armadas.

Ahora, qué es lo que pretende esta ley o esta minuta o este proyecto de ley a la que nos han invitado a considerar. La verdad es que lo que a mi parecer pretende este proyecto de ley, de ser aprobado tal y como está, no solamente es legalizar la sentencia de la Suprema Corte, que al fin y al cabo está vigente por ser una acción de inconstitucionalidad con efectos generales, en donde se declaró constitucional la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública, sino ir mucho más allá de lo que esa sentencia dice.

Lean, me hacía notar Diana, el proyecto del artículo 83 de este proyecto de ley y las facultades que se le están dando a la fuerza armada por sí, y vamos a ver que en realidad los temores y sospechas que tan elegantemente nos presentó el doctor García Ramírez hoy se llevarían a un cuerpo legal, a un grado alarmante de facultades discrecionales, lo que el doctor llamaba el arbitrio, facultades discrecionales de tremenda vaguedad, bajo supuestos tales como la amenaza que es un término terriblemente jabonoso, que nos llevaría a una declaratoria de afectación equivalente en términos prácticos, a una suspensión de derechos contraria al artículo 29 constitucional, incluso el anterior, no se diga el actualmente en vigor.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 44, baag

Entonces con todo respeto al Poder Legislativo, y particularmente al a Cámara de Diputados, que tan amablemente nos ha convocado en esta ocasión, lo que encarecidamente algunos académicos, incluyéndome a mí, le pediríamos es que revisaran con muchísimo cuidado a esta ley, porque si en alguna otra ocasión el doctor García Ramírez, refiriéndose a la Ley sobre el Crimen Organizado hizo alusión a que ahí se encerraba una especie de engendro del infierno, y a la que le llamó el bebé de Rosemary, y esta ley tal y como se encuentra actualmente, podría generar muchísimos más graves males porque nos conduciría no hacia un estado de derecho, sino hacia un derecho del Estado; no hacia un imperio de la ley, sino hacia una ley del imperio, hacia el autoritarismo, hacia la discrecionalidad en el uso de la fuerza en su máxima extensión.

Si de por sí el exceso de facultades discrecionales en derecho administrativo siempre han sido vistas con recelo, muchísimo más recelo deberíamos de tener al pretender atribuirle, darle a quien más puede ejercer la fuerza y la violencia, estas facultades tan vagas y tan discrecionales.

Simplemente dejo esta reflexión con todo respeto, para quienes tienen esta altísima responsabilidad de revisar con lupa conceptos legales, jabonosos, vagos que podrían dar lugar a la legalización de la arbitrariedad.

Muchísimas gracias.

La diputada : Agradecemos sus aportaciones en el tema que nos ocupa, y sin duda representa un asunto de gran interés para la opinión pública y la sociedad civil.

A continuación damos la bienvenida a nuestro último ponente invitado, al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, quien es licenciado en sociología y maestro en ciencias sociales por la UNAM. Actualmente se encuentra cursando el doctorado en ciencias políticas y sociales en la misma institución.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 45, baag

Fue consejero electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal de 1999 a 2001. Durante el periodo que abarca de 2001 a 2009 se desempeñó como presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ha sido docente en diversas asignaturas y seminarios del doctorado y maestría en la UNAM, en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del estado de Morelos, la Universidad Iberoamericana y en la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Por último, es columnista, analista, comentarista y conductor en distintos medios, como el Universal, MBS Noticias, Radio Educación, Foro TV e IMER.

Tiene el uso de la palabra para realizar su exposición, el maestro Icaza.

El maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias, muy buenos días.

Muchísimas gracias por su presencia y agradecer la invitación del Congreso de la Unión a través de las distintas comisiones. Saludar a quienes integran la mesa, a los legisladores que nos acompañan.

Me parece que ésta sola reunión es en sí mismo un buen reflejo de los tiempos. En otro momento tal vez no hubiera sido necesario, pero apunta una discusión vital y yo lamentablemente diría, creo que hemos obviado, y parto de una afirmación que puede no compartirse, pero me parece que el problema sustantivo es que no tenemos una política de Estado en materia de seguridad, y al no tener una política de Estado lo que estamos haciendo en estas discusiones es estar parchando, resolviendo por leyes particulares desde la puerta de atrás.

Lo que está viniendo a suceder es que la crítica realidad nos está imponiendo la agenda legislativa, y a partir de esa afirmación estamos generando una pésima dinámica legislativa a partir de resolver por la urgencia. Y me hago cargo del fenómeno y el riesgo que vivimos en nuestro país.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 46, baag

Una dinámica con más de 40 mil personas muertas, una dinámica con un número indeterminado de desaparecidos. Hay quien habla de 3 mil; hay quien habla de 5 mil; hay quien habla de 10 mil, lo que es un hecho es que ya hay una agenda política institucional e internacional, sobre ese tema. Ya vino el grupo de trabajo Desapariciones Forzadas, de la ONU, emitió una serie de recomendaciones al Estado mexicano y se habla al menos de 3 mil.

La semana pasada que estuvimos en el fenómeno de la caravana, uno de los temas constantes fue el fenómeno de las desapariciones, entonces me parece que tenemos que ubicar con visión de Estado esta discusión, porque sentarnos a discutir sólo una Ley de Seguridad Nacional en estos términos me parece muy peligroso, muy riesgoso en términos de responder el desafío que tiene el Estado mexicano.

Entonces diría, la primera referencia es que se tiene que hacer necesariamente un acercamiento a la discusión a partir de la nueva dogmática que este poder soberano ha resuelto, ha determinado y así ha sancionado. Es decir, tenemos que armonizar la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la reforma en materia de justicia y la reforma de amparo.

Inclusive con la reforma en materia de acciones colectivas constituyen las cuatro columnas que constituye una nueva dogmática de la Constitución, y así hay que asumirlo, porque lo que no puede pasar es que las leyes secundarias vayan en contravención a lo que esta soberanía ha determinado en función de una nueva expresión del pacto social.

Entonces toda modificación a la ley tiene que suponer una armonía con estas reformas, en particular la reforma en materia de derechos humanos que sin duda pone a México a la altura de lo que ha sucedido en otros países. Dicho sea de paso, pone al día, no es que vaya más allá; pone al día, tiene una significación fundamental porque trastoca o determina un nuevo término de relación entre los ciudadanos y el Estado.

No es el Estado el que otorga derechos; es el Estado el que reconoce y a partir de ahí hay un nuevo término de relación, y lo que no puede pasar es que esta condición de riesgo de seguridad que ahora vivimos, que es

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 47, baag

real, signifique una fórmula de cesión de derechos a cambio de una oferta de seguridad. Eso no puede pasar, es una pésima combinación.

Mucho nos ha costado llegar a lo que tenemos, entonces me parece que necesariamente la discusión tiene que pasar, en esta discusión de política de Estado en materia de seguridad, cuál es el papel de las fuerzas armadas, cuál es el concepto de seguridad que tenemos que utilizar o los distintos conceptos que tenemos que utilizar.

Ha habido una reforma, una discusión mucho...

(Sigue turno 13)

... me gustaría cambiar un poco la lógica de exposición que traía, porque me parece que mucho de lo que iba a decir ya está dicho en estas exposiciones. Pero me permite iniciar por una pregunta que me parece que no está suficientemente discutida; es decir, cuando hacemos una ley decimos desde la teoría: tenemos que tener claro cuál es el problema que esa ley quiere resolver, cuál es el problema que vamos a tratar de darle un marco normativo.

Después de oír todas las discusiones me parece que ni siquiera tenemos claro, cuál es el alcance que, cuál es el problema que. El problema, si el problema es la seguridad nacional o el problema es la crisis de seguridad pública de intervención del Ejército que tenemos; porque si es este segundo problema, la primera pregunta que tendríamos que hacernos es si la Ley de Seguridad Nacional sería instrumento idóneo para resolverlo o si en realidad tenemos que pensar en otros elementos que nos permitan atacar este problema específico.

Para decirlo muy llanamente: se me hace que nos podemos estar haciendo bolas, y que por no llamar a las cosas por su nombre y con claridad estamos tratando de resolver el problema de la seguridad nacional y a través de un montón de ejercicios técnico legislativos tratar de llegar al problema que sí nos interesa, que es el problema de la crisis de seguridad nacional en algunos estados y el papel que juega el Ejército, la Fuerza Armada permanente cuando ciertas circunstancias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 48, baag

Parece que si enfocamos el problema así, probablemente estaremos en condiciones de resolver, porque nos vamos a plantear las preguntas correctas y no vamos a querer resolver el universo de problemas que plantea la seguridad nacional, que no son banales, empezando por la definición del concepto de seguridad nacional.

Y para muestra retomo entonces la minuta del Senado, pero con algunas adiciones que se han ido poniendo; es decir, el concepto mismo de seguridad nacional queda definido de tal manera, que es tan extraordinariamente amplio que básicamente cabe todo, y luego lo tratan de cantar en diferentes elementos y como decía algún ponente de la mesa pasada, lo que no aparece en ninguno de estos es el ciudadano. Están las instituciones, el Estado, en fin, y perdemos entonces el concepto básico de que el Estado y sus instituciones tienen como un propósito central es al ciudadano y que el ciudadano no es instrumental, el ciudadano es el propósito último.

Ahora lo voy a relacionar con la materia, justamente, de derechos humanos o derechos fundamentales. Si retomamos esta idea, me parece que técnicamente lo que esta ley reglamenta son los artículos o debería reglamentar, es el artículo 89, fracción VI y 73, fracción XXIX-M de la Constitución, que es esta hipótesis en la cual el Ejecutivo utiliza la Fuerza Armada permanente para preservar la seguridad nacional, bajo una ley emitida por el Congreso.

Ahora, evidentemente no podemos leer estos dos artículos aislados, sino que se encuentran insertos en un texto constitucional, por cierto, y como dice la diputada Enoé, recientemente reformado y voy a subrayar esto, porque esto cambia radicalmente las coordenadas con las que tenemos que leer estos dos artículos, que tienen que ver con el artículo 1o. reformado, 16, 19, 20, 29, 119 y 129, y que tenemos que verlos integralmente, y que en esta visión integral es crítico que entendamos cuál es la implicación del nuevo artículo 1o. donde pone al centro los derechos humanos, no sólo los contenidos en la Constitución, sino también los incorporados en los tratados internacionales; pero sobre todo, los principios –estoy leyendo el texto constitucional- de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y estos cuatro

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 49, baag

principios modifican radicalmente la manera en que vamos a tener que alcanzar, junto con el 29 que también fue reformado y por ahí tiene implicaciones importantes, estas condiciones.

Segundo aspecto que me parece muy importante subrayar y eso se ha venido repitiendo en las diferentes ponencias, no hay una oposición, no hay un conflicto entre derechos humanos y seguridad nacional y seguridad pública. Es decir, no estamos equivocando gravemente si estamos tratando de haber aquí un conflicto. No es una oposición de bienes, sino que bien entendidos, la visión transformadora de los derechos humanos es toda una revolución en la manera en que se están planteando ahora, porque lo que está poniendo al centro es al individuo y a los derechos, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho a la seguridad, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a manifestarse, el derecho..., es decir, el catálogo de derechos que es muy amplio y que si tuviéramos en este país una eficacia efectiva de estos derechos, muy probablemente no tendríamos la crisis de seguridad nacional, porque no estaríamos teniendo las causas que generan.

Y que, por lo tanto, leer adecuadamente este acento que pone hoy la Constitución en la protección de los derechos fundamentales, de los principios, lo que tiene que decir es que la preocupación principal y el sentido último de la acción del Estado mexicano es asegurar que todos y que cada uno de los mexicanos en este país gocemos cabalmente de estos derechos. Si ésta es la visión, entonces la seguridad también es un derecho y la función principal del Estado es –con esas funciones- garantizar estas condiciones de seguridad.

No verlo así es caer en la tentación autoritaria y la deriva autoritaria rápidamente puede corromper justamente el propósito esencial que está en la Constitución. En este sentido también postulo: no hay gradualidad posible, no hay más o menos derechos en función del mayor o menor nivel de la crisis que tengamos; o cumplimos cabalmente con la agenda constitucional de respeto a los derechos o no estamos cumpliendo cabalmente con ella, estamos entonces en una falta grave; esto hay que entenderlo muy claramente. Y que la propia Constitución en su texto reformado, también lo subrayo, establece las hipótesis excepcionales, extremas, en las que puede haber una suspensión de derechos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 50, baag

Pero el nuevo texto constitucional enumera un catálogo de derechos que aun en esas circunstancias no se pueden limitar y uno de ellos son los derechos del artículo 20, 21 constitucional, está enunciado de otra manera, pero que establece cuáles son, en todo caso, y aun en esas circunstancias excepcionales, las condiciones en que se utilice el uso de la fuerza y las garantías de los procesados.

¿Por qué esto es importante? Porque si no, repito, la deriva autoritaria, la tentación autoritaria, donde ponemos por delante el valor de la seguridad frente al resto de los derechos, nos conduce rápidamente al camino equivocado. Es muy difícil trazar la línea entre seguridad pública y seguridad interior, a golpe de ley como está planteado en los otros diferentes proyectos. Estamos ante circunstancias de hecho, que un intento de definición nos va a traer siempre un problema mayor.

En todo caso, lo que sí puede plantear una ley es: cuáles son las condiciones, el procedimiento y las consecuencias de una alteración grave a la seguridad interior. Y para no hacerme bolas me voy a referir a una alteración grave en materia de seguridad pública. ¿Qué es lo que quiere decir esto? Que por las razones que ustedes quieran y manden, la función de seguridad pública a cargo de las policías ya no se puede cumplir; es decir, las fuerzas de seguridad, las policías se ven rebasadas -insisto póngales las razones que ustedes quieran- y no pueden asegurar esta función. Entonces, y más o menos con la lectura controvertible de la tesis de la Suprema Corte dice: entonces la Fuerza Armada permanente puede entrar en función de auxilio, de coadyuvancia; es decir, para resolver ese problema focalizado. Pero no lo olvidemos, con una temporalidad y un propósito deliberado que es la reconstitución inmediata de tejido social y de condiciones de la fuerza ordinaria de las policías para proteger esta función.

Entonces sí, en efecto, estamos en una circunstancia excepcional donde la intervención tiene que estar entonces acotada a un propósito determinado, pero como no hay suspensión de garantías, por lo menos en mi lectura, esta intervención tiene que estar bajo el mando y la conducción de la autoridad civil, concreto del procurador y del Ministerio Público, porque si no es así estamos de entrada rompiendo el orden constitucional.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 51, baag

La gradualidad que está proponiendo la minuta en términos de decir: pero a veces se puede poner que la propia Fuerza Armada permanente, es decir, que el propio Ejército sea quien tiene la autoridad, me parece un problema constitucional y operativo muy serio. Es decir, si vamos a admitir que hay una circunstancia en la que no se justifica la suspensión de garantías, pero que hay una crisis de seguridad pública, porque...

(Sigue turno 14)

...Es decir, si vamos a admitir que hay una circunstancia en la que no se justifica la suspensión de garantías, pero que hay una crisis de seguridad pública, porque las policías, "las policías" porque el 21 refiere que es una función de la federación del Estado y los municipios, que las policías no pueden adecuadamente cumplir esta seguridad podríamos elaborar una hipótesis normativa, en que bajo un procedimiento ya las minutas establecen varias condiciones, no quiero entrar en los detalles, se puede establecer una afectación a la seguridad interior de tal naturaleza, que obligue a la intervención temporal, acotada y bajo el mando civil de la Fuerza Armada permanente del Ejército para restablecer de la manera más inmediata posible las condiciones de intervención de las policías y que se restablezca esta función estatal, y siempre bajo la lógica del respeto integral a los derechos humanos y a las garantías constitucionales.

Por eso todos estos artículos y no quiero entrar en los detalles, porque todo está en discusión; es decir, que abren la posibilidad que haya intervención del Ejército con características que me parecen preocupantes. Lleva a, evidentemente, problemas de constitucionalidad inmediatos, de garantías de derechos fundamentales.

Entiendo también y lo quiero poner sobre la mesa porque he estado en esos lugares, las condiciones críticas de seguridad que se viven en algunos municipios, en algunos estados del país. Nadie pretende desconocer esta realidad. Pero que justamente reconociendo esta realidad en la que la intervención del Ejército ha sido necesaria y que se ha dado en el vacío y ése es parte del problema, que hoy el Ejército no cuenta con un marco claro que le establezca cuál es la función, cuál es la temporalidad, cuál es el propósito y cuáles son las líneas de mando, ha generado toda esta serie de problemas que lastiman al Ejército, que lastiman a las fuerzas

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 52, baag

de seguridad, que lastiman a los estados, que lastiman a los ciudadanos y donde nadie queda mejor al final del día.

Es decir, reconociendo esta situación entonces me parece que el propósito de esta discusión tendría que ser muy, precisamente, acotar cuáles son las condiciones en las que el Ejército puede intervenir, cuál es el mando al que tiene que estar sujeto, cuál es la temporalidad y las condiciones de su intervención, y cuáles son los mecanismos de garantía, muy particularmente la intervención de los organismos de derechos humanos como apuntaba alguno de los conferencistas, que permita garantizar que esta intervención se dé en el caso institucional y para el propósito específico que se plantee en términos de la legislación aplicable.

Me detendré aquí, no quiero agotar los 20 minutos, creo que esto es lo que tendría que decir. Hay muchas discusiones técnicas, digamos de detalle de las minutas y podríamos hacer una larga exposición. Pero me parece que, yo quisiera cerrar con esta pregunta, ¿cuál es el problema que tenemos que resolver? ¿Cómo planteamos las coordenadas de la intervención equitativa, y que cualquier intervención equitativa tiene que darse en la lectura? Esta lectura del nuevo artículo 1o. y del artículo 29, que permita entonces tener un marco de referencia mayor y generar, sí, una respuesta efectiva al problema serio que estamos viviendo.

No puedo, perdón, de formación. Si van a continuar, por favor revisen el concepto de información gubernamental confidencial que tienen. Es erróneo. Está equivocado y les va a dar muchos dolores de cabeza. Nota... Pero no quiero entrar a ese punto de detalle. Rescatemos que la agenda de derechos humanos que trae hoy la Constitución es una agenda en que la responsabilidad de la seguridad nacional no puede verse limitada a la seguridad pública, que si cumplimos con el catálogo y el propósito tendríamos condiciones que de origen me parece evitarían este tipo de situaciones.

Reconozcamos que ha habido una falla estructural del Estado mexicano en la integración, no sólo de sus policías, sino también de todo el aparato de procuración e impartición de justicia que tenemos que atacar, esto de manera integral, ya la reforma en materia de procedimiento penal apunta en esta situación, pero hemos ido sólo haciéndolo de manera fragmentada y démosle sí al Ejército, un marco de claridad respecto de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 53, baag

cuál es la función o las funciones acotadas y bajo mando de autoridad civil que puedan resolver. Me queda claro que hay argumentos para decir, porqué el mando civil puede tener problemas, me queda perfectamente claro. Pero también me queda perfectamente claro que esto tiene solución.

Quisiera aquí concluir y agradecer de nuevo la oportunidad de intercambiar estas ideas con ustedes. Gracias.

La secretaria diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Muchísimas gracias, doctor. Lo que expone creo que dos temas centrales al debate, el concepto básico, el propósito básico es el ciudadano y no el instrumento en este debate entre seguridad nacional o crisis de seguridad pública, y el reto está en esta visión integral de la Constitución, cómo enfrentar lo que señala y comparto la realidad de que la seguridad pública está rebasada y ante ello el hacer la intervención de las Fuerzas Armadas en los términos de la resolución de la Suprema Corte de Justicia., una presencia temporal con un propósito excepcional es uno de los grandes debates al que, de antemano sé, atenderá el profesor Ernesto López Portillo Vargas, al que le pediría haga uso de la palabra.

Él es consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es director ejecutivo y fundador del Instituto de la Seguridad y la Democracia (Insyde) consultor, entiendo, incluso de algunas áreas de Gobernación. Desde el 90 ingreso al Instituto Nacional de Ciencias Penales donde se involucró en investigaciones internacionales comparadas sobre policía, seguridad pública, sistema de justicia penal y delincuencia organizada, desde hace 20 años. Hoy es un activista profesional que está centrado en la construcción de políticas dirigidas a cuerpos de seguridad eficaces, eficientes y democráticos.

Fue asesor de la Procuraduría General de la República, de ambas Cámaras y de la Asamblea Legislativa, y actualmente es miembro de la Red de Expertos en Seguridad Pública y Premio Nacional de Periodismo José Pagés. Llegó en 2009 a la categoría de Justicia y Estado de Derecho por contribuir al debate en la agenda de seguridad ciudadana.

Además lo aludían antes de haber subido a la mesa; entonces, por favor.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 54, baag

El profesor Ernesto López Portillo Vargas: Por favor. Qué bueno que me recordaste, ya se me había olvidado.

Hola, muy buenas tardes a todas y a todos. Muchas gracias por esta invitación, la verdad es un privilegio el poder estar aquí. Creo que voy a usar menos de los 20 también. Pero primero, dada la alusión de mi buen amigo Santiago Corcuera, los invito a leer el artículo para se construyan un criterio propio, un poco más complejo de lo que dijo Santiago, acabamos de pactar una discusión, porque me parece que redujo la complejidad de lo que yo puse a discusión ahí, al punto que desapareció mi propuesta y las implicaciones profundas de la misma.

Este texto se llama *Las Fuerzas Armadas se quedan en la calle*, está en el portal de *El Universal*, que es donde yo publicó, solamente tienen que teclear mi nombre a quien le interese. Hay una discusión muy precisa respecto al tema del uso de la fuerza y voy a bordar por ella en este momento, voy a estar bajando hasta ese punto para tratar de complementar lo que creo que van a hacer y que ya veo que son otras discusiones en la mesa.

Tengo un planteamiento muy preciso o trataré de tenerlo para quizá hacer mirar en el debate otros ángulos de interpretación del problema que estamos enfrentando. No quiero empezar sin subrayar que comparto con Sergio López Ayllón el primer punto que se me hace fundamental cuando dice, que el planteamiento de una norma tiene que preguntarse primero que nada, ¿qué es lo que quiere resolver?

Por ahí me parece que empiezan los problemas en términos de seguridad nacional. Quien tenga la capacidad de definir claramente lo que es el objeto jurídico tutelado de la seguridad nacional, pues que levante la mano, porque ésta es una discusión que ha desvelado a muchos, particularmente en lo que se refiere a...

(Sigue turno 15)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 55, baag

... lo que es el objeto jurídico tutelado de la seguridad nacional, pues que levante la mano, porque ésta es una discusión que ha desvelado a muchos, particularmente en lo que se refiere a cómo construir sistemas de control democrático en la seguridad nacional.

Quiero empezar diciendo que México literalmente se metió en una trampa histórica. No hicimos la tarea y nos quedamos en un rezago estructural como Estado. Mientras otros países del norte, del sur y de Europa incorporaban a través de la investigación y de la sistematización de las experiencias y de las decisiones judiciales incorporaban un rediseño democrático en sus instituciones de seguridad, nosotros permanecemos al margen; permanecemos al margen mientras los conflictos asociados a la violencia evolucionaron.

Creo que estamos discutiendo la seguridad nacional, no porque las amenazas hayan rebasado la capacidad del Estado, sino porque el Estado se quedó atrás de la evolución de los factores de riesgo asociados a la violencia. Esto parece un matiz menor, es un matiz mayor, desde mi punto de vista. El problema no está en que analicemos la evolución de los fenómenos asociados a la violencia, sino que analicemos la incapacidad de evolución del Estado.

Desde esa perspectiva hace mucho tiempo he puesto una hipótesis, en la que no voy a trabajar ahorita, pero la quiero dejar en la mesa, una hipótesis que sostiene la posibilidad de que el mayor problema de seguridad nacional que enfrenta el Estado es su propia debilidad.

Estamos discutiendo la seguridad nacional, porque la autoridad civil no quiso o no pudo evolucionar en su diseño y sus prácticas, no lo pudo hacer para construir los mínimos necesarios de atención a la violencia y a la inseguridad en un plano democrático. Tenemos una crisis derivada de una contradicción estructural, entre las aspiraciones de la transición democrática de este país y el rezago democrático de los aparatos de seguridad y justicia.

Los aparatos de seguridad y justicia no funcionan sobre estándares democráticos aun en un país que enfrenta con enormes dificultades una larga y conflictiva transición democrática. Funcionamos en el marco de un

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 56, baag

paradigma que yo he llamado *Inercial incremental*, esto es: el Estado funciona en la forma de reproductor generador de más recursos asignados a la seguridad y la justicia, independientemente de que las normas y las instituciones no arrojen los resultados satisfactorios más que para ellas mismas.

Podemos darle más recursos a una institución policial, darle más recursos a un poder judicial y darles más recursos a las Fuerzas Armadas, independientemente de cuáles sean los saldos, en términos de confianza social hacia esas instituciones. Eso quiere decir, que es posible tomar decisiones incrementales, independientemente de indicadores cualitativos, en términos de la relación democrática entre estas instituciones y la sociedad; lo cual, desde mi punto de vista, traza un paradigma que sólo relativamente tiene que ver con la democracia.

En teoría un sistema de seguridad que no merece la confianza social, no es un sistema democrático, cuan números en teoría, yo lo creo así. Por lo demás, un sistema de seguridad que no merece la confianza ciudadana, la confianza social, padece de problemas severos derivado de la calidad de la información a la que accede, eso es en otro nivel de análisis.

Desde el paradigma *Inercial incremental* se prefiere más, no necesariamente se prefiere mejor. En 1994 publicamos un libro donde dijimos: “no más, sino mejores policías”. Es la fecha donde ese principio de gestión de calidad, de rendición de cuentas democrática está lejos de tomar forma a la manera de un principio de gestión del gobierno, del Estado, un principio de gestión del Estado.

Mejor quiere decir: acercar las normas y las prácticas. Quiere decir: gobierno de las instituciones a través de sistemas que garanticen la certidumbre, la previsibilidad, el control y los ciclos de evolución y mejora.

Cuando pensamos en más recursos y no en mejores recursos, el principio de la rendición de cuentas queda disminuido o invalidado.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 57, baag

Rendición de cuentas lo entiendo como un principio operativo que garantiza la aplicación de consecuencias ante el buen y mal desempeño y el aprendizaje institucional.

Sea cual sea la amenaza o el riesgo enfrentado o hacemos funcionar el principio de Rendición de cuentas o renunciamos a la reforma democrática policial y al control democrático de las Fuerzas Armadas. Todavía no entiendo por qué convoca, como lo hace, este argumento según el cual ante la aparente identificación de una amenaza aguda es posible trascender los límites de control de operación del Estado. Dicho de otra manera, parece acomodar muy bien el argumento según el cual: no, es que hay mucha violencia. Entonces debemos tener a las Fuerzas Armadas ahí. Eso es una argumentación automática; más bien es una reacción mecánica, mejor dicho, que lo que hace es asociar las formas de intervención del Estado a la gravedad de las amenazas, sin mediar, en mi lectura y en mi concepto un principio de rendición de cuentas que asegure el control de las funciones del Estado.

Es como si el hecho de que la violencia se incrementa nos permitiera reducir nuestros estándares de exigibilidad, de control democrático del Estado. En mi lectura es exactamente al revés. Entre más violencia deba enfrentar el Estado y más violencia el Estado debe ejercer, en su caso, como última medida, en mayor medida tenemos que construir mecanismos que eviten al máximo posible que el Estado adopte la misma forma que el desafío que enfrenta. Desde la perspectiva de la rendición de cuentas emergen los límites normativos, la evidencia confronta que la discusión normativa no es suficiente.

Voy a concentrarme en la última parte de mi intervención. Discutimos interminablemente las reformas normativas, si le diéramos el 30 por ciento del tiempo que dedicamos a discutir las leyes a la discusión sobre la rendición de cuentas que tiene que ver con la calidad de la gestión institucional, probablemente nuestra discusión incluso sobre las normas, evolucionaría a otro nivel.

Yo no entiendo por qué se sigue pensando que una reforma jurídica modifica la realidad. Entiendo perfectamente que las normas pueden generar un proceso expansivo de intervención, un proceso expansivo de poderes y un proceso expansivo de abusos. Pero también entiendo que ninguna norma, sea cuál sea su

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 58, baag

diseño y en el mejor diseño posible es suficiente. Las instituciones se autorregulan a través de mecanismos formales e informales que no son en general discutidos en la arena pública, y no son en general discutidos, peor aún, en el Congreso.

La labor de fiscalización que hace el Congreso, los Poderes legislativos en general, no toca a profundidad la calidad de la gestión de las instituciones. Si yo vengo aquí a hablar de los problemas de la seguridad nacional y de la ley, a mí lo que me interesa fundamentalmente es saber, cómo hacemos para reducir el riesgo de violación a los derechos humanos e incrementar las capacidades de intervenciones del Estado, contenidas en un principio de legitimidad sustantiva, de respeto a los derechos humanos.

Qué bueno que discutamos la norma. Yo les pregunto, ¿qué tiene que ver la norma con las instrucciones que da el mando policial y el mando militar en la calle y en la sierra? Necesitamos la norma, no quiero de ninguna manera decir que no hagamos normas...

(Sigue turno 16)

... discusión conceptual. Y me metí a los estándares y mecanismos de control adecuados, en relación a la participación del Ejército en tareas de seguridad pública. Sostengo, y tengo un marco teórico para sostenerlo y evidencias internacionales, que las Fuerzas Armadas bajo cualquier hipótesis estando en funciones de seguridad pública requieren incorporar estándares democráticos de seguridad pública.

Si las autoridades militares realizan funciones de seguridad pública, por el motivo que sea —no entro en eso ahora—, deben abandonar su doctrina militar en esas funciones. El problema es que en el peritaje, donde hicimos una cantidad muy importante de preguntas a través de la Ley de Acceso a la Información, nos encontramos con una debilidad profunda en cuanto a las capacidades que las Fuerzas Armadas han generado para regularse generando mecanismos de gestión propios de controles democráticos. No los tienen.

Los invito a ver el peritaje, está en el portal del Instituto para la Seguridad de la Democracia. El peritaje les va a permitir ver las respuestas de las Fuerzas Armadas y la discusión que hacemos en el peritaje derivado de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 59, baag

esas respuestas. Las preguntas fueron: ¿Cuáles son sus criterios de control operativo? ¿Cuáles son sus estándares de operación? ¿Cuáles son sus estándares de supervisión? Todo eso es rendición de cuentas. La respuesta es: “No existe documento con esto que usted pide”.

Pregunta: ¿Las Fuerzas Armadas están evolucionando hacia la forma de un cuerpo de seguridad pública? No lo sé. Lo que sí sé es que están en la calle. Que tengan un proceso evolutivo a partir de una reconcepción de ellas mismas no lo sé pero no lo veo, mi hipótesis es que no.

Termino entonces. Estamos discutiendo algo que rebasa con mucho una ley, estamos ante la transición del rol político de las Fuerzas Armadas en este país. No están en el Congreso discutiendo una ley, están discutiendo cuáles van a ser los criterios que permiten a las Fuerzas Armadas asumir un rol político distinto en este país y además están discutiendo una ley, y además están discutiendo mecanismos de intervención en funciones que le son históricamente ajenas y normativamente ajenas a las Fuerzas Armadas.

Quisiera convocar respetuosamente a los actores políticos a ponerle nombre a las cosas con claridad. Lo que se discute es el rol del futuro en el régimen político y la relación desde luego en consecuencia cívico-militar. Pero sin sistemas de rendición no podemos ni siquiera validar la información que las propias instituciones nos dan en términos de la calidad de su relación con la sociedad al hacer intervenciones. Dicho de otra manera sin sistemas de rendición de cuentas adecuadas no podemos hacer una medición de la calidad de la rendición de cuentas de las autoridades. Esto pasa en la policía y pasa en las Fuerzas Armadas.

El reto es descomunal porque estamos queriendo insertar a las Fuerzas Armadas en funciones ocupadas en este momento por autoridades civiles que no han evolucionado en su capacidad de rendir cuentas. Creo que con eso lo dejamos para la siguiente vez. Gracias.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Buen esquema realmente planteado ante lo que el ponente plantea —por lo menos me hago cargo de la parte que me toca—, de la deficiencia que como Estado tuvimos respecto a nuestro rezago ante los factores de riesgo, que vienen asociados a la violencia, lo que él llamó

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 60, baag

nuestra incapacidad de evolucionar a ese ritmo, la desconfianza que hay respecto del sistema de seguridad nacional en términos sociales, la falta de un diagnóstico —podría decirlo así— en términos de cuál es la situación que enfrentamos y de un claro sistema de rendición de cuentas, entendido éste como la aportación efectiva de resultados claros en términos de la política pública en materia de seguridad nos dice: “Lo que se discute es la relación entre lo cívico y lo militar”, y que va primero.

Entramos a este esquema de revisión de cuentas, de diagnóstico, entramos a la normatividad, entramos en paralelo dejando claro que lo uno no cancela lo otro, el aspecto de la normatividad.

Mariclaire Acosta Urquidí, una de las más destacadas activistas en materia de derechos humanos, académica, ex servidora pública, especialista internacionalmente reconocida en temas relacionados con la defensa y promoción de los derechos humanos. Fue embajadora especial de derechos humanos y democracia en el 2000, subsecretaria de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 2001 al 2003, director del Departamento de Gobernabilidad, Democracia y asesor especial de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, OEA, hasta marzo de 2008.

Fundadora de la Academia Mexicana de Derechos Humanos del 84 al 89, ha impartido clases en el Colegio de México, en la Universidad Nacional Autónoma de México, en la American University. En 2010, fue titular de la Cátedra de la UNESCO en educación para la paz, derechos humanos y democracia en la Universidad de Utrecht, en los países bajos en donde ofreció la conferencia magistral [The Uncertain Defeat of Authoritarianism, Lawlessness and Human Rights en México.](#)

Es autora también de diversos libros y artículos. Actualmente es investigadora asociada del Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE, en donde desarrolla un proyecto de investigación sobre el lugar de la impunidad en el sistema democrático mexicano, las formas en las que se ha normalizado e institucionalizado, así como sobre la percepción social del tema, nada menos después de lo que acaba de plantearnos Ernesto López Portillo. Mariclaire.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 61, baag

La ciudadana Mariclaire Acosta Urquidi: Muchas gracias, Enoé. Y buenas tardes a todos ustedes. Agradezco mucho esta invitación y, como ya lo dijo el colega que me antecedió en el uso de la palabra, el privilegio de estar aquí con ustedes en este momento, en donde se discuten temas tan importantes y de tanta trascendencia para nuestro país.

Durante la última década México ha experimentado avances institucionales y políticos nada despreciables en materia de derechos humanos, justicia y democracia. Ejemplo de ello son los distintos mecanismos creados para la protección de los derechos humanos a lo largo del país, así como las instituciones de transparencia y rendición de cuentas que han permitido un mayor escrutinio del ejercicio del poder por parte de la ciudadanía.

Una reforma constitucional de gran calado que permitirá incorporar la normatividad internacional, aceptada por México, en materia de derechos humanos en nuestro ordenamiento interno constituye un hito reciente en este proceso. Sin embargo, nada de ellos ha sido suficiente para abatir la inseguridad ni para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas tanto de la delincuencia común como de violaciones a los derechos humanos.

La democracia en México se encuentra lejos de estar consolidada, y si no lo hacemos pronto corremos el riesgo de perder lo poco que hemos ganado con tan arduo esfuerzo y —peor aún— de exponer al país a una permanente condición de inestabilidad y atraso.

En México la protección jurídica de los derechos humanos ha sido impedida, entre otras cosas, por la falta de recursos legales adecuados y efectivos que garanticen la rendición de cuentas, respecto de los crímenes y abusos cometidos tanto por agentes del...

(Sigue turno 17)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 62, baag

... En México la protección jurídica de los derechos humanos ha sido impedida, entre otras cosas, por la falta de recursos legales adecuados y efectivos que garanticen la rendición de cuentas, respecto de los crímenes y abusos cometidos tanto por agentes del Estado como por agentes no estatales.

Es importante destacar algunos de los principales factores que obstaculizan a la fecha la labor de la justicia, como por ejemplo la poca eficacia del sistema de procuración de justicia, la falta de independencia del Poder Judicial, la ausencia de recursos para la reparación de las víctimas, el desprecio y la ignorancia de las normas internacionales de derechos humanos, la jurisprudencia internacional y su ausencia en el ordenamiento jurídico, así como un amplio poder discrecional conferido a las autoridades, sobre todo en la investigación y persecución de los delitos y finalmente en la militarización de la seguridad pública que vivimos actualmente.

Según los datos de la Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización de las Naciones Unidas de 2005 existe en México una tendencia de incremento o ya existía desde entonces en México una tendencia de incremento de la actividad delictiva desde hace tiempo. Sin embargo, actualmente se puede decir que estamos viviendo un proceso de desbordamiento del crimen organizado que diariamente amenaza la paz, la tranquilidad de la población y pone a prueba tanto la fortaleza de las estructuras de seguridad como la de las instituciones jurídicas y políticas.

La principal fuente de violencia y de inseguridad proviene de las actividades de la delincuencia organizada, pero lamentablemente también proviene de las falencias del Estado mexicano en materia de justicia y seguridad, y de la política de seguridad implementada para combatir a la delincuencia organizada durante la presente administración.

La presencia y actividad del crimen organizado en nuestro país, especialmente del narcotráfico, es un fenómeno de larga data, el cual fue tolerado por las autoridades durante décadas. Su expansión desproporcionada se debe a una multitud de factores entre los cuales habría que señalar la transnacionalización creciente del crimen, factores sociales económicos y demográficos internos, una crónica

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 63, baag

impunidad y un muy deficiente comportamiento del sistema de justicia, en donde los niveles de impunidad son altísimos, pues de cada 100 detenidos menos de tres llegan a ser sentenciados.

La carencia de un marco normativo adecuado para hacer frente al fenómeno desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la posición geográfica de México a lado del mercado de drogas en Estados Unidos, el mayor del mundo, y el trasiego de armas de alto poder desde ese país al nuestro, y la inserción de nuestro país en la globalización. Como resultado de estas realidades el crimen organizado ha debilitado instituciones, parasitado la economía legal, ha penetrado la política y cuenta con bases de apoyo en sectores sociales empobrecidos.

Durante muchos años, en el régimen de partido de Estado que terminó en el 2000 las autoridades contuvieron la violencia de los cárteles de narcotraficantes principalmente mediante pactos y otros mecanismos de control informal. La alternancia política, que significó la destrucción de un régimen político centralizado y la conflictividad creciente de las organizaciones criminales provocada por la disputa de rutas, plazas y los nuevos mercados internos, ha provocado el desbordamiento de la violencia.

De esta manera se puede decir que en México se libran actualmente tres guerras de intensidades variadas: dos de ellas estarían relacionadas con el comportamiento de los cárteles del narcotráfico al interior y entre ellos, y la tercera es la que despliega el actual gobierno federal.

En este contexto de confrontación violenta la penetración del crimen organizado en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia es considerable. Como botón de muestra se ha informado en una entidad federativa, el estado de México, que cerca del 90 por ciento de las bandas de secuestradores detenidas contaban con uno o más policías o ex policías entre sus integrantes. Lamentablemente esta situación no es privativa de esa entidad federativa, pues el dato anterior se repite en todas partes y habla de la captura de las instituciones policiales y judiciales por parte del crimen organizado, sea a través de la corrupción o de la coerción.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 64, baag

La política actual de combate al crimen organizado de la actual administración consiste en debilitar a los cárteles de la droga mediante el despliegue de la fuerza militar, la reorganización de las corporaciones policiacas y la erradicación de la corrupción. Para ello cuenta con la colaboración de los Estados Unidos, quien ha reconocido su corresponsabilidad en el problema mediante la Iniciativa Mérida.

En la realidad concreta ésta se traduce en reducir la oferta de drogas mediante el decomiso de drogas, dinero, armas y vehículos, la erradicación de plantíos, detenciones, incluyendo el uso de medidas cautelares y técnicas de investigación preprocesales, tales como la prisión preventiva automática, el arraigo, los cateos y las intervenciones de comunicaciones.

Asimismo, el despliegue de las fuerzas armadas en labores de combate a bandas delictivas mediante patrullajes militares en calles y espacios públicos, retenes en avenidas y carreteras y participación del Ejército y la Marina en detenciones y en el resguardo de los detenidos. Según datos oficiales hay más de 60 mil elementos de las Fuerzas Armadas en estas labores, además del número de elementos militares activos o en retiro al frente de corporaciones policiacas en 17 de los 32 estados de la federación.

Un resultado no deseado de esta política de confrontación es el incremento de quejas a los organismos de derechos humanos sobre la actuación de la Sedena. Pero sobre todo un incremento sideral de la violencia, de las actividades delictivas como el secuestro, la extorsión, los robos a casa habitación y las violaciones sexuales ha significado un incremento exponencial de la tasa de homicidios, la cual a partir del 2008 se disparó en 75 por ciento con relación a años anteriores, rompiendo una tendencia a la baja de casi 20 años.

Nueve estados son los más afectados por este incremento de la violencia homicida, y estos son precisamente aquéllos en donde se han intensificado las operaciones de las Fuerzas Armadas en el contexto de la guerra contra la delincuencia organizada. Sin embargo, la violencia se extiende a otras regiones del país. Según datos confiables, proporcionados por Eduardo Guerrero, si en 2007 se contaron 53 municipios que

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 65, baag

registraron al menos 12 ejecuciones violentas durante todo el año tres años después el número había crecido a 200.

El significativo incremento de delitos como el robo y los secuestros, especialmente después de 2007, va de la mano con las violaciones graves a los derechos humanos también frecuentes. Informes recientes sobre la situación de estos coinciden en que, como efecto de la actual política de seguridad se han multiplicado los casos de tortura, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, sumarias, y desapariciones forzadas de personas por parte del Ejército, las policías y grupos paramilitares.

Las cifras dadas a conocer recientemente por el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, después de su visita a México, y que sitúan en 3 mil las víctimas de esta práctica son apenas un indicador de la ruptura del orden constitucional y el grave retroceso que en materia de derechos humanos hemos experimentado en los últimos cuatro años. A ellas habría que agregar el número de desplazados internos y de refugiados que piden asilo político en los Estados Unidos, huyendo de la violencia y la inseguridad en sus lugares de origen.

Es, por todos, conocida la cifra de 40 mil muertos en el contexto de la llamada guerra contra la delincuencia organizada. Otras cifras igualmente alarmantes al respecto, que en ocasiones pasan desapercibidas son como la de los 10 mil menores que han quedado huérfanos y los mil 200 menores de edad muertos en hechos relacionados con la delincuencia, según informes recientes.

Como bien lo dijo el diario español El País, en un reportaje especial dedicado a México el pasado domingo, los mexicanos no tuvimos que ir a la guerra ésta vino a buscarnos. Todo ello en nombre de una defensa de la seguridad nacional insuficientemente, definida y más alineada con los intereses de Estados Unidos de controlar la oferta de drogas ilícitas en...

(Sigue turno 18)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 66, baag

... Todo ello en nombre de una defensa de la seguridad nacional insuficientemente, definida y más alineada con los intereses de Estados Unidos de controlar la oferta de drogas ilícitas en su territorio que en disminuir la violencia y la criminalidad de el nuestro.

Desde el inicio de su gobierno el presidente Calderón implementó la confrontación directa a los cárteles de la droga como eje fundamental de su política de combate a la delincuencia, dirigiendo operaciones policía con militares en los estados más afectados por el narcotráfico y la venta de drogas. Sin embargo, es un hecho que en aquellos estados en donde se han desarrollado tales operativos los índices de delincuencia común también se han disparado muy por encima de los registrados en el resto del territorio nacional.

Por ejemplo, la incidencia de robo en el 2010 en aquellos estados con presencia militar fue un 133 por ciento mayor que en el resto del país y la cifra de secuestro 337 por ciento mayor. La mayoría de estos delitos quedan en la impunidad según ha sido ampliamente demostrado.

El contexto actual de violencia e inseguridad en el que se encuentra inmerso nuestro país ha evidenciado las debilidades y carencias de un sistema de justicia en su conjunto, que incluye el de seguridad, así como el de procuración y administración de justicia, los cuales están desbordados por la realidad actual. En lo referente a las reformas a estas instituciones emprendidas por el actual gobierno las noticias son desalentadoras.

El cambio del sistema de justicia penal aun adversarial y acusatorio apenas ha iniciado en unos cuantos estados y claramente se ha mostrado incapaz de afrontar los tipos de delitos y violencia criminal que los azota, un ejemplo de ello es Chihuahua. Pero además está lastrada por el establecimiento de normas paralelas de excepción, reflejadas en la actuación sin controles democráticos de las Fuerzas Armadas y el establecimiento de un sistema dual de justicia penal, inspirada en la doctrina del derecho penal...

El alcance de estas normas y su impacto ha sido ampliamente desarrollado por mis colegas durante el periodo de consultas con la sociedad civil, llevado a cabo por las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos de esta Cámara. Además del costo en vidas y en la destrucción de la institucionalidad tampoco se

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 67, baag

ha afectado significativamente a los mercados ilícitos ni la fuerza de los cárteles. No se ha logrado la disminución del índice delictivo, no se ha abatido la impunidad y no se ha logrado incrementar la confianza de la población en las autoridades.

La caída de los niveles de confianza de la población, en la policía y en la administración de justicia en México —de por sí bajos— cayó en un 10 y un siete por ciento respectivamente entre 2007 y 2010. También se ha afectado la percepción pública de la eficacia de las Fuerzas Armadas en estas labores.

En suma, la política actual de combate a la delincuencia y la implantación de normas paralelas de excepción revelan la existencia de un enfoque autoritario y represivo en el combate del crimen organizado, el cual ha producido pocos resultados, ha incrementado notoriamente la violencia y la criminalidad en los territorios en disputa entre los cárteles y las bandas delictivas, además de extenderla a otras regiones del país como lo revelan los datos sobre la violación sistemática de los derechos humanos contenidos en los tratados firmados por México.

La explicación más plausible de este fenómeno inquietante apunta que la noción de Estado de derecho que pretende imponer la actual administración dista mucho de la noción de un Estado democrático de derecho basado en el respeto y la protección plena e integral de los derechos humanos, en el que la ley es igual para todos y todos son iguales ante la ley.

Irónicamente en el empeño por imponer un Estado de derecho, entendido éste únicamente como la recuperación del monopolio de la violencia por parte de las instituciones del Estado, se ha roto el sistema de regulación del antiguo régimen, basado en acuerdos políticos y en el uso selectivo de la ley, desencadenando así una ola de violencia implícita en estas relaciones de poder.

Desgraciadamente la imposición del orden, mediante el uso privilegiado de la fuerza, no se ha visto acompañado de un esfuerzo igualmente consistente por disuadir a la delincuencia mediante el empleo de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 68, baag

estrategias menos brutales ni por construir una nueva institucionalidad basada en normas democráticas, ni tampoco por atacar las causas estructurales que alimentan la inseguridad imperante.

Es necesario en consecuencia conducir la mirada hacia otras formas de combate a la inseguridad y la delincuencia, capaces de comprender el carácter integral del problema y orientadas fortalecer soluciones democráticas y respetuosas de los derechos de las personas. Algunos de estos modelos se están explorando en otras regiones del mundo y en la propia América Latina, aunque por desgracia son poco conocidos aun en nuestro país.

Una propuesta, entre otras, que reviste especial interés por su carácter integral fue elaborada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, proponiendo los elementos básicos para el diseño de una política criminológica comprensiva, racional y democrática para México, a fin de establecer políticas públicas que den respuesta a la delincuencia de manera preventiva y no reactiva como sucede hoy en día.

Una política de tal magnitud debe ser capaz de prever y no sólo de reaccionar ante la violencia y la criminalidad. Debe basarse en el registro y análisis constante de la experiencia colectiva, para lo cual se requiere de un análisis riguroso del contexto social en el que se desarrolla el crimen y la evaluación constante de los resultados de la misma.

De esta manera debe ser capaz de orientar las acciones colectivas hacia tres fines básicos e independientes entre sí: sancionar a los criminales y proteger a las víctimas —es decir, garantizar la justicia—, abatir las tasas delictivas, ahondar y mejorar las relaciones entre la comunidad y las autoridades.

Por añadidura una política criminológica que persigue tales fines descansa necesariamente en postulados fundamentales, como son el respeto irrestricto a los derechos humanos y las garantías constitucionales, que las acciones emprendidas procuren causar el menor daño posible y estén sujetas a una evaluación objetiva permanente a través del ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas, y que su aplicación esté libre de intereses y necesidades particulares, sobre todo de índole político.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 69, baag

Es imprescindible además que dicha política goce de un fundamento jurídico y político sólido que garantice la continuidad y constancia en su aplicación, en otras palabras debe ser una política de Estado y no de gobierno. Es por ello que rechazamos la Ley de Seguridad Nacional que hoy nos convoca, pues dicha ley sería un paso más hacia la construcción de un Estado de excepción institucionalizado socavando los esfuerzos de tantos años por consagrar la democracia en nuestro país.

La falta de un sistema de justicia eficaz está claramente resquebrajando el tejido social y fracturando el Estado de derecho. La ineficacia procesal del sistema inquisitorio aún vigente en la mayor parte de de la república, así como la inhabilidad de sus operadores para sancionar a los criminales y proteger a las víctimas han dado como resultado los altos índices de impunidad que padecemos, así como la generación de mayores incentivos para la criminalidad.

Disminuir la tasa de violencia y criminalidad en el país requiere mucho más que aumentar las capacidades de las fuerzas policiacas y militares, hay que reparar las fallas procesales y procedimentales del sistema de justicia para garantizar que personas inocentes no sean inculpadas por crímenes que no cometieron y que aquellos culpables sean realmente llevados a prisión.

Tenemos ante nosotros una gran oportunidad para hacerlo, la reciente reforma constitucional en derechos humanos aunada a la del sistema de justicia penal de 2008 constituye en el andamiaje para construir una política de seguridad ciudadana, basada en el respeto y la garantía de los derechos y las libertades democráticas.

Una política que convoque a la ciudadanía a construir un México más justo y solidario con instituciones democráticas sólidas y confiables, capaces de abatir los temibles niveles de violencia y criminalidad que amenazan con socavar los fundamentos mismos de nuestra nación, y a la par de ello proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades...

(Sigue turno 19)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 70, baag

... combatir la inseguridad, con métodos autoritarios y discrecionales, desgraciadamente no es privativa de nuestra parte.

Cuando el Parlamento español —bajo el gobierno socialista— aprobó en 1992, ante la amenaza del terrorismo la Ley de Protección Ciudadana que incluía habilitar a la policía, a entrar en un domicilio con una simple sospecha y sin ningún tipo de intervención o verificación judicial, la ley fue llamada “Ley de la Patada en la Puerta”, el Tribunal Constitucional se pronunció con una sentencia memorable en la que se establece, sin lugar a duda, la inconstitucionalidad de ése precepto.

Cito aquí lo que me parece pertinente para nuestra actual situación, y dice así: “la interpretación y aplicación legislativa de los conceptos constitucionales definidores de ámbitos de libertad o de inmunidad es tarea en extremo delicada, en la que no puede el legislador disminuir o relativizar el rigor de los enunciados constitucionales que establecen garantías de los derechos y crear márgenes de incertidumbre sobre su modo de afectación”.

Ello no es solo inconciliable con la idea misma de garantía constitucional, sino contradictorio incluso; con la única razón de ser muy plausible en sí, de estas ordenaciones legales, que no es otra cosa que la de procurar una mayor certeza y precisión en cuanto a los límites que enmarcan la actuación del poder público.

También cuando este poder cumple, claro está, en deber estatal de perseguir eficazmente el delito. La eficacia en la persecución del delito cuya legitimidad es incuestionable, no puede imponerse. Sin embargo a costa de los derechos y libertades fundamentales.

La actual Ley de Seguridad Nacional que se discute en el Congreso, es un esfuerzo más por militarizar la seguridad pública y dotar de atribuciones extra constitucionales a las Fuerzas Armadas, lo cual, como ya dijimos, socavará inevitablemente las instituciones democráticas que con tanto esfuerzo hemos construido en nuestro país.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 71, baag

El único camino viable para garantizar nuestra seguridad como sociedad y como Estado, es el respeto irrestricto a la norma constitucional, a la separación de poderes que proporciona los contrapesos necesarios para el ejercicio del poder y la protección efectiva de los derechos humanos. Como dijo el doctor López Ayllón, no hay gradualidad posible. Muchas gracias.

La diputada : Muchas gracias Mariclaire.

Disculpas de mi parte por el llamado del tiempo, pero la idea es intentar lograr un debate entre los panelistas y la oportunidad de las preguntas de nuestro público; y ya breve, muy resumida combatir la inseguridad con autoritarismo sería un error ante el esquema de impunidad en el que estamos, a lo que nos invitas es a —en el nuevo orden constitucional— poner por delante, entiendo, el esquema de la seguridad humana y el cumplimiento de los tratados internacionales ya como norma constitucional y a partir de ahí empezar a ver que la política pública se reajuste y dé cumplimiento a la Constitución en los términos en los que está, entiendo, no sería entonces el esquema el de alguna modificación a la ley, sino simplemente el de la no viabilidad de la ley de seguridad.

Doctor Ricardo Sepúlveda, le han puesto un muy buen reto en la mesa. El doctor es egresado de la Escuela Libre de Derecho, cuenta con una especialidad en derechos humanos en la Universidad de Nottingham, en Inglaterra.

En el ámbito académico ha sido profesor de Derecho Constitucional y Derechos Humanos de diversas universidades públicas.

En el tema de los Derechos Humanos se ha desempeñado como coordinador de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Es autor, también, de múltiples publicaciones en revistas especializadas. Es una larguísima trayectoria y recientemente fungió como secretario técnico de la Comisión de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 72, baag

Es director del Centro Jurídico para los Derechos Humanos y consultor internacional de la OEA y el PNUD para Honduras, así como coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados. Actualmente es secretario ejecutivo del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. Bienvenido, doctor.

El doctor Ricardo Sepúlveda: Muchas gracias a usted, diputada, a todos los que nos acompañan. Quiero comenzar por hacer un reconocimiento a este ejercicio, a las comisiones convocantes. Creo que hoy ya ha quedado claro en el mundo democrático que en la legislación —y así deben funcionar los congresos— debe hacerse de cara a la ciudadanía, y siempre tomando como punto de partida la visión de quienes son los destinatarios de la norma, o cualquier otra manera de legislar, ya no es acorde con esta mentalidad. Y, por tanto, creo que está muy bien que esto se realice.

Yo creo que el planteamiento que hizo el doctor López Ayllón, pues sin duda pone en un dilema a cualquiera que se pone a hablar del tema. Si es necesario o no la ley. Sin embargo yo voy a tener que saltarme y partir de un hecho dado, que es, por un lado, las amenazas y la situación tan complicada en materia de seguridad que tenemos.

Y, por otro, también la demanda que existe de demostrar en un proceso legislativo, de contar con una nueva legislación, ya la hay. Ya tenemos una Ley de Seguridad Nacional, ahora una nueva Ley de Seguridad Nacional distinta, y conforme a ése dato ya dado, quisiera dar respuesta con una visión, digamos, de derechos humanos y democracia.

Valdría la pena decir, que en principio sí estaría yo de acuerdo en que esta ley, dada esta situación, sí se revisara y sí se elaborara. Obviamente, con los contenidos a los que me voy a referir.

Y, además, ahorita hacía memoria conforme escuchaba las distintas exposiciones, las anteriores y ésta, de que esta Ley de Seguridad Nacional proviene de una reforma constitucional que ya se mencionó, la del 7329

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 73, baag

cuando se quiso poner en el marco de la legalidad a toda la función de seguridad nacional que ya se realizaba, pero que se había metajurídicamente.

El Cisen no tenía ningún parámetro legal, era una cosa verdaderamente esquizofrénica, pero así ocurría, y entonces hicimos una Ley de Seguridad Nacional para poner en orden las labores de inteligencia, pero nunca pensábamos que íbamos a llegar a una situación en donde la seguridad nacional iba a alcanzar estos niveles. Ahora, por lo tanto, sí creo que esta ley ya no es una ley que responda a la situación actual.

Bueno, dicho lo anterior, quisiera comenzar. No creo tampoco ocupar los 20 minutos, veremos, pero en principio no.

Quisiera comenzar con una premisa y que creo que es una premisa importante, aquí se ha dicho, y me da gusto, y además está casi en el título, digo casi, porque no es tan concreto, pero en el título de esta mesa, pero es fundamental para cualquier discusión en materias tan delicadas como son las de derechos humanos, y ésta es una ley, finalmente, más que una ley sobre la coordinación de autoridades, porque parecería que eso, pero no; es una ley que tarde o temprano invade en la esfera jurídica de los ciudadanos y, por tanto, en sus derechos. Entonces es un tema muy delicado que hay que sopesar bajo una premisa.

Esa premisa es la siguiente: según los planteamientos de la moderna teoría política y de la praxis, política y del derecho internacional de los derechos humanos, el ciudadano, la persona, tal como dice ahora nuestra nueva reforma constitucional, es el fin y propósito del Estado, y por ende, de cada una de las acciones del Estado no nada más así en general, sino en cada una de las acciones del quehacer gubernamental está como fin y propósito, repito, la persona.

Esto quiere decir que no basta aquél planteamiento de respeto a los derechos humanos que sobre todo significaba un actitud pasiva, un límite a las actividades del Estado, sino que ahora, y esto sobre todo a partir de 1993, que se firmó en la Declaración el Programa de Acción de Viena y que a ese consenso se llegó, sobre todo una acción positiva que incluye realmente una serie de obligaciones distintas a las que antes se contenía.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 74, baag

Siendo así, evidentemente, cualquier planteamiento que se haga sobre una ley, por ejemplo ésta en la materia, debe estar...

(Sigue turno 20)

... Siendo así, evidentemente, cualquier planteamiento que se haga sobre una ley, por ejemplo, está en la materia, debe estar originada en una obligación positiva de promover los derechos humanos y no solamente una obligación negativa de no violarlos.

Por ejemplo, resulta equivocado en este sentido un discurso o una legislación que dijera: esta ley da tales facultades siempre y cuando no se violen los derechos humanos. Eso está mal. Así no se debe de conceptualizar.

Esta ley está orientada a proteger y promover los derechos humanos. Así está bien conceptualizada. Y eso parecería quizá un poco teórico y no lo es, más adelante me voy a permitir hablar algunas cosas concretas o consecuencias que derivan de esto.

Pero esto importante porque cuando se cambia esta conceptualización, se cambia la perspectiva desde la cual se legisla y se cambia, también la perspectiva desde la cual se otorgan o no determinadas facultades. Es decir, todo el diseño de la ley cambia, porque si no, como decían hace un rato, bastaría con ponerle casi como artículo final todo lo dicho anteriormente, se hará con pleno respeto a los derechos humanos, y ya, vámonos. Obviamente un planteamiento así formal no tiene ningún sentido.

Porque además, el respeto a los derechos humanos es implícito en cualquier norma constitucional, legal, administrativa o lo que fuera. Entonces, si ya es implícito para qué lo decimos. Pero, bueno, quiero decir, es un tema diseño desde el origen de la ley.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 75, baag

Me había puesto aquí yo este ejercicio para que vean ustedes la diferencia, son tres postulados desde los cuales podríamos entender el objetivo de la ley, tal como está definido, que por cierto, pienso que puede mejorar mucho.

Esta ley, podría decir una, tiene como objeto preservar la integridad, permanencia y estabilidad del Estado mexicano con respecto a los derechos humanos, primera opción.

Opción b), esta ley tiene por objeto preservar la integridad, permanencia y estabilidad del Estado mexicano a través del respeto a los derechos humanos.

Opción c), creo que es la más adecuada, es: esta ley tiene por objeto preservar la integridad, permanencia y estabilidad del Estado mexicano como medio para la plena vigencia de los derechos humanos.

Evidentemente eso se mide no en lo general, sino en lo particular. Si la ley, o si, vamos a olvidarnos de la ley, el problema que la ley quiere resolver es una situación de violación a los derechos humanos, pues, ahora sí que volviendo a la pregunta que nos hacía el doctor López Ayllón, el objetivo debe ser prevenir y erradicar esas violaciones a derechos humanos, cosa que evidentemente cambia el sentido de la norma, cambia el sentido de la ley.

Siendo así, y quizá nada más reiterando. En doctrina de los derechos humanos es tan útil como exigente, tan práctica como dura, porque no permite, una vez que se asume, ni una, repito, ni una violación a los derechos humanos en aras, ni siquiera de la misma protección a los derechos humanos, así de complicada también es.

Pero, desde esa forma, entonces, no podría ni teórica ni prácticamente, una vez terminada la ley, llegarse a la posibilidad de que se generara esa violación, sino que por lo contrario la ley tendría que tener como resultado final ser un instrumento para promover los derechos humanos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 76, baag

Con todas estas reflexiones lo que estoy tratando es como de cambiar el sentido desde su origen que debe tener la Ley de Seguridad Nacional desde mi perspectiva en el momento que vive nuestro país.

Alguna vez se ha dicho, y quiero salir también al paso de eso, de que esta ley tiene como objetivo práctico el dar un marco de actuación a las Fuerzas Armadas que actualmente no lo tienen y por tanto, trae algunas consecuencias presentes y futuras muy negativas.

Pues miren, déjenme decir que desde mi punto de vista eso no es objetivo de esta ley. Eso puede ser una consecuencia de la ley, pero no es el objetivo. Entonces, sentémonos a discutir la ley teniendo claro el objetivo y luego veamos qué consecuencias puede tener.

Desde esta perspectiva creo que hay tres consecuencias prácticas que se derivan de un enfoque de derechos humanos de la ley. La primera es el asegurar la existencia de contrapesos claros en la toma de las decisiones, fundamentalmente en la declaratoria de la afectación a la seguridad nacional, pero en general, voy a ponerlo así en la toma de decisiones.

Los contrapesos no solamente son un tema, digamos, de estructura orgánica, sino hay que verlos desde una perspectiva garantista como salvaguarda para reducir o evitar los riesgos a violaciones a derechos humanos, y esos contrapesos están tanto en los órganos primarios de poder, es decir, Ejecutivo Legislativo y Judicial, como en los órganos autónomos.

Desde mi punto de vista, efectivamente hay muchos documentos que están en juego en esta discusión, desde la iniciativa del Ejecutivo, la minuta, sí se ve cómo van cambiándose los contrapesos, a veces sí existen, a veces son meramente peticiones de opinión, a veces son no consultas a priori sino a posteriori y ahí va ese juego.

Desde mi punto de vista, hay que asegurar en este tema los contrapesos porque son, como digo, una salvaguarda para evitar la violación a los derechos humanos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 77, baag

El segundo tema que es muy de fondo y además va totalmente en sentido con lo que, son los nuevos sistemas constitucionales, es garantizar que haya medios de control constitucional de derechos, no medios de control constitucional entre poderes, sino para el ciudadano frente a estos mecanismos.

Porque el postulado en el actual sistema constitucional garantista que es, por llamarle de alguna manera el moderno, el actual, la nueva tendencia, es que no debe haber ningún campo de actuación de autoridades que no esté sometido a un control de constitucionalidad por parte, que pueda ser accionado por el ciudadano.

Porque además va a repercutir en la vida del ciudadano, como no, si es justamente de lo que estamos hablando. Y esa es otra pregunta que yo dejaría para quienes estamos pensando sobre este tema, qué medio de control constitucional a estos mecanismos podría proceder, del ciudadano: ¿el amparo? Sería.

Porque tendríamos que dar esa posibilidad si no, repito, no sería una ley que conservara ése propósito de respeto y vigencia a los derechos humanos.

Y la tercera, es que no creo que ya sea momento de seguir en discusiones a veces poco terminadas respecto al tema de la justicia militar. Es decir, una vez que se está pensando en esto, en la intervención de las fuerzas militares en temas de seguridad y en mi punto de vista no veo la manera, no me detengo en esto, mi querido Ernesto, que tú eres quien más lo ha reflexionado, pero de botepronto me parece muy difícil pensar en poder cambiar la orientación de las Fuerzas Armadas hacia fuerzas de seguridad como algo que sería casi cambiar su propia razón de ser, su propia naturaleza.

Pero bueno, creo que en ese sentido se justifica o se entiende más el establecer un régimen tal como ha sido recomendado, al Estado mexicano de no excepcionalidad a las violaciones de derechos humanos cometidas por elementos de las Fuerzas Armadas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 78, baag

Porque eso se convierte en un elemento de rendición de cuentas indispensable ante una actuación que se va a ver siendo más frecuente.

Esas tres consecuencias prácticas me parece que son elementos con los que yo quisiera aportar a esta discusión para que se cumpla esto que aquí es un propósito y debe serlo, la legislación en materia de seguridad nacional realmente con una perspectiva de derechos humanos.

Y tienen razón, tienen razón todos los que lo han dicho. Una vez que ya lo dijo la diputada Enoé, una vez que ya se hizo esta reforma constitucional en materia de derechos humanos y ya se ha hecho alusión a todo el trabajo que implicó, etcétera, efectivamente, hay que reiniciar la discusión. Es otro el marco jurídico, es otro, porque es nuestra Constitución, nuestra norma fundamental.

Entonces vamos a empezar conforme a la nueva legislación constitucional que...

(Sigue turno 21)

... Es otro el marco jurídico, es otro, porque es nuestra Constitución, nuestra norma fundamental.

Entonces vamos a empezar conforme a la nueva legislación constitucional qué perspectiva, qué contenido le debemos dar a esta ley. Hasta aquí dejo esta primera participación y agradezco la oportunidad y el privilegio de estar aquí.

La diputada : Doctor, muchísimas gracias por su participación. Contrapesos como salvaguardas garantes de los derechos humanos, cómo hacer que los ciudadanos en momentos de excepción tengamos la garantía de recursos que permitan la protección de los derechos humanos, los derechos humanos como medida preventiva y no como intervención reactiva, todo un replanteamiento, efectivamente, de cómo ver la ley.

Doctor Luis González Placencia, bienvenido. Es doctor en Ciencias Penales con mención honorífica del Instituto Nacional de Ciencias Penales, tiene una especialidad en Sociología del Derecho, es investigador de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 79, baag

tiempo completo por oposición del Instituto Nacional de Ciencias Penales del Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana en el plantel Azcapotzalco, profesor investigador asociado en el Centro de Investigaciones Jurídicas-Políticas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Actualmente es investigador nacional nivel 2, y es el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta capital, flor de asfalto, de nuestra República nacional. Muy bienvenido, doctor.

El doctor Luis González Placencia: Muchas gracias. Muchas gracias diputada Enoé Uranga, gracias diputada Claudia Ruiz Massieu.

Agradezco muchísimo la oportunidad de estar acá en esta discusión y en esta mesa en la que ya se han apuntado una serie de cuestiones sobre las que no voy a abundar. Me parece que vamos más o menos en la misma línea, pero sí hay un par de cosas que quisiera yo plantear.

La primera es que cada vez que tenemos estas discusiones yo me acuerdo mucho del título del libro Ronald Dworkin, *Los derechos en serio*. Y creo que más que nunca lo que ese título nos plantea es la necesidad de tomarnos en serio el asunto de los derechos humanos.

Para decirlo en dos palabras, esta emergencia, digamos, de los últimos años, del tema de los derechos humanos y de su incorporación a la visión de democracia en los estados contemporáneos implica cambios radicales. O sea, implica, de verdad, la conformación de un estado distinto, de una manera distinta de relacionarse entre el Estado, sus instituciones y la ciudadanía.

Y diría yo —de manera muy resumida— esto me parece que se plantea en términos de la vieja discusión en torno a qué está por encima de los derechos. En estos estados de derechos, estos estados que han incorporado en la visión de estado democrático, de estado social, pero además de estado constitucional. Estos estados de derechos, los derechos están por encima de cualquier otra discusión.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 80, baag

Y me parece que en esa dinámica es en donde nos hemos encauzado desde hace algún tiempo y de ello da cuenta, precisamente, la reforma constitucional en la materia de la que ya se ha hablado.

Cuando nos planteamos el tema desde de la perspectiva de la seguridad, aquí también vemos estos contrastes, entre un estado, máxima lista, un estado que reconoce las problemáticas violencia social y las asocia con una gran facilidad con el tema del delito.

Y, otra manera de estado que ve en los derechos fundamentales la posibilidad de generar, no solamente estos límites a la fuerza legal del estado, sino también la promoción de los propios derechos a través, no solamente del reconocimiento de las formas de violencia asociadas al delito, sino la violencia social en su conjunto.

En esta segunda visión los derechos humanos son el eje de la democracia, son el criterio rector frente al cual hay que contrastar cualquier propuesta que se realice, por supuesto de norma constitutiva o regulativa, o bien de política pública y de acción pública.

Lo traigo a colación porque está en discusión, precisamente, el tema de esta reforma constitucional en materia de derechos humanos que ahora nos presenta un marco totalmente diferente al que teníamos antes de esta reforma.

La problemática que enfrentamos hoy ya la definió Mariclaire de manera muy clara y no voy a abundar en ello, pero se puede resumir en los siguientes puntos: la emergencia de nuevas formas delito, delitos que no teníamos en el pasado, que están asociados a distintas manifestaciones del mercado y para las cuales no alcanzan los criterios del sistema penal convencional, del derecho penal convencional.

Las formas asociadas de violencia a estas nuevas manifestaciones del delito que han colocado al país en una situación de extrema gravedad, con un número muy importante de personas que han perdido la vida en los últimos 5 años.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 81, baag

Y frente a ello, sistemas de contención de esta violencia que están afectados de corrupción de una elevada carencia en términos de capacidades para enfrentar estas problemáticas, de una visión totalmente inquisitorial, por ejemplo, en el ministerio público y problemas de independencia judicial, pero más todavía preocupante que eso, problemas de formalismo judicial, problemas que implican que los jueces asumen esa consigna de ser estrictamente boca de la ley sin hacer una interpretación sin entrar de fondo a interpretaciones que podían tener un contenido, digamos, mucho más de derecho humanos.

En ese contexto es que entiendo la propuesta que se hace en el dictamen que se nos presentó para comentar. Parece que está claro, coincidimos en un diagnóstico en el que efectivamente hay una situación exacerbada de violencia, en el que hay una serie de delitos que no son fácilmente perseguibles y atendibles con el modelo penal convencional, y naturalmente un sistema o un conjunto de actores en el sistema jurídico penal mexicano que carecen de los elementos necesarios como para poder enfrentar esta situación.

De ahí la necesidad de traer al Ejército o de traer a la Marina. Al leer el dictamen, creo que queda clara o se puede formular una respuesta al planteamiento que hacía López Ayllón hace un momento, porque me parece que el objeto que se desprende de esta propuesta, es el de dotar de un marco jurídico a una serie de acciones que ya están ocurriendo en los hechos y que implican, digamos, que el Ejército está en las calles.

Me parece que es un hecho, todos lo sabemos, que el Ejército está desempeñando una serie de funciones en las calles de diversas ciudades del país, en zonas que tienen un componente más bien urbano, y naturalmente lo están haciendo ahora con un altísimo riesgo de actuar en la ilegalidad.

Cuando uno lee el planteamiento de la propuesta, pues lo que queda claro es, primero, la necesidad de reconocer que hay situaciones que están más allá de aquellas de seguridad pública, que también decía López Ayllón, no se entiende claramente cuáles son, pero queda claro que es un escaloncito arriba entre la seguridad pública y un escaloncito abajo de la seguridad nacional y que requieren, por tanto, de una respuesta

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 82, baag

excepcional de una respuesta que está más allá de la acción que se puede esperar del sistema penal convencional.

Y que en esa lógica requieren de legitimar, digamos, la posibilidad de hacer un llamado al Ejército para intervenir y para poner orden en esas situaciones.

Hay una serie de imprecisiones que me parece que habría que discutir con más detalle, ahora no me voy a meter en ellas, pero imprecisiones que generan dudas importantes. Por ejemplo, una vez que se plantea esta alera que activa este mecanismo del que habla el dictamen, pues no queda bien claro sobre la base de qué elementos es que el decreto que se presenta va a generar condiciones de respeto real a los derechos humanos, y no sólo eso, sino a los límites, digamos, constitucionales que se imponen a cada una de las instancias que se supone que tienen que intervenir, que tampoco se sabe bien cuáles son.

Lo que sí este dictamen plantea es la posibilidad de que un decreto legisle y regule una situación de facto o que se impone a partir de un problema de facto y ahí plantee cuestiones muy importantes como la duración de la medida, como quien va a coordinar la medida, etcétera, etcétera. Me parece que eso queda ahí un poco al aire, y es desde luego preocupante.

Un segundo planteamiento en la línea de lo que decía Ricardo...

(Sigue turno 22)

... que sí lo son, que son estos derechos a la integridad personal, a la salud, a la vida, etcétera. Ésa es una discusión para otro momento, pero va en la línea de lo que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha venido planteando. Precisamente para no caer en la tentación de tener que salvaguardar la seguridad a pesar de los derechos, que es una contradicción que ya apuntaba Ricardo Sepúlveda.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 83, baag

En el dictamen lo que se ve cuando se menciona que estas acciones se llevarán a cabo con pleno respeto a los derechos humanos lo que queda claro que ese pleno respeto a los derechos humanos es asumido como... que es necesario salvaguardar como un requisito de legitimidad de las acciones previstas en el dictamen.

Se plantean otros problemas de competencia que no quedan claros, porque se llama tanto al Poder Legislativo como al Poder Judicial... El Poder Legislativo queda en un nivel de simple opinador sobre el decreto que se valida. Y el Poder Judicial tampoco queda claro. Porque aunque dice que el Poder Judicial podrá determinar la constitucionalidad de la medida no dice cómo, ni qué pasaría en caso de que fuera decretada como inconstitucional.

Y las comisiones de derechos humanos, que tampoco queda claro el rol que debemos jugar. No se sabe si la idea es jugar a validar ese... a que no te torturen, a que no te violenten... Ni tampoco queda claro quién. Porque si el Ejército interviniera en el ámbito del Distrito Federal habría que establecer con claridad a qué comisión le toca. Seguramente por ser el Ejército una institución federal esto le tocará a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Pero la cuestión raramente preocupante desde mi punto de vista es que más allá de lo que la ley dice, me queda una sensación que me recuerda esa anécdota que cuenta Forest Whitaker, que es sobre una rana y un escorpión. Y en donde el escorpión quiere cruzar el río y le dice a la rana que lo lleve en su lomo. Tú me llevas hasta el otro lado, y entonces todos contentos. La rana piensa que le va a picar. Pero el escorpión le promete que no, y le pone reglas claras. Le dice que si le pica en medio del río se van a hundir los dos. ¿Y qué pasa? Se sube el escorpión en el lomo de la rana, y a mitad del río el escorpión le pica a la rana. La rana dice: qué pasó. El escorpión contesta: es mi naturaleza. Y se mueren los dos.

Por qué traigo a cuenta esta anécdota. Porque me da la impresión de que la propuesta es la rana y el Ejército es el escorpión... guardado el debido respeto, porque no intento hacer una alusión bis a bis. Pero por qué lo digo. Porque en los hechos lo que vamos a tener un marco normativo... cuando lo leí me parecía interesante

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 84, baag

en términos de la preocupación que tuvieron los legisladores por que se plantearan los límites en la perspectiva de derechos humanos.

Pero el Ejército no está preparado para ejercer funciones de seguridad pública. Es un Ejército que no tiene la naturaleza de una institución civil, que tendría que hacerse cargo de problemáticas de orden civil. Lo que ocurriría es que estaríamos colocando este marco legal muy bonito a una fuerza que reiteradamente nos ha probado que lo que sabe hacer no es necesariamente lo que se espera de una fuerza policial civil. Con el agravante de que tenemos, como ya se mencionó en mesas anteriores, y que además de que las sentencias de la Corte Interamericana han dado cuenta de ello... pues prevalece la necesidad de que sean juzgados los delitos cometidos por militares en el fuero militar. Si aceptáramos que éste es el camino tendríamos que repensar cómo hacer para que el Ejército respondiera a las autoridades civiles.

Estamos de acuerdo. Me parece que no habría ninguna persona en este país que no esté de acuerdo en la necesidad de enfrentar una situación como la que estamos viviendo, y de hacerlo lo antes posible. Algunas preguntas del panel pasado ya lo planteaban así. Decían: usted no vive en Juárez, entonces qué fácil decir que el Ejército se vaya. Creo que el tema no es ése.

El tema es la necesidad de sentarnos a pensar una política de Estado. No de cara al sexenio siguiente, sino de cara a tres generaciones. Primero tenemos que aceptar que hemos construido una nación que se siente cómoda con la corrupción. Es un tema de generaciones. No es nada nuevo sino algo que construimos a través del siglo XX, y que tenemos que desconstruir. Porque es ese entramado de relaciones corruptas. Y no me estoy refiriendo a la gran corrupción nada más, me estoy refiriendo a las transacciones cotidianas que hacemos las personas, que son expresiones como la mordida, el contacto... de todas estas prácticas que muestran cómo nos movemos los mexicanos.

En ese entramado es fácil que prendan la delincuencia y la violencia, y es difícil que podamos tener instituciones sólidas. Me parece que esta gran estrategia va más allá de saber si el Ejército pueda o no estar en las calles. Tiene que plantearse un proyecto de nación en donde se tome en serio la necesidad de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 85, baag

recomponer toda la problemática que hemos construido en los últimos 100 años. Por lo menos en 3 momentos. Me parece fundamental que la estrategia en el corto plazo deje de lado el tema de las drogas y se ocupe de salvar vidas.

Es decir que un objetivo fundamental para el Estado mexicano tendría que ser que el mes siguiente hubiese menos muertos. Eso no lo hemos logrado, desafortunadamente tenemos cada vez más muertos. El valor de la vida me parece fundamental.

Y eso pasa por otros elementos. La reducción de la violencia, desactivar el miedo y generar procesos de reconciliación, que tanto trabajo nos cuestan. Hoy tenemos una muestra importante que apunta hacia allá con este movimiento de Javier Sicilia, y que a la menor provocación es tildado de radical y se intenta desactivarlo. Me parece que debemos aprender a vivir con estos procesos que nos lleven a la reconciliación.

En el mediano plazo necesitamos proponernos reducir la impunidad. Es increíble la impunidad que hay en este país. Y para reducirla necesitamos instituciones sólidas. La reforma al sistema de justicia penal es de derechos humanos, porque es una reforma de debido proceso, y el debido proceso es un derecho humano. Tenemos que tomar en serio esa reforma. Tenemos que construir los mecanismos para que nuestras policías, nuestros Ministerios Públicos, nuestros jueces sean confiables. Para que nuestras cárceles sirvan, porque si no podríamos prescindir de ellas porque generan más líos de los que realmente resuelven.

Y en el largo plazo construir una estrategia que nos ayude a fomentar otros mecanismos de relación mucho más allá de los mecanismos de corrupción a que estamos acostumbrados y con los que, insisto, desafortunadamente nos sentimos cómodos.

Me parece que si seriamente queremos resolver estas problemáticas debemos pensarlas a largo plazo. Con metas muy concretas en el corto y en el mediano plazos. Pero no esperando que venga el iluminado y no pueda decir por dónde hacer las cosas. Hay que sentarnos a discutir, hay que sentarnos a programar y visualizar cuáles pueden ser los escenarios de lo que estamos proponiendo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 86, baag

En esa lógica termino con lo siguiente. Me parece Quemoy estamos ante la disyuntiva de tener que leer la pertinencia de esta propuesta de reforma a la luz del marco de los derechos humanos. Ahí es donde sí son incompatibles seguridad y derechos. Si desde el punto de vista conceptual no lo son ni deberían serlo... cuando desde la perspectiva de la seguridad se violentan derechos...

(Sigue turno 23)

... desde el punto de vista conceptual no lo son ni deberían serlo... cuando desde la perspectiva de la seguridad se violentan derechos fundamentales. Entonces, la disyuntiva es, o nos vamos por estados maximalistas, lo decidimos así y nos ponemos de acuerdo, todos, y sabemos que no va a haber derechos humanos qué respetar, o por el contrario, asumimos el valor que tienen los derechos fundamentales y revisamos todas estas estrategias para encaminarlas por la vía de una democracia que tiene que construirse con su eje en los derechos humanos. Gracias.

La diputada : Muchas gracias, doctor. Afortunadamente habría que señalar que la disyuntiva última que el doctor nos plantea ya no está a votación, mucho no hemos hecho en el terreno legislativo, pero ciertamente algo que hemos hecho e hicimos muy bien fue, sí, el refundar las relaciones en el país; sí, darnos una gran herramienta, un gran mecanismo junto a ella de nuevas relaciones que plantean incluso un nuevo Estado de derecho. Hay nuevas reglas de juego en el país a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y éstas no están a votación, pasa desde luego por los tratados internacionales como norma constitucional, el principio... por encima de todo la obligación de no discriminar en ninguna circunstancia, incluidos los momentos de excepción, el nuevo replanteamiento del artículo 29, y es sobre esa base que esta legislatura se está replanteando la revisión de la minuta enviada por el Senado y por ello que es tan enriquecedor lo que ustedes nos están planteando, salvo que alguna de los panelistas quisiera entrar de inmediato a la... les invitaría que hiciéramos la réplica en el orden en el que fueron interviniendo.

Le pediría en consecuencia al doctor Sergio López que hiciera uso de la palabra. Perdón. Antes, si tienen preguntas fueran tan amables de acercárselas a nuestra compañera edecán que está de lado izquierdo de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 87, baag

ustedes, de lado derecho de la diputada Claudia Ruiz Massieu, para que no esté de mi lado derecho, del de ella, para poder ir avanzando en el esquema porque estamos excedidos en el tiempo. Muchas gracias. Perdón, doctor.

El doctor Sergio López: Sí, gracias. Nos invita a la... y vamos, es más yo quiero retomar dos ideas. Ernesto López Portillo dice: una ley es condición necesaria, pero no es suficiente. —Subrayo esto. Es decir, en este país seguimos creyendo que los problemas los resolvemos a golpe de ley y que si tenemos un problema de obesidad infantil la respuesta es una ley contra la obesidad infantil, etcétera.

Éste no es un problema sólo de leyes, éste nos va a acotar quizás una parte del problema, pero esto hay que tenerlo perfectamente claro, particularmente en la parte que refería Ernesto que tiene que ver con las condiciones de operación efectiva de policías y Ejército.

Segundo. Lo que proponía Ricardo, y vean ustedes la diferencia de una ley que se escribe respetando los derechos humanos a una ley que en contrasentido propone que la verdadera seguridad nacional es aquella que permite a cabalidad la existencia de derechos.

Y vuelvo a mi pregunta inicial y nada más para que vean por qué no es retórico. Leo la minuta de Cámara de Diputados: “Seguridad nacional. La condición de integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, para el cumplimiento de los fines del proyecto nacional”. O sea, volvemos a los fines del proyecto nacional... ¿Perdón?

La diputada : ...

El doctor Sergio López: Bueno, en fin. El documento que yo bajé de la Cámara que dice “minuta”.

La diputada : El documento de trabajo.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 88, baag

El doctor Sergio López: El documento de trabajo. Sí. Okey. Parte del problema y al rato regreso sobre esto. “Los fines del proyecto nacional” como si hubiera todavía el proyecto nacional, que además le corresponde al titular del Ejecutivo federal, o sea, creo que... En fin, “y que incluye a las Fuerzas Armadas, el uso de las Fuerzas Armadas permanente”, pero luego cuando desdoblan el concepto en este documento de trabajo, dicen: “seguridad interior es la condición de estabilidad interna y permanente del Estado mexicano que permite a la población su constante mejoramiento de desarrollo económico, social y cultural”.

Si yo me atengo a los indicadores recientes, pues por lo menos para una parte muy importante de este país no hay condiciones de mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural. Y además dice: “y cuya garantía es la función que está a cargo de los tres órdenes de gobierno”, pero bueno, lo dejo.

Si esto fuera cierto, me pregunto, ¿cuál es uso de la Fuerza Armada permanente? Pues a lo mejor la conclusión es que hay que eliminar a todos los servidores públicos y cambiarlos por miembros del Ejército, porque a lo mejor ellos les garantiza la generación de estas condiciones.

Perdón, por ir un poco al extremo. Lo que estoy diciendo es que vean ustedes cómo desde sus propias definiciones la ley no está atacando el problema que aquí hemos venido todos argumentando, que es un problema muy concreto.

Reitero. Si tenemos claro el propósito de la ley no tratemos de resolver el problema en la seguridad nacional y de todos lo que amenaza la seguridad interior en un instrumento. Acotemos el problema. Reconozcamos que el problema es una situación de facto, de hecho, y es tener al Ejército en las calles en funciones de policía.

Las preguntas entonces que habría que responder es: ¿cuáles son las condiciones que justifican, y si eso cabe en el marco constitucional, que el Ejército intervenga en coadyuvancia con las fuerzas de seguridad pública, en coadyuvancia o a sustituirlas, a lo mejor? ¿Cuáles es el procedimiento para hacerlo? Y, ¿cuáles son las consecuencias puesto que no hay suspensión de garantías? Por eso yo digo: esas consecuencias tienen que ser que tienen que actuar bajo mando y autoridad civil, y habría que preguntarse cuál es la función, porque no es

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 89, baag

lo mismo hacer una función de policía preventiva que tiene funciones de contención y de prevención, que funciones de investigación o de otro tipo, que en ese caso puesto que el 21 sigue subsistiendo, tiene que estar bajo el mando y conducción —dice la Constitución— del Ministerio Público, y si no les gusta eso, pues entonces cambiemos la Constitución y debatamos, si eso es lo que hay que hacer, pero el marco está dado.

Es decir, por qué nos hacemos tantas bolas, si el problema es muy concreto y hay preguntas muy serias que responder, y también diría yo: responsabilidades que asumir.

Y con esto concluyo, con la idea de la rendición de cuentas que tiene que ver con todo aquello que nos lleva a esta situación, pero también con quién va a rendir cuentas del uso de la Fuerza Armada permanente en esta circunstancia.

Y concluyo también con una idea de rendición de cuentas, que es otro de mis temas de trabajo, que uno ha participado innumerables veces en este tipo de ejercicios y uno viene, habla, en este caso, perdón, diputada, ni siquiera nos queda claro qué es lo que vamos a discutir, como invitados y agradecemos de nuevo la invitación, pero que ojalá las comisiones unidas también tuvieran la posibilidad o el compromiso, de antes de votar la ley, de que ese documento fuera público y que también fuera objeto de algunos comentarios previos a ese momento. Yo lo agradezco y muchas gracias.

La diputada : Muchas gracias. Después de la ronda de réplica entraremos a la parte de las preguntas.

Señor Trejo y al demás público que nos acompaña, el doctor López Portillo tuvo que retirarse, si quiere reconducir su pregunta a otro de los ponentes, como saben, estamos excedidos del tiempo y es más que justificado el que hubiera tenido que irse y por ello, además, agradezco la paciencia de todos ustedes y la resistencia de los panelistas. Doctora Mary Clear.

La doctora Mary Clear: Bueno, yo creo que tres cosas muy sencillas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 90, baag

Primero. Pese a todos los avances que hemos tenido en la construcción de una democracia todavía tenemos gravísimo déficit de democracia. Nuestra democracia es fundamentalmente electoral. No hemos construido instituciones de seguridad y de justicia democráticas y carecemos de mecanismos de rendición de cuentas para la actuación de estas instituciones, si a esto le agregamos un problema gravísimo de seguridad pública como el que significa la guerra de carteles que se ha desatado en nuestro país y una política de contención de esta guerra fundamentalmente punitiva, lo que tenemos es un desastre, y creo que eso es lo que yo traté de...

(Sigue turno 24)

... y una política de contención de esta guerra fundamentalmente punitiva, lo que tenemos es un desastre, y creo que eso es lo que yo traté de demostrar en mi presentación. Un incremento sideral de la violencia, del sufrimiento, de la descomposición del tejido social, en fin, una tragedia.

No podemos seguir por este camino tenemos una oportunidad muy, muy particular para repensar toda nuestra política de seguridad, en función de la reforma constitucional de derechos humanos que hemos logrado, y que costó muchos años de trabajo. Costó más de 10 años, pero ya la tenemos, enhorabuena, y otras reformas, como la del Sistema de Justicia Penal, y la del Amparo, en fin, otras que se mencionaron a lo largo de esta mañana.

Creo que esta oportunidad no la debemos de dejar pasar para reconstruir el Estado mexicano, en función de esa nueva posibilidad, y hacer de esa normatividad, traducirla en políticas públicas que verdaderamente tengan como su centro, a la persona humana, que es algo que actualmente no tenemos. Eso es lo que yo reiteraría.

La moderadora : Muchas gracias. Doctor Sepúlveda fuera tan amable.

El doctor **Sepúlveda:** Sí, con mucho gusto. Quisiera hacer dos referencias a temas que no escuché que se hubieran tocado, aunque no estuve en la primera conferencia, desgraciadamente, pero hago mención a ellas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 91, baag

Me llama la atención el contraste que está ocurriendo, en términos de legislación —lo voy a decir así, en general— cuando por un lado, en esta reforma constitucional a la que hemos hecho alusión se hace un esfuerzo por acotar en el artículo 29, que es el del Supuesto de Suspensión de Ejercicio de Derechos, en donde incluso se pone un límite al tipo de derechos que se pueden suspender, a cuáles sí, a cuáles no.

Se pone también una serie de contrapesos más claros; la intervención de la Suprema Corte de Justicia, en fin, se cierra la posibilidad a que se genere una situación de discrecionalidad mayúscula por parte de la autoridad ante una situación crítica. No es el tema de discusión de hoy, pero permítanme señalarlo, porque por otro lado estamos aparentemente haciendo una legislación para situaciones de crisis, o sea, sí estamos hablando de un supuesto, al menos similar, situaciones de crisis, y en donde estamos generando una legislación mucho más abierta.

El propio concepto, o los propios supuestos de afectación a seguridad nacional son realmente muy abiertas. ¿A qué me lleva esto? Me lleva a que en un concepto integral de toda nuestra legislación, la constitucional y la legislativa, en este caso, tienen que verse como un todo, ¿por qué?, porque lo que queremos resolver son —como decíamos desde un principio, ya se ha generalizado esto— qué problema queremos resolver.

Queremos resolver situaciones de crisis tenemos un elemento por acá, que es el artículo 29, y tenemos otro, que esta Ley de Seguridad Nacional, las tenemos que hacer que vayan en el mismo sentido. Entonces, obviamente, esto me da dos conclusiones: Necesitamos una legislación en materia de seguridad nacional mucho más acotada en los supuestos, en los mecanismos, y en las facultades; y segundo es un tema constitucional.

No lo dije en mi presentación, pero sí lo han dicho en otros momentos hay que entrarle a la Constitución; si queremos hacer las cosas bien, hay que tocar el texto constitucional, y dos, los estados, que es otro tema, porque estas afectaciones realmente pueden trastocar la autonomía federal de las entidades federativas, en la toma de decisiones.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 92, baag

Me parece que también es un asunto que debemos de salvaguardar, y no solamente por un prurito federalista, sino para generar verdaderamente mecanismos de corresponsabilidad. Ésos serían mis dos comentarios.

La moderadora : Muy bien, muy relevantes. Antes de darle la palabra al doctor Plasencia, mi error tiene muy buen rato acompañándonos la diputada Marcela Guerra, le saludamos y le agradecemos muchísimo el que esté con nosotros.

El doctor Plasencia: Gracias. En realidad ahora que Sergio López Ayol leía la definición de seguridad interior quisiera repetirla porque me parece muy interesante: “La condición de estabilidad interna y permanencia del Estado mexicano que permita a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural, y cuya garantía es una función que está a cargo de los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de los sectores sociales y privados”.

A mí la pregunta que me brinca es que si nosotros necesitamos al Ejército para eso, o si no, más bien este concepto que se está planteando aquí de seguridad interior podría ser abordado desde una perspectiva distinta, y podría ser asimilado al concepto de seguridad humana, que finalmente, involucra una política integral transversal Estado, comprometida con los derechos fundamentales, que plantea los derechos económicos, sociales, políticos, tal, tal, tal, así como las libertades fundamentales.

Entonces, si ése es el objetivo; sí cuidar esta visión de seguridad interna, como se le dice acá, de seguridad humana, como yo creo que se podría denominar también, esa ley, o esta reforma no es la respuesta. Me parece que la respuesta hay que buscarla y construirla desde otra perspectiva.

La moderadora : Muchas gracias. Damos paso ahora a las preguntas que nos han hecho favor de llegar por escrito; lo haremos también en el mismo orden, con el reto además de nuestros panelistas, de contestarlas en el tiempo más breve, posible. Doctor.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 93, baag

El doctor : Son tres preguntas que apuntan en la misma dirección. El problema creo que es realmente simple de plantear.

Traemos un déficit histórico en el Sistema de Procuración e Impartición de Justicia, que se ha venido construyendo por muchas décadas, no es de hoy. Hicimos una reforma constitucional que con todas sus virtudes y defectos plantea un nuevo modelo de Justicia Penal, que involucra desde la policía hasta las penas, es decir, el Sistema Penitenciario.

Hoy no hemos hecho gran cosa por caminar en esa dirección, al contrario parece que hemos caminado en retroceso. Si todo esto son hechos, en medio queremos resolver el problema de seguridad pública bajo esta lógica, cuando probablemente la subinversión más importante que hemos tenido en este país, en términos institucionales y de capacitación es en los ministerios públicos, que cumplen una función central en cualquier sistema de procuración e impartición de justicia.

Y le hemos dado esa responsabilidad, primero a la Policía Federal, y ahora subsidiariamente, al Ejército. No es sorprendente que pase la historia de Hank, la historia de Hank es interesante por paradigmática es decir, porque el Ejército actúa como si pudiera hacer cualquier cosa, y cuando trata de conectar al Sistema Penal hace, y aquí, en beneficio de Hank.

¿Cuántas veces es en beneficio de los inculcados?, ¿y cuántas veces hemos documentado casos, en los que llegan los presos después de haber sido retenidos por retenes por 48 horas llegan golpeados, y los presentan a los jueces, y los jueces los tienen que soltar, y la culpa es de los jueces? Ésas son las realidades que tenemos que enfrentar, y por eso me parece, de nuevo, que nos preguntemos cuáles son los problemas que tenemos que resolver, antes de querer solucionar todo, a través de la intervención del Ejército. Ésas serían las respuestas a las preguntas. Gracias.

La moderadora : Muchísimas gracias. Marie Claire, si fueras tan amable, doctora Marie Clair, si fuera usted tan amable.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 94, baag

La doctora Marie Claire : Sí. Yo tengo dos preguntas. Una de ellas se refiere al fuero militar, y la otra de ellas se refiere a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y pregunta si debiera cumplirse con estas cuatro sentencias, antes de aprobar esta ley.

Yo creo que sí, que definitivamente, y me parece lamentable que no se haya dado cumplimiento a estas sentencias, finalmente, hicimos parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y esto nos obliga a una serie de cosas, con las cuales no hemos sido coherentes, ni consistentes.

Y luego, una de las recomendaciones de una de las sentencias de la Corte, justamente tiene que ver con el tema del fuero militar, que además ha sido una recomendación...

(Sigue turno 25)

... en materia de derechos humanos, tanto del sistema de Naciones Unidas como del sistema interamericano, como no gubernamentales. Creo que es absolutamente necesario que ya se reforme el fuero militar y que se permita que las violaciones a los derechos humanos que cometen los militares contra civiles sean juzgados por la autoridad civil.

Hay un proyecto en este sentido, pero es muy restrictivo, hay que ampliarlo, hay que modernizar a nuestro país en este sentido y hay que modernizar el fuero militar.

La diputada : Doctor Sepúlveda.

El ciudadano : Muchas gracias. Son dos preguntas. También, una primera, respecto a cómo tendría que ser un dictamen final de la Ley de Seguridad Nacional, de manera muy puntual me lo preguntan.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 95, baag

Es difícil realmente hacer este esquema así, en tres pinceladas, pero sí podría, para no dejar sin respuesta a esta pregunta, que considero desde mi punto de vista debe ser una ley con un concepto mucho más claro, mucho más acotado del concepto de seguridad nacional. Segundo, con un contenido de contrapesos, también realmente sopesado, equilibrado y, tercero, con un respeto a la autonomía de las entidades federativas. Eso, para ponerle tres características.

Y creo que sí debe darse una reforma al Código de Justicia Militar —como dice Mary Clare— más amplia para que junto con esta intervención que se le estaría dando al Ejército hubiera una rendición de cuentas clara y fidedigna en temas de violación a los derechos humanos. Son cuatro cosas que he dicho ya más ampliamente en la exposición y que son conclusiones de reflexiones que he hecho.

En cuanto a la segunda pregunta sobre los medios de control constitucional, porque ahí se menciona a ellos, cuáles existen en otras partes y cuáles podrían generarse. Yo respondería a esto, respondería a Ariadna Sánchez que no importa tanto el nombre de qué medio de control constitucional haya, porque finalmente en el ámbito comparado el amparo está en muchos países, las acciones de tutela constitucional, en fin, el nombre no es tan importante sino que tengamos medios cada vez más universales que puedan ser accionados por el mayor número posible de personas, con menos requisitos y con más amplios efectos. Ésos son los tres ámbitos en que debe direccionarse.

Lo digo, entre otras cosas, porque pensando en la nueva legislación constitucional también en materia de amparo, a mí me parecería que en este tipo de leyes, como la Ley de Seguridad Nacional, que estamos aquí planteando, el amparo no sería realmente un medio idóneo y por lo tanto creo que tendría que pensarse en qué medios de control constitucional habría.

¿Por qué? Porque entre otras cosas sigue siendo un medio de control en el cual hay que demostrar una afectación, aunque sea obra de interés legítimo tendría que seguirse demostrando. Por eso es por lo que no considero que sería el medio adecuado y debe haber un medio de control constitucional, si no, esto se vuelve un campo de irresponsabilidad.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 96, baag

La diputada : Muchas gracias. Para concluir, el doctor Luis González Plascencia.

El ciudadano Luis González Plascencia: Tres preguntas. Voy a contestar dos, porque la tercera no la entiendo, pero a José Raúl Trejo, si está por ahí, con mucho gusto podemos platicar al bajar.

Qué plan tiene lo que se comentó en la mesa anterior, donde decían que cuando un militar que agrediera en el fuero civil fuese juzgado en el propio fuero civil. Creo que ya lo dije, me parece que es muy importante que así sea. Ése es el camino que marcan las sentencias de la Corte Interamericana y me parece que hay que construir precisamente el camino para que así sea.

La segunda pregunta dice que cómo se debería vincular la función de las Comisiones de Derechos Humanos en el sistema. Yo respondería de la siguiente forma: creo que el planteamiento no es cómo se protegen los derechos humanos frente a una política de seguridad, cualquiera que ésta sea, sino cómo se consigue seguridad a través de la protección de los derechos fundamentales. Ése es el cambio de óptica que yo quise señalar hace un momento y me parece que plantea una cosa muy otra, como telón de fondo los derechos y no como telón de fondo la seguridad y el orden.

La diputada : Hay una pregunta dirigida a la Cámara de Diputados, directamente a la diputada Claudia Ruiz Massieu, quien es una de nuestros diputados y diputadas que más maneja el tema, que más lo ha revisado y no sobra decirlo, por la pregunta que le han hecho, que más voluntad política en la experiencia de la de la voz ha mostrado por construir una ley que respete la Constitución, que respete los derechos humanos y que además genere consenso al interior de la Cámara y por ello mi respeto.

Diputada Claudia.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, porque aprovecho para contestar una pregunta que me hicieron también en el panel anterior y no contesté.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 97, baag

Primero, quiero decir que hay una convicción entre los diputados que integramos las Comisiones de Derechos Humanos y de Gobernación no sólo de que es posible sino que es obligado construir una visión de la seguridad y una política de seguridad en el sentido amplio, o sea, pública, nacional en cualquiera de sus dos vertientes en el marco del Estado constitucional, democrático, social, de derecho.

En ese sentido, la propia Constitución —y no es menor, que ya está en vigor la reforma de derechos humanos— ya nos imponen los límites y los horizontes que tenemos que construirla y los legisladores nos hacemos cargo de ellos; es decir, tenemos que incorporar esta visión en la construcción no sólo de la Ley de Seguridad Nacional sino —como apuntaban en la mañana— en la construcción —y como legisladores tenemos una participación— de una política pública de seguridad mucho más amplia que la incorpore.

Estamos claros de que tenemos que dar claridad a una participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad pública, pero también en las de seguridad nacional y tenemos que discutirlo, tenemos que dejar claro cuando sí y cuando no y cuál es la diferencia entre seguridad pública y seguridad nacional, delimitar responsabilidades claras, la rendición de cuentas y los controles políticos, legales, constitucionales entre otros, que tengan que incorporarse para hacer efectiva esta visión de promoción de los derechos humanos.

Ése es nuestro reto, estamos en este ejercicio, en esa visión y con esa convicción. Nos hacemos cargo también de que no debe agotarse la visión de la seguridad en esta Ley de Seguridad Nacional. Ya se habló aquí de la Ley de Uso de la Fuerza, de la Ley Reglamentaria del 29 Constitucional, es decir, no es ni aislada ni única la Ley de Seguridad Nacional para atajar desde el punto de vista legislativo esta construcción de una política de seguridad de Estado.

Sí quería dejarlo en la mesa. Estamos en eso. Muchas veces entiendo y entendemos que hay una urgencia de que lleguemos a un acuerdo, pero creemos que este ejercicio que nos hemos permitido a través de audiencias y de este foro, aunque tarda en sí en llegar la Ley de Seguridad Nacional será para mejor, porque nos ha

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 98, baag

permitido enriquecernos con la visión plural de muchísimos actores y entendemos que también ésa es nuestra obligación.

Verlo en un esquema también integral, tiene que ver con desarrollo ciertamente, con una cultura de legalidad y rediseño institucional, construcción de capacidades que de pronto escapan también a la visión tan acotada de la seguridad nacional, como se ha estado discutiendo.

Me preguntaron si vamos a hacer público el proyecto de dictamen. La verdad no lo hemos hablado con esa precisión, pero todo el ánimo que hemos manifestado y con el que tomamos los acuerdos de hacer los foros, las audiencias públicas es justamente de transparentar y de invitar a la discusión y de invitar a la retroalimentación a la labor que estamos realizando.

Me atrevería a decir que sí, que el proyecto de dictamen será conocido por quienes tengan interés de hacerlo y seguramente el presidente de la comisión lo incorporará al micrositio de la comisión. No puedo más que dejar esa convicción que tenemos los diputados de todas las fracciones parlamentarias de hacerlo bien, de hacerlo de manera transparente, abierta e incorporando, desde luego, esta visión de la Constitución de derechos humanos, que yo creo que ya está superada cualquiera otra discusión.

Si no lo hacemos así no estaremos haciendo nuestro trabajo bien. En mi experiencia, todos los diputados compartimos esa visión.

La diputada : Le agradezco, diputada Claudia. Me parece un excelente colofón. Nada más para concluir, esta mesa, por encima de la cerrazón, por encima de las posturas extremas que puede haber en un tema como éste en el que sin duda los extremos no se juntan en este caso, hay una voluntad de diálogo, una voluntad de construir...

(Sigue turno 26)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 99, baag

... En este caso hay una voluntad de diálogo, una voluntad de construir consenso y hay acuerdos base que van a permitir el que las comisiones unidas —yo soy optimista en esto— ofrezcan un producto al Senado que resulte para bien de toda la nación.

En principio, como habrán ustedes escuchado, el que estemos de acuerdo todos en que el dictamen tendrá que ser reflejo de las nuevas normas constitucionales; en materia de derechos humanos no es menor, significa simplemente un replanteamiento integral de la visión de esta minuta.

El que haya el ofrecimiento de enriquecerlo con las aportaciones que se han hecho tanto en los foros como en las audiencias que hemos tenido es un compromiso que hemos hecho pluralmente.

Yo me sumo con la diputada Claudia a hacer —por lo menos en mi caso— el compromiso de acercar a quienes nos han acompañado con sus aportes en el foro, el proyecto de dictamen, antes de su aprobación, de tal forma que ustedes puedan observar si hemos podido y hasta dónde incorporar las críticas, los señalamientos que ustedes han hecho. Seguramente en algunos casos más evidentemente en quienes opinan que no debiera existir una ley de éstas, creo que su opinión con relación a cómo quedará concretada, adquiere particular relevancia y por ello agradezco la disposición y el compromiso de transparencia que se ha mostrado en ambas comisiones; en la de Derechos Humanos y en la de Gobernación.

Ratifico este compromiso de acercarles al menos más allá de lo que se dice en comisiones, a quienes han sido ponentes, el proyecto, de tal forma que puedan observarlo antes de que se convierta en ley y recibir, desde luego, sus aportaciones previas a la dictaminación.

Sin más, yo de verdad agradezco muchísimo la paciencia de todas y todos ustedes. Les invito a que en un momento más, a las 4 de la tarde, estén en lo que será la última mesa; que además, me permito hacer una corrección. Está en la siguiente mesa la doctora Azaola. Yo dije que me había tocado la única mujer, y no es cierto, tenemos a la destacadísima doctora Elena Azaola en la siguiente mesa.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 100, baag

Desde luego dos mujeres en medio de este gran panel de especialistas pues no equipara, pero por lo menos pone por delante la calidad. No hay duda de que son indispensables, pero no hay duda de que no estuvo la presencia que se requería de mujeres. Eso lo digo yo solita, nada más.

Agradezco muchísimo pues, al Canal del Congreso, a quienes nos siguieron pacientemente por él. Y, a nombre de la Comisión de Gobernación, y de la de Derechos Humanos, entrego a ustedes un reconocimiento por su participación en este valioso foro. Muchísimas gracias. (Aplausos)

La diputada : Estamos en espera de que llegue el tercer participante de esta mesa y el presidente de la comisión, el diputado Javier Corral. En cuanto estén presentes empezaremos. Gracias.

(Receso)

(Se reanuda)

La diputada : Buenas tardes. A nombre de la Comisión de Gobernación, y de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de los Diputados les agradecemos su presencia y su interés en estar presentes en esta tercera mesa del *Foro democracia, seguridad nacional y derechos humanos*.

El objetivo de esta mesa será realizar una puntual distinción entre la seguridad nacional y la seguridad pública con la finalidad de no vulnerar los preceptos conducentes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nos acompaña la doctora Elena Azaola Garrido, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Nos acompaña también el doctor Samuel González Ruiz, ex titular de la SIEDO. Nos acompaña también el licenciado Gabriel Regino García, ex subsecretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 101, baag

Agradezco también en la mesa a la diputada Ángeles Nazares, presidenta de la Comisión de Equidad y Género, por el PRD.

Agradecemos también la presencia del diputado Luis Carlos Campos Villegas, secretario de la Comisión de Gobernación por el Partido Revolucionario Institucional.

La mecánica de la mesa consistirá en que cada uno de los tres participantes tendrá hasta 20 minutos para el desarrollo de sus temas. Una vez concluida su participación los conferencistas contarán con un tiempo máximo de 5 minutos para rectificar o señalar conclusiones sobre la exposición.

Posteriormente habrá una ronda de preguntas y respuestas entre el público asistente y los participantes en donde se podrán verificar datos, se podrán dar opiniones o preguntas en concreto. Una vez que terminemos con esta ronda de preguntas y respuestas pasaremos a la entrega de los certificados de participación de nuestros conferencistas del día de hoy y pasaremos a la clausura de este foro nacional.

Para dar inicio me permito presentar el currículum del doctor Samuel Antonio González Ruiz. Es doctor en filosofía del derecho por la Universidad de Milán, en Bolonia; licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, consultor internacional en materia de seguridad pública y delincuencia organizada.

Ha participado en la elaboración de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley General de Seguridad Pública y Estrategias Anticorrupción de la Policía Federal Mexicana, así como diversas reformas al Poder Judicial. Todas ellas con el fin de garantizar el respeto a la ley, el estado de derecho y los derechos humanos mediante la incorporación de los estándares y normas de Naciones Unidas.

En el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República fue secretario académico, ha sido experto de alto nivel en la Oficina para las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas en

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 102, baag

Viena y Austria, y ha impartido diversas conferencias en las Universidades de Sevilla, Madrid, Málaga, Turín, Ginebra, Viena, entre otras.

Recibamos con un gran aplauso al doctor Samuel Antonio González Ruiz. (Aplausos)

El doctor Samuel Antonio González Ruiz: Antes que nada, agradecer a la Comisión de Gobernación y de Derechos Humanos esta invitación y desde luego a las diputadas y diputados presentes y a todos ustedes su asistencia para estas palabras que voy a decir.

Nos toca hablar de seguridad nacional y seguridad pública, sus límites, pero también vamos a hacer algunos comentarios sobre derechos humanos, el garantismo y sus supuestos: el hipergarantismo, el hipogarantismo y la ausencia de garantías. La reforma constitucional recientemente aprobada por el Constituyente Permanente y promulgada en los últimos días es sin duda un elemento muy importante para la transformación del modelo de justicia del país.

La reforma, sin embargo, tiene complejidades verdaderamente importantes a las que los colegas ya se han referido. Yo coincido con los colegas que me precedieron, en un 80 o 90 por ciento, pero hay un 10 o 20 por ciento en el cual no coincido con sus aproximaciones a los temas de derechos humanos.

Fíjense bien lo que dice el artículo 1o. de la Constitución. Dice: Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Voy a poner en duda una tesis que han sostenido diversos colegas que se han constitucionalizado los derechos humanos. Eso no dice la Constitución. La Constitución reconoce los derechos humanos que tienen los tratados y les asigna un valor, pero de la misma manera que las leyes locales y las leyes...

(Sigue turno 27)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 103, baag

...humanos que tienen los tratados y les asigna un valor, pero de la misma manera que las leyes locales y las leyes federales no ocupan el mismo principio de jerarquía, este texto constitucional no establece la constitucionalización en el mismo nivel jerárquico de los tratados sobre la Constitución.

Segundo elemento, que es verdaderamente importante, es verdad que introduce el principio propersona, pero propersona no quiere decir “a favor de esta persona o de aquella persona”. Propersona quiere decir “a favor de todas las personas”, del género persona. Y ese término tiene una relevancia central, no me estoy refiriendo a Juan o Pedro, me estoy refiriendo a todas las personas del género humano, de las personas, lo que vuelve humano a una persona, a eso me estoy refiriendo.

Luego dice en el propio párrafo tercero, cómo es que deben funcionar todas las autoridades, incluyendo desde luego este Legislativo; deben de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con cuatro principios: universalidad. ¿Qué quiere decir universalidad? “Todas las personas”, precisamente ahí está.

Después interdependencia. ¿Qué quiere decir interdependencia? “Que los derechos humanos no se pueden fragmentar, que están interrelacionados los unos con los otros y de ahí el principio de indivisibilidad.

Y luego un elemento que es central, el de progresividad. El principio de progresividad ya estaba incluido en la constitución mexicana en el artículo 3º., como nos lo enseñaron cuando se hablaba de la educación que hablaba justamente de que teníamos que tener un desarrollo social, económico y político, como una democracia. Ahí estaba el principio de progresividad.

Entonces lo que se afirmó por algunos colegas de que los derechos humanos son todos iguales y en todas condiciones. Me permito dudar de esto porque además basta leer, como a mí me ha tocado hacer unas 500 sentencias de la corte europea de los derechos humanos, para que se vea que cada país por el margen de apreciación puede determinar lo que son los derechos humanos para su contexto particular.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 104, baag

Y por eso cuando uno lee la Convención Americana de los derechos humanos, el artículo 32 es fundamental cuando habla de correlaciones de derechos y deberes y dice que los derechos de cada persona que están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática.

Es decir, los derechos humanos y con todas esas reglas que acabamos de decir, sí tienen límites y tienen límites que están basados en la propia teoría de los derechos humanos.

Vamos a ver, por ejemplo, y aquí hay una crítica a algunos de mis amigos porque algunos de mis amigos leen nada más el primer párrafo de las convenciones y no las limitaciones que se establecen en los segundos o terceros párrafos.

Por ejemplo el derecho del artículo 7 a la libertad personal que dice. “toda persona tiene derecho a la libertad y la seguridad personales...” Pero a veces mi libertad puede estar peleada con la seguridad de otra persona, especialmente si yo fuera un zeta y me dedicara a secuestrar. Entonces ahí está la interdependencia de los derechos.

Luego ustedes pueden ver en el artículo 12 que se habla de libertad de conciencia y de religión y dice, señala en el punto 3: “La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias, está sujeta a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral pública o los derechos a las libertades de los demás”.

Igual lo van a encontrar en el artículo 13 de libertad de pensamiento y expresión; en el artículo 15 “derecho de reunión; en el artículo 16, “libertad de asociación”. Cada uno se refiere a condiciones que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o el orden público y para proteger la salud y la moral pública... los derechos y las libertades de los demás.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 105, baag

También en el artículo 22 de derechos de la circulación y residencia. En fin. Recomiendo a todos los señores legisladores, que lean un documento que es central, que es la Guía Básica de los Derechos Humanos, que publicó el Home Office de Inglaterra, donde describe, me parece de la manera más claramente posible, qué cosa es la teoría de los derechos humanos que establece la Corte Europea de los Derechos Humanos.

Y establece diferencias en derechos, hay derechos que son absolutos, como el derecho a no ser torturado y hay derechos que tienen que ser matizados a la luz de los derechos de los demás.

Por eso la Corte Europea de los Derechos Humanos aplica un balance de los elementos que compiten entre sí y determina con lo que se llama “el triple test” cuando una acción es conforme a los derechos humanos, pasando por todos los pasos que tienen que darse en este punto, incluyendo, desde luego, hacerse la pregunta de si es justificable esa acción en una sociedad democrática o no lo es.

En consecuencia, cuando nosotros vemos la teoría del garantismo penal, que es una teoría elaborada por muchos profesores, pero ya fue citado uno aquí, nuestro maestro Luigie Ferrayoli que afirma que “las garantías son garantías y derechos para todos”, no para uno, es decir, por el principio precisamente propersona que genera el principio de universalidad y podemos hablar, desde luego, que los binomios que yo llamo maniqueos, hipergarantismo contra derecho penal del enemigo o hipergarantismo contra garantismo en realidad los tenemos que ver a partir de una esfera mucho más amplia donde, y perdónenme pero yo había pedido una proyección pero se las cuento:

Aquí tienen el garantismo, abajo tienen la ausencia de garantías, de este lado tienen el hipergarantismo y de este lado tienen el derecho penal del enemigo. Es decir, no son binomios de bueno o malo, blanco y negro, sino son relaciones que tienen que ver mucho más con un continuo. Ahí tienen ustedes un continuo, en donde dependiendo de qué medida estamos tratando, se ubica en una parte o la otra, de tal manera que por ejemplo el Código Penal de Guatemala hipergarantista, está de este lado y de este lado tenemos, por ejemplo, a Guantánamo y en medio está el equilibrio, es decir, las garantías y los derechos para todos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 106, baag

Déjenme pasar rápidamente a partir de este esquema entrar al problema de la seguridad pública y de su vinculación con la seguridad nacional.

Nuestra constitución es verdaderamente clara y distingue cuáles son las fases que le tocan al municipio, al estado y a la Federación en los niveles de prevención del delito, prevención especial del delito, prevención social del delito, investigación y persecución del delito, faltas administrativas y reinserción social; cada uno de los actores tiene o no acciones en cada uno de esos temas.

Por ejemplo, la lucha contra la delincuencia organizada, federal, es una competencia obviamente federal. La pregunta es si hay un ámbito de lucha contra delincuencia organizada del orden común, por ejemplo, como algunos podemos obtener y entonces los delitos federales, la delincuencia organizada le competen a la Federación, los delitos del orden común a los estados y el municipio tiene que hacer fundamentalmente el apoyo en detenciones en flagrancia.

Preparé para esta conferencia un continuo de acciones para que se distinga, y vamos a dejar copia de este asunto, cuáles son acciones evidentemente obvias que le tocan a la seguridad pública municipal, cuáles son acciones que le tocan a la seguridad pública estatal y cuáles a la seguridad pública federal.

Y es un continuo, por ejemplo si yo dijera “violación del Reglamento de tránsito”, ¿a quién le toca? Pues al municipio; “violaciones a las faltas administrativas de los bandos de policías y buen gobierno” ¿a quién le toca? Al municipio; violaciones a los reglamentos mercantiles ¿a quién le toca? Fundamentalmente al municipio; “damos en propiedad ajena” ¿a quién le toca? A veces al municipio, si es que se despresuriza, a veces le puede tocar al Estado si hay un tipo penal de daño en propiedad ajena y así podemos tener un continuo viendo qué le toca a cada...

(Sigue turno 28)

... participar las fuerzas armadas porque están fuera de su competencia.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 107, baag

Déjenme decirles que desde que empezó la presente administración nos atrevimos a preparar este libro que fue editado por el Inacipe, que se llama *Sobre el uso de la fuerza*. Ahí, desde el año 2007, cuando empezaron a usar el ejército en labores de seguridad pública, nos atrevimos a escribir algunos capítulos que ya decían lo obvio: las cortes internacionales no distinguen entre policías y ejército en materia de funciones de seguridad pública. Les aplican los mismos criterios. No hay ninguna distinción en derecho internacional que pueda justificar esta diferencia de aproximaciones, excepto en la guerra o en los conflictos internos.

Efectivamente, el presidente tiene facultades y obligaciones, según el 89, de preservar la seguridad nacional en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.

Este Congreso tiene facultad para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites de las investigaciones correspondientes.

La primera pregunta que vuelve fundamentalmente inconstitucional toda la Ley de Seguridad Nacional es que ahí no se habla de investigaciones, no hay competencia alguna para que este Congreso pueda hacer lo que está tratando de hacer en todo el entramado de la ley, no lo hay porque habla claramente de requisitos y límites de las investigaciones correspondientes. Ahí no estamos hablando de investigaciones, estamos hablando de operaciones, en algunos casos de sustitución completa de la fuerza de seguridad pública de un estado o de un municipio.

Ahí tienen un problema muy complicado. Les vamos a dejar también otra tablita donde distinguimos cuáles son las acciones en materia de seguridad exterior de la federación y de seguridad interior de la federación y se determinan los procedimientos de control, que están incluidos en las iniciativas de la ley.

Vamos a ver de manera muy clara cuáles de ellos pueden darse en los términos de suspensión de garantías y cuáles de ellos tienen que darse necesariamente en el tratamiento de derechos humanos y de las garantías que hoy tiene el artículo 1º de la Constitución.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 108, baag

Claramente se demuestra que en este país solamente hay dos sistemas o dos regímenes de control de estas operaciones: el de suspensión de garantías y el de los derechos humanos.

A mí no me cuesta ningún trabajo justificar el argumento de la Corte para darle facultades a las fuerzas armadas en materia de coadyuvancia porque no hay una sustitución, jurídicamente hablando, de autoridad civil. Van a coadyuvar con PGR o con la policía federal. No hay ninguna sustitución. Ése es el ámbito natural. El presidente puede usar a la fuerza armada para coadyuvar y eso fue lo que ratificó la Corte; a mí no me parece que haya un problema muy grave en este asunto y que requiera alguna regulación.

Tampoco me parece que el esquema de colaboración de autoridades para un servicio público, que está en la Constitución, no pueda justificar algunos elementos en los que, mediante convenios, como se ha hecho en Ciudad Juárez y en otros lugares, el ejército pueda coadyuvar por un tiempo transitorio. No me parece que haya problemas *prima facie* graves, siempre y cuando estén enmarcados en los términos del servicio público regulado por la propia Constitución.

Lo que me parece muy complicado es que se establezca un régimen de sustitución de autoridades, sin pasar por la suspensión de garantías. Creo que, a pesar de lo que dice el proyecto de ley de que no se suspenden las garantías, —si me permiten utilizar la expresión italiana *capo bulge*— pone de cabeza todo el sistema cuando la fuerza armada viene a sustituir completamente a la autoridad civil y cuando no se respetan los principios de relación entre la procuración de justicia, la impartición de justicia y las fuerzas policiales.

En ese momento, y no hay manera de componer el proyecto de ley, es totalmente inconstitucional porque viola el principio de competencia, es decir, voltea las relaciones que hay entre autoridad estatal, municipal y federal, mediante una orden fuera de la suspensión de garantías, lo voltea en esa parte o sustituye a la autoridad de procuración de justicia y a la autoridad de administración de justicia en los esquemas propuestos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 109, baag

Dicho esto, creo que es muy importante avanzar. Les dejaremos una parte de esta propuesta. Creo que es necesario analizar caso por caso qué y cómo se pueden mejorar los principios de participación de las fuerzas armadas en el apoyo a la seguridad pública estatal —y con esto concluyo, preparándome para la segunda ronda— permítanme, señores diputados, hacerles una crítica muy importante por los elementos que ustedes sí tienen el control.

Les recomiendo a todos este libro que acabo de comprar en Washington, que es el manual del asesino, del sicario mexicano, publicado la semana antepasada en Estados Unidos. Es un manual que les va a decir cómo está infiltrando a las instituciones la delincuencia organizada. Les va a decir por qué, utilizando los recursos públicos que este Congreso ha autorizado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, por qué, usando las escuelas, las instituciones y las armas, ha tomado fuerza la delincuencia organizada.

Es lo que explica por qué —una pregunta que nos hacíamos con Sergio— por qué mientras más presupuesto le dan a las policías, más violencia tenemos. La respuesta la tienen en este libro; léanlo y verán por qué, si no tienen policías certificadas y policías honradas, todos los recursos que han destinado a ellas sólo han generado más violencia y cada vez que le dan armas y más armas a los policías, sólo sirven, si no están certificados, para generar más violencia. De verdad, para la Auditoría Superior de la Federación y para los asesores de los diputados y diputadas también, éste es un manual que deben analizar. Muchas gracias, diputada.

La diputada : Al contrario. Demos un aplauso al doctor Samuel González. De antemano pedimos disculpas porque el equipo que solicitó para su exposición no estuvo en tiempo; sin embargo, le vamos a solicitar nos deje el material.

A los participantes que estén interesados en recibir esta información, les vamos a pedir que entreguen tarjetas a las señoritas que nos apoyan para que nos hagan llegar sus correos electrónicos a donde podamos enviarles esta información, una vez terminado este foro.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 110, baag

Antes de continuar agradezco también la presencia de la diputada Enoé Uranga, del PRD; nuestra compañera también la diputada Teresa Sahagún, del PT. Gracias por estar aquí nuevamente con nosotros, y el diputado Salvador Caro, del PRI. Gracias por su presencia.

A continuación le pediremos al licenciado Gabriel Regino García que nos presente su exposición. Me permito comentar que él es profesor de criminología de la Universidad Nacional Autónoma de México, y es abogado penalista. Licenciado, gracias por su presencia esta tarde.

El licenciado Gabriel Regino García: Gracias por la invitación, muy buenas tardes...

(Sigue turno 29)

... es abogado penalista, licenciado gracias por su presencia a esta Cámara.

El ciudadano : Gracias por la invitación. Muy buenas tardes, gracias a los organizadores de este importante y necesario foro. Con relación al tema de diferencia entre seguridad pública y seguridad nacional me gustaría compartir con ustedes las siguientes consideraciones.

Hablar de seguridad implica muchísimas cuestiones. Lo primero que tendríamos que cuestionarnos es que significa seguridad, qué significa estar seguro, comento lo anterior como un preámbulo a virtud de que los temas o los conceptos de seguridad pública y seguridad nacional, no dejan ambos de ser construcciones políticas en el discurso que establecen una ley desde luego, pero son construcciones a partir de las cuales se pueden empezar a generar análisis conforme al contenido de cada concepto.

Permítanme compartirles que hoy día, en diferentes foros se puede hablar lo mismo de seguridad que de seguridad pública, seguridad urbana, seguridad nacional, seguridad humana, etcétera.

Por tanto, la primera pregunta que quisiera compartir con ustedes es de qué hablamos al hablar de seguridad. Si hiciésemos un ejercicio semántico de antinomias y decir bueno, seguro en lo que no está inseguro

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 111, baag

podríamos llevar la extensión del concepto de seguridad a la sensación o creencia que estamos fuera de cualquier peligro.

Cuando digo sensación o creencia tiene también un contenido netamente político, por qué, cuando hablamos de político en los términos estrictamente en lo que significa la política como un ejercicio de gobierno, se pueden crear circunstancias a través de las cuales un grupo social se sienta seguro sin que realmente lo esté.

Un ejemplo, si convocamos a un gran acuerdo a los medios de comunicación con mayor penetración en la sociedad, para que a partir de determinada fecha se omita la información relacionada con los aspectos de violencia y de criminalidad, abro un paréntesis, la violencia no es lo mismo que la criminalidad, vamos a producir al menos en los lectores, en los televidentes o en los radio escuchas de esos medios la sensación de que no hay riesgo y no hay peligro y estamos entonces trabajando en algo que se llama la construcción social de la percepción.

Por el contrario, si los medios de comunicación hacen una exposición mercantilista de la violencia o una exposición económica del crimen conforme a su agenda, sus receptores, sus radio escuchas o sus lectores estarán con el alma en un vilo, con una sensación de inseguridad aún cuando objetivamente esta no esté realmente potencializada.

Por eso, de qué hablamos al hablar de seguridad. Cuando escuchamos un concepto como lo es, seguridad nacional la gente llega a preguntar con legítima justificación a qué se refiere la seguridad nacional. Este concepto tiene una factura relativamente reciente e intereses estratégicos perfectamente identificados y argumentativamente justificables.

La seguridad nacional consiste en el conjunto de medidas, estrategias, planteamientos, doctrinas, legislación y políticas que tienden a conservar, preservar a un Estado en su definición jurídica íntegramente ante el riesgo de una amenaza interna o externa que pueda poner en peligro su subsistencia como tal.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 112, baag

Esta es una construcción de un discurso que tiene como fecha de factura principalmente la segunda postguerra. Quienes mejor desarrollaron este concepto son los académicos de cierta escuela en Brasil y... por ejemplo hace referencia a ello en un predominante libro de 1987.

Pero, tenemos que tener cuidado con los conceptos, porque qué tal si en vez de decir Estado decimos gobierno, es decir, la seguridad nacional vela por un Estado o por un régimen de gobierno y entonces en el aparato discursivo, en el manejo de conceptos pueden generarse desviaciones que pongan en riesgo una finalidad necesaria.

Cuando se habla de seguridad nacional se puede aludir a riesgos tales como los siguientes, la escases del agua, el agua puede llegarnos a faltar, qué pasaría en un país si en 2050 se acaba el agua, puede generar una gran cantidad de problemáticas que van desde la gobernabilidad, pero hasta la misma subsistencia de la raza humana.

Qué pasa si el día de mañana un Estado determinado se queda sin reservas ecológicas, etcétera. La segunda pregunta y quiero compartir con ustedes es el siguiente tenor, quién o quiénes deciden como se va a ir construyendo el concepto de seguridad nacional.

Quién nos va a decir el día de mañana qué otro tema puede ser considerado como de riesgo para la seguridad nacional, 1952 cuáles son los temas de seguridad nacional que no tengamos en nuestro Estado enemigos internos, y en voz y en pro de la seguridad nacional pudimos atestiguar fenómenos como el... aquéllos o aquél en que en Estados Unidos a través de un senador que cuyo apellido deviene esta corriente empezó a fustigar a perseguir a aquellos que pensaban distinto al esquema hegemónico de aquel tiempo en defensa de una seguridad nacional.

Por eso, una tercer pregunta y quiero compartir con ustedes, un adversario de un gobierno, es un enemigo del Estado, es un riesgo para la seguridad nacional, una agrupación como dice un proyecto de ley que se ha

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 113, baag

compartido aquí en el Congreso, un grupo social que por motivos electorales muestre su inconformidad puede ser considerado como un riesgo para la seguridad nacional.

Quién o quiénes van a calificar cuando un hecho constituye en ello y quizá lo más grave, quiénes lo van a calificar, quiénes lo van a procesar y quiénes lo van...

(Sigue turno 30)

... constituye ello. Y quizá lo más grave: quiénes lo van a calificar, quiénes lo van a procesar y quiénes lo van a reprimir.

El concepto de seguridad nacional tiene, tanto en Europa como en nuestro continente, un nostálgico aire y color de verde olivo. Porque durante muchas décadas las instituciones armadas se han erigido como los entes capaces de designar, calificar, procesar y reprimir lo que se considere amenazas a la seguridad nacional.

Y al menos en nuestro país desde 1995 hace su aparición en esta temática un aspecto que es de carácter mercantil y de carácter de salud, que es el narcotráfico. De carácter de salud porque las leyes de nuestro Estado no castigan al adicto. De carácter mercantil porque es un fenómeno impulsado por la globalización y la oferta y la demanda. Un fenómeno que fue criminalizado conforme a decisiones políticas allendes de la nuestra. Pongo como ejemplo las dos guerras del opio que Inglaterra hizo con China para obligarla en el siglo XIX a comprarle opio, a pesar de las disposiciones prohibitivas que ese país había emitido.

Al incluirse el narcotráfico en 1995 como una amenaza a la seguridad nacional... pido que me permitan compartir otra pregunta. El riesgo a la seguridad nacional de qué depende. ¿De un fenómeno trasnacional o de la falta de operación del gobierno de un Estado para mantener la gobernabilidad? ¿Quién amenaza a la seguridad nacional, el fenómeno criminal o la incapacidad del gobierno para resolver un conflicto que las leyes le permiten y establecen los mecanismos para hacerlo?

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 114, baag

¿El narcotráfico es un riesgo para la seguridad nacional de México, o la ausencia de políticas públicas y sociales para prevenir la adicción y la criminalidad de nuestra juventud es el riesgo para la seguridad nacional de los países hegemónicos? ¿Quién califica el nivel de riesgo de la seguridad nacional?

La actual ola de violencia de nuestro país ha llevado a que algunas agencias con peso económico califiquen a México como un país de alto riesgo para la inversión. El alto nivel de violencia parece que está provocando que en nuestro país surja la cultura de la emergencia, y que se crea que con leyes o con dotar de mayores atribuciones a los órganos represivos se logrará controlar un problema cuya raíz es eminentemente social.

Hoy podríamos asistir a la biblioteca de nuestro Congreso de la Unión, uno de los baluartes de nuestro Estado. Y podríamos enumerar iniciativas, leyes que existen. Ése es el trabajo del Poder Legislativo, darnos un marco para erigirnos como un Estado democrático de derecho. Pero cuando pidamos cuentas a los otros poderes preguntemos, no en un ánimo utópico sino de reflexión necesaria: ¿dónde están las cuestiones sociales? Y no quiero referirme ni siquiera a los Indignados que están acampados en Madrid, o los que han sido aporreados en la Plaza de Cataluña, ni a los que hoy están protestando en Grecia, porque por lo general Europa, por su tradición, ha sido un referente para nuestros países.

Debemos preguntarnos hacia nosotros: ¿necesitamos una Ley de Seguridad Nacional que criminalice la protesta social? ¿Necesitamos una Ley de Seguridad Nacional que legitime la permanencia del Ejército y de la Marina, instituciones que garantizan la integridad de la unión, y la defensa externa, para tenerlos como patrulleros? ¿Necesitamos una Ley de Seguridad Nacional para resolver represivamente lo que con falta de educación y reformas estructurales no ha sido atendido?

Son preguntas que en esta invitación más que responder quiero compartir con todos, para la reflexión. Pues me congratulo de que el Poder Legislativo de nuestro país es realmente un espacio para el debate, para la reflexión, y este foro es una muestra de ello.

Por último tendríamos que preguntarnos cuál es el sistema de seguridad que nuestro país requiere. ¿Tenemos una amenaza extranjera? Puede ser que construyamos conceptos de amenazas de los Círculos Bolivarianos,

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 115, baag

los venezolanos, los cubanos, los americanos, no sé. Pero habría que preguntarnos, en este ejercicio de reflexión, ¿qué es más peligroso para la seguridad nacional de México, darle armas al Ejército, Marina y Fuerza Aérea, o atender los problemas del rezago educativo, la pobreza y demás, que siguen siendo una cantera para el crimen organizado?

Y termino por preguntar: si tuviéramos un margen democrático de gobernabilidad ¿tendríamos hoy que estarnos preocupando por un tema tan grande y tan riesgoso como es la seguridad nacional? Gracias por la invitación, diputados.

La diputada : Gracias, licenciado, por ese planteamiento agudo y claro, que sin duda nos obliga a debatir sobre este tema.

A continuación vamos a escuchar a la doctora Elena Azaola Garrido. Ella es licenciada y maestra en antropología social de la Universidad Iberoamericana. Realizó el doctorado en la misma disciplina en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, donde ha colaborado como investigadora desde 1977 a la fecha.

Durante más de 30 años se ha desempeñado como investigadora, habiendo desarrollado numerosos estudios respecto a la criminalidad y la violencia en el país, y la participación de las mujeres y los jóvenes en las conductas delictivas. También ha realizado estudios en cuanto al maltrato y la explotación infantil; respecto a las instituciones carcelarias y la policía. Y recientemente participó en la coordinación del Informe Nacional sobre la Violencia, para la Secretaría de Salud, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Es también psicoanalista, habiendo realizado su formación en el Círculo Psicoanalítico Mexicano. Ha publicado más de 150 trabajos entre libros y artículos, tanto en México como en otros países, como Estados Unidos, Canadá, Holanda, Brasil, Inglaterra, Argentina, Japón y España-

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 116, baag

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel tres. Y fue integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2001 a 2009. Sus investigaciones han obtenido diversos premios y reconocimientos tanto en México como en otros países.

Doctora Elena Azaola Garrido, gracias por su participación esta tarde.

Recibámosla con un fuerte aplauso. ...

(Sigue turno 31)

... me uno también a este reconocimiento por esta actitud que ha tenido el Congreso en invitarnos, en escucharnos y en propiciar este diálogo sobre temas que son cruciales y que realmente atañen a la vida de todos los ciudadanos, y entiendo que es por eso que estamos todos aquí.

La verdad es que no creo que voy a usar todo el tiempo que tengo, quiero ser nada más muy breve, muy puntual, porque creo que voy a abonar en una línea muy similar, que muchos de los colegas que han participado no solamente el día de hoy, sino tengo entendido que en este periodo amplio de consultas que abrió la Cámara, con diversos especialistas, y parece que de una manera o de otra todos han expresado preocupaciones por la posibilidad de que la Ley de Seguridad Nacional se apruebe en los términos en que está propuesta.

Yo también quisiera decir que voy a hablar brevemente y desde dónde lo voy a hacer, fundamentalmente me interesa hablar desde la visión, desde la sociedad, desde lo que creo y por supuesto no pretendo ni soy portavoz de nadie más que de mí misma, pero tratando de visualizar este tema y este problema, las consecuencias que tiene para la sociedad y para lo que estoy segura que los ciudadanos deseamos, desde luego, un país de paz, un país que dé la oportunidad para nuestros hijos y para el futuro.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 117, baag

Creo que esta ley fundamentalmente yo interpretaría que está hecha al calor de circunstancias que de ninguna manera minimizo, desprecio o dejo de visualizar la gravedad de las circunstancias que está enfrentando el país en cuanto a los riesgos que está implicando una delincuencia que va avanzando.

Me parece que la ley ha sido elaborada al calor y tratando de dar respuesta a esta circunstancia. Sin embargo, creo que no lo ha hecho esta propuesta de una manera acertada, de una manera atinada, y voy a dar unos breves argumentos por qué lo considero de esta manera.

En primer lugar, me parece que hay puntos en esta ley que dejan de preservar un sano equilibrio entre los poderes esta cuestión que llamamos los pesos, los contrapesos y el necesario balance que debe haber entre ellos al otorgarles facultades al Ejecutivo más allá de lo que quizá debiera, anulando precisamente el papel que debería tener el Congreso y para ampliar las capacidades de un Ejército.

Yo entiendo que también una de las preocupaciones que ha dado origen a esta ley es como decir: se ha llamado a los militares porque los cuerpos de policía no estaban en unas buenas circunstancias para poder enfrentar al crimen. Y lo que ha sido una situación que se ha ido aceptando y aceptando, en realidad ha ido como recorriendo los límites que son la esencia normativa, la esencia de la estructura de esta nación, y nosotros nos preguntamos: bueno, ¿hasta dónde es aceptable seguir recorriendo esos límites?

Y uno se pregunta: por qué no haber buscado y por qué no buscarlas ahora y por qué no buscarlas en el futuro, soluciones a esta situación de una manera distinta, propiciando que si las policías no estaban listas, bueno, entremos a hacer una verdadera reforma de las instituciones de policía, lo cual durante tantos años y durante tanto tiempo se ha evadido, y sin que tengamos por qué darles competencias a los militares que no están en su naturaleza.

Creo que esto ha sido como un error de las políticas actuales y que además hemos visto que no están dando el resultado que desearíamos, que hay una escalada exponencial de violencia en el país, que es lo que... y de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 118, baag

quienes también han pasado por esta mesa, deberíamos estar colocando en el lugar central de nuestras preocupaciones.

Cómo evitar este derramamiento de sangre, que además no tenemos ni siquiera conciencia de todas las repercusiones, que esto va a tener por cuánto tiempo en el país. Mi invitación es una llamada de atención a las responsabilidades enormes que tiene en sus manos el Poder Legislativo, para no trastocar esa esencia de la nación y de sus instituciones, y para no legitimar lo que ha sido de alguna forma una desviación inapropiada.

Creo que otra forma de verlo, y hay estudios académicos que lo han postulado de esa manera y yo concuerdo con ellos, es que ha habido un error en las políticas actuales muy importante, y que de alguna manera ese error que ahorita voy a explicar en qué consiste, estaría adquiriendo carta de naturalización y de legitimidad con una ley como ésta, y este error consiste en haber confundido dos figuras que son esencialmente y completamente distintas, la figura del enemigo y la figura del delincuente.

El enemigo es por esencia y tiene que ver con estas definiciones que tan apropiadamente nos ha recordado Gabriel Regino. El enemigo es por esencia, una persona que está fuera de nuestra comunidad política, y hay códigos especiales y normas específicas para hacer esa guerra.

Aquí hemos estado confundido con que si tenemos guerra, con que si no tenemos guerra, pero en los hechos y más allá de que se niegue que sea utilizada la palabra, importan las palabras y mucho, pero importa también la coherencia y la consistencia de lenguaje con la realidad.

Y sí, se ha hecho una guerra y se ha colocado a los delincuentes y se les ha confundido como enemigos, yo creo que eso no debemos, en mi opinión, de seguirlo avalando y tolerando. Lo que tenemos que hacer, es decir, los delincuentes pertenecen a nuestra propia comunidad política y tenemos leyes y tenemos instrumentos, y esos son los que se han ido como recorriendo el terreno y violándolo, y me parece que esta ley invita a serlo aún más, a que legitimemos, a que legalicemos ese error.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 119, baag

Entonces, me parece que otro de los problemas de esta iniciativa consiste en que no hay definiciones claras, precisas, que hayan arrancado el consenso en el que todos los ciudadanos nos podamos sentir representados e incluidos, qué es lo que queremos que sea la seguridad nacional, que es en lo que todos coincidimos.

Creo que ese acuerdo no se ha logrado ni tampoco lo vemos claramente reflejado y expresado en la manera como esta ley está definiendo la seguridad nacional. Hay también como ambigüedades o cosas que de alguna manera parece que se quisieron componer en el último momento, cuando se habla de que tendrá que anunciarse este estado de rompimiento, de las amenazas, tendrá que anunciarse esto por medio de los periódicos, o sea, me parece que no está a la altura una composición así de una ley, no está a la altura de las circunstancias.

También me parece que lo que se está intentando hacer es, hacer de un Estado de excepción hacer una norma, y creo que esto es un grave error. Que tenemos que desandar el camino, que tenemos que ser capaces de impulsar un cambio que verdaderamente nos ofrezca a los ciudadanos un mejor futuro y un mejor panorama del que estamos viviendo hoy en día.

Creo que en estas figuras que decían que se ha confundido el enemigo, que debe ser alguien que está fuera de nuestra comunidad política y el delincuente que pertenece a nuestra comunidad, tenemos que volver a situarnos dentro del contexto que nos dan las leyes y que son también la naturaleza de cada una de las instituciones, en lugar de avalar el recorrimiento cada vez mayor hacia la desnaturalización de esta esencia, de esas instituciones.

Creo también como lo ha sostenido recientemente en una frase que expresó Lorenzo Corva, en la cual yo también podría reivindicar que la democracia constitucional no acepta, ni siquiera en el caso de emergencia extrema, poderes sin restricciones ni controles.

Creo que el riesgo de otorgar esta clase de poderes, esta ley prevé inclusive facultades de investigación a las Fuerzas Armadas, eso es cuando...

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 120, baag

(Sigue turno 32)

... facultades de investigación a las Fuerzas Armadas, eso es cuando hablo que se está rompiendo, se está de alguna forma pervirtiendo y por pervertir lo único que quiero decir es verter en un canal que no es el que le corresponde, el canal idóneo, la naturaleza de esas instituciones.

Sabemos que la investigación de los delitos corresponde únicamente al Ministerio Público. Tenemos que fortalecer esas instituciones y, sobre todo —y concuerdo mucho con lo que ha expresado anteriormente Gabriel Regino— en el sentido de que si tenemos una definición amplia de seguridad, si pudiéramos partir de esa definición amplia, que no hubiera identificado de manera equívoca como se ha hecho en tiempos recientes, seguridad tiene que ver solamente con criminalidad. No es cierto. Seguridad tiene que ver con tantos aspectos y vertientes de nuestra vida que hemos olvidado y tampoco criminalidad tiene que ver con crimen organizado.

Creo que no es por la vía de las armas, que no es por la vía de colocar como enemigos, que no es por la vía de la violencia como vamos a poder sacar adelante a nuestro país, sino creo yo que hay muchas de las cosas que están por detrás de esta grave circunstancias que enfrentamos, sí tiene que ver con haber dejado de fortalecer a las instituciones que debíamos haber apoyado y fortalecido durante tantos años, tiene que ver con eso y tiene que ver también con aceptar desigualdades tremendas.

Precisamente el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en un informe reciente ha señalado algo que creo que es muy pertinente para describir las circunstancias del país. Ellos lo que han dicho que es claro, que los mayores niveles de violencia no tienen que ver con la pobreza, sino tienen que ver con los enormes brincos en la desigualdad en los países, que cuando un mismo país tenemos personas que están viviendo en los mismos niveles que vive Suiza, por ejemplo, al mismo tiempo que tenemos otra parte de la población que vive en niveles iguales a los que se vive en Burundi, en esos países tenemos el caldo de cultivo y tenemos las circunstancias mayores para una exacerbación de los niveles de violencia.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 121, baag

¿Por qué? Porque las personas que viven en un país con estos grandes niveles de contraste tienen la sensación, si no de alguna manera explícita, pero tienen la sensación de estar viviendo en un país en donde no hay un juego limpio, donde no hay reglas del juego que apliquen igual para todos.

Quisiera nada más terminar insistiendo en que me parece que la tarea y la enorme responsabilidad que tiene el Poder Legislativo es la de volver al imperio de la ley en lugar de regularizar aquellas prácticas o aquellas cuestiones que han llevado a utilizar instituciones que no son las que se deben utilizar y que tenemos una confianza enorme en que este poder haya escuchado el llamado de tantos ciudadanos distintos, de tantos sectores que no avalamos la aprobación de una ley como ésta.

Muchas gracias.

La diputada : Al contrario, doctora. Gracias por sus comentarios, por su gran aportación.

Agradecemos al diputado Luis Carlos Campos Villegas, quien nos acompañó esta tarde y le pedimos, por favor a la diputada Teresa Sahagún, que nos acompaña en esta mesa, del Partido del Trabajo. Gracias, diputada.

Según la mecánica que se ha establecido para esta mesa corresponde un tiempo de hasta 5 minutos a cada uno de los participantes para que nos apoyen con alguna rectificación o alguna precisión sobre el tema que nos plantearon.

Doctor Samuel González Ruiz, adelante.

El ciudadano Samuel González Ruiz: Hay un gran consenso de la dificultad de esta Ley de Seguridad Nacional y ese gran consenso se ha expresado en estas sesiones que yo he visto el día de hoy y en otros comentarios, pero si me permiten, algunas de las personas que participaron en las mesas de hoy, expusieron

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 122, baag

la necesidad de trabajar en proyectos que tienen que ver con la Ley de Seguridad Nacional y yo creo que es bien importante distinguir los casos.

¿De qué estamos hablando? Con todo el respeto para los que prepararon esta ley, generaron una discusión totalmente equivocada sobre lo que tendrían que haber hecho porque no distinguieron los problemas. La coadyuvancia ya está regulada en la Ley de la PGR desde hace mucho tiempo y si hay necesidad de modificar la coadyuvancia es ahí en la Ley de PGR para que quede claro el esquema de sometimiento a la autoridad estatal donde debe estar la reforma.

De la misma manera, si hay necesidad de mejorar la regulación de la coadyuvancia en materia de seguridad pública con la Policía Federal es ahí donde se tiene que regular. También me permitiría decir que si es necesario regular manera en que el servicio público de policía puede darse, hay que ir a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública e incluir uno o dos artículos o tres, los que sean necesarios.

Yo creo, y ése es un consejo, que todo el aparato ideológico que criticaron nuestros compañeros en la mesa pasada y compañeras en la mesa pasado no solamente es un problema grave de semántica lo que trataron de poner ahí, porque extienden, sino además es un error político para el que produjo ese esquema ideológico.

Si yo redacto una ley donde modifíco y donde algunas de las definiciones de amenaza o riesgo... ahí está Elenita, que es una de las personas más queridas por todos nosotros, y yo también me pongo ahí donde dice amenaza o riesgo, y se puede poner Claudia Cruz o Carlos Cruz o cualquiera de ustedes, desde luego que vamos a salir a protestar, porque cabemos ahí, cabemos en la definición de riesgo y amenaza.

No solamente eso es un problema conceptual, es un error político del que lo planteó. Por eso es tan importante distinguir.

Hay problemas relativos en el concepto de investigaciones de seguridad nacional, donde en alguna medida sí se puede justificar desde mi punto de vista la intervención de las Fuerzas Armadas en algún tipo de

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 123, baag

investigaciones, como lo hace el Cisen, pero deben ser perfectamente acotadas y para los elementos más duros que tienen que ver por ejemplo con a... motín, rebelión y cosas de ese estilo que están en el concepto prácticamente militar, en el concepto real de la seguridad nacional. Ahí, desde mi punto de vista muy humilde, es donde tendrían que estar acotadas, al máximo acotamiento de las cosas y no ampliándolo, sino restringiéndolo de manera extraordinaria.

Por último, a mí no me da miedo que se justifique un Estado de excepción. Hay ocasiones en las que se justifica, por eso la razón de ser del artículo 29 constitucional y del artículo de suspensión de derechos y garantías en la Convención Americana de Derechos Humanos, pero si es una suspensión de garantías hay que llamarle por su nombre.

Ya no tengo más tiempo. Yo creo que sí se puede pensar en alternativas, pero así, acotadas.

La diputada : Muchas gracias, doctor Samuel González. Le pedimos a la doctora Elena Azaola que nos dé su participación de 5 minutos.

La ciudadana Elena Azaola: Yo no tengo ahorita más que decir, preferiría mejor que hiciéramos el diálogo.

La diputada : Perfecto, gracias. ¿Algún comentario adicional del licenciado Gabriel Regino García?

El ciudadano Gabriel Regino García: Una de las grandes preocupaciones que existen en torno a la iniciativa de la Ley de Seguridad Nacional es precisamente la posibilidad de ampliar a través de una reglamentación el llamado estado de excepción, que ciertamente la Constitución ya lo establece.

Insisto en que hay que aportar primero...

(Sigue turno 33)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 124, baag

... a través de una reglamentación el llamado estado de excepción, que ciertamente en la Constitución ya lo establece. Yo insisto en que hay que apostar primero a la gobernabilidad, porque a mi juicio la única virtud que tiene el estado de excepción, es que elimina *ipso facto* las asimetrías sociales.

La moderadora diputada : Gracias, licenciado Regino García. A continuación vamos a pasar a la sección de preguntas y respuestas. Me están indicando que entregarán tarjetas y les vamos a pedir que las preguntas que escriban las dirijan a alguien en especial si así es y si no, lo indiquen también. Me están indicando que va a ser con micrófono, así es que les pediré que levanten la mano. Solicitamos preguntas claras, precisas y por aquello de dar oportunidad que participe todo aquél que quiera, que sea de manera breve. Tenemos una participación.

El ciudadano Sixto Mora: Al doctor González Ruiz. Los académicos y los... deberían trabajar en conjunto. El punto de vista que el organismo nacional de investigación de carácter social, político, militar, el CISEN, debería ser legislado. El Poder Legislativo debería supervisar las acciones, estrategias, desarrollos que se están realizando no nada más grabar a un candidato a gobernador o a un político o a un empresario, sino tener la seguridad interna y externa de nuestro país en esta forma.

No digo que nos vamos a comparar con el FBI o el... o la DEA, simplemente fortalecer nuestra soberanía nacional de acuerdo a lo que establecen nuestras leyes internas del país. Soy del estado de Guerrero. Muchas gracias.

La moderadora diputada : Gracias a ti.

El doctor González Ruiz: Yo creo que usted tiene mucha razón y a las diputadas y a los diputados les hago un llamado porque también no han ejercido sus facultades de supervisión de manera correcta.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 125, baag

Si bien es cierto que la Ley del SICEN otorga la posibilidad de escuchas telefónicas, cuentas que las escuchas telefónicas que están autorizadas se han ejercido en muy pocas ocasiones, tal vez tres o cuatro, mientras ustedes han autorizado a la Policía Federal también un sistema de escuchas telefónicas y ahí hay miles. Yo les pediría que ejercieran la facultad de supervisión del control político que están ustedes obligados a ejercer respecto de esa facultad de la Policía Federal que nadie está controlando.

Mientras que, por eso tiene razón, en los Estados Unidos hay obligación de entregar un reporte del número de escuchas telefónicas que se han dado, aquí no hay ningún control más que el judicial y es necesario someterlo a control político también.

La moderadora diputada : Muchas gracias, doctor González Ruiz. Acá hay otra pregunta. Les pedimos su nombre y si vienen a nombre de alguna organización lo comenten.

El ciudadano Osvaldo Luna: Soy de Decisión como el Orden, agrupación política nacional. La pregunta va enfocada en lo siguiente. Hemos escuchado con mucha atención los conceptos desde el punto de vista de derechos humanos, constitucionales y doctrinarios. Sin embargo es una realidad que el país requiere cuestiones de seguridad nacional. Tan es así, que en las modificaciones que se han tenido en términos de ley es la de preservar la seguridad nacional. Mi pregunta sería en dos vertientes.

Primera. ¿Dónde está el límite de la seguridad pública que también ha sido legislada; dónde está el límite de la seguridad interior; y dónde está el límite para llegar a la seguridad Nacional? Porque no son única y exclusivamente ámbito de las Fuerzas Armadas, sino van más allá en cuestiones políticas, económicas y sociales.

Segunda. Se ha escuchado de la intervención de las Fuerzas Armadas que por su naturaleza es una institución noble, institución que es meramente popular y que ha trabajado durante todo este tiempo para los mexicanos. ¿Qué pasa con la Guardia Nacional que es un concepto que fue creado en el Constituyente y no ha sido

Comisión de Gobernación
Audiencia pública
Martes 21 de junio de 2011
Turno 1, hoja 126, baag

retomado y que bien puede ocuparse de aquellos lugares donde no ha sido legislado? Por su atención gracias. Las preguntas serían para el licenciado Regino.

La moderadora diputada : Gracias a usted.

El licenciado Regino García: Precisamente la Guardia Nacional es uno de los conceptos que debe ser desarrollado ampliamente y debidamente regulado con esquemas de control, con esquemas de lo que se denomina la *consability*, que es la rendición de cuentas en la cual desde luego el Congreso tiene que ser un actor principal para este eficaz instrumento que es la Guardia Nacional, que efectivamente nuestra Constitución ya prevé.

Tenemos que evitar que en una emergencia como la que se percibe actualmente se vaya a pretender extraviar los conceptos de seguridad ciudadana o seguridad pública y confundirlos con los temas de la seguridad nacional. Al fin y al cabo la seguridad debe de ser atendiendo principalmente a la cabalidad del desarrollo de las garantías de las personas, garantizar el *estatus* de ejercicio de las libertades de las personas que como ya se señaló, desde luego tienen sus límites.

Es muy importante, es trascendental, es esencial que en cualquier construcción legislativa de un concepto se recuerde quiénes son los operarios, los que regulan los procedimientos y los que están a cargo de otorgar la seguridad, así como la doctora Elena Azaola de forma puntual ha señalado que los criminales no están allendes de la..., tampoco lo están quienes tienen a su cargo la enorme responsabilidad de otorgar la seguridad pública.

Una conclusión para que se formulen los conceptos de seguridad pública. Seguridad nacional es que se recuerde que antes de exigirles a los elementos policiales o militares que nos otorguen seguridad pública, las instituciones están obligadas a otorgarles la seguridad social de la cual carecemos.

La moderadora diputada : Hay otras preguntas.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 127, baag

La ciudadana Claudia Cruz: Soy del Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia de la Democracia. Es un comentario y me parece pertinente esto que ha dicho el doctor González.

En efecto, hay una serie de obligaciones que tiene el Congreso de hacer una revisión y evaluación de su propia legislación. Yo quiero recordar que en el marco de la pasada Legislatura, cuando se hizo toda la reforma judicial junto con la de Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, también estaba toda la reforma a nivel constitucional de derechos humanos. Cuando todo ese conglomerado que se había estado estudiando y elaborando se quita del marco de esta gran reforma, evidentemente todo nace torcido.

Hoy creo que lo que hay es el cambio de paradigma de lo que...

(Sigue turno 34)

... es el cambio de paradigma de lo que hoy está sucediendo en el país. Es el asunto de que nosotros hoy nos dimos un marco desde los derechos humanos para volver a revisar el todo, por eso una serie de iniciativas que hoy se están colocando, son iniciativas que tendrían que volverse a ver en ese marco. Incluso las que ya están elaboradas y las que ya son ley, incluso las que ya hoy se están retomando como iniciativas.

Creo que es una parte fundamental el generar los mecanismos de control incluso del Congreso para ir generando no solamente una reforma legislativa, sino cómo se aplican este tipo de políticas públicas.

Otro asunto que me parece esencial. En cada una de las reformas, en efecto que se han hecho sobre lo que hoy está pasando en México tiene que ver mucho sobre todo el colocar solamente recursos para más balas y más policías. Hoy no hemos colocado en términos de qué vamos a hacer con el proyecto de las iniciativas que hay para presupuesto para educación, para salud, para cultura y para el ámbito laboral. Son cuatro factores que se tienen que ir desglosando para que podamos inhibir el asunto de crimen organizado.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 128, baag

Otro asunto que tiene que ver en efecto con distinguir qué es seguridad y qué es la seguridad pública, seguridad humana, seguridad ciudadana. Hay diferentes concepciones sobre eso. Me parece que la Constitución y el Congreso mismo deberían colocar estos términos para tener un marco más amplio sobre qué es lo que realmente necesitamos, porque en efecto, me parece que el crimen organizado sí es un asunto de seguridad nacional en términos de que están infiltrados en todo lo que tiene que ver con la estructura del Estado. Eso ya coloca el asunto en otros niveles y no en un nivel de la calle, sino lo que está pasando hoy en nuestras propias instituciones. Gracias.

La moderadora diputada : Adelante, doctor.

El doctor : Yo creo que en la ponencia que estoy dejando está el esquema que me parece se debería aplicar a las reglas, a las normas que ustedes están dando, que es prácticamente las seis preguntas que se hace la Corte Europea de Derechos Humanos para cada poder que se da a un órgano del Estado. Si se hace ese *test* sobre cada uno de los elementos, va a estar perfectamente argumentado y justificado.

Y permítanme, pero varias de las normas que se aprobaron a la carrera en la Legislatura pasada y en parte de ésta, no pasan ese criterio. La diferencia está en que no están prescritas en la ley. Voy a dar un ejemplo para que quede claro.

Las operaciones bajo cobertura que autorizaron a la Policía Federal no cumplen con el requisito de estar previstas en una ley, porque los remite al reglamento. No hay ningún problema en que puedan ser reguladas por este Congreso de la Unión, pero hay que regularlas porque si no, están violando el principio de legalidad que exige la convención.

La moderadora diputada : Gracias, doctor. Tenemos otra pregunta.

La ciudadana Karla : Buenas tardes a todos los presentes, a todos los doctores. Gracias por sus conocimientos compartidos.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 129, baag

Mi pregunta va dirigida a la doctora Elena Azaola. Me pareció brillante su intervención, sobre todo desde la perspectiva antropológica de no analizar al delincuente como el enemigo, porque sería como decir hay una guerra mundial y los mexicanos se pelean entre ellos mismos. El enemigo no puede ser un mexicano, un ciudadano.

Sin embargo mi pregunta es ¿qué perspectiva tiene sobre la intervención de Estados Unidos sobre el número de armas que ha incorporado en territorio mexicano, principalmente porque habla usted sobre los enemigos? Yo no quiero dar prejuicio de que sea un enemigo y que quiera hacer la guerra, para nada. Pero sí considero principalmente porque la Organización sobre Latinoamérica en Washington hizo diferentes investigaciones y hace poco hizo un proyecto para que uno votara sobre nuestro país y en ese caso los legisladores y el gobierno intervinieran en esos aspectos, en que se dejaran de incorporar las armas a territorio mexicano porque finalmente son los instrumentos mediante los cuales se propicia ese tipo de violencia.

La doctora Elena Azaola: Muchas Gracias. Brevemente diría que es cierto que la gran mayoría de las armas que están circulando tan fuera de control en nuestro país provienen de Estados Unidos y de un problema sobre el cual desafortunadamente nuestro país no puede ser competente, que es el hecho de que ellos allá designen sus propias leyes y normas en torno a las armas. Ellos han adoptado una política liberal a ese respecto.

En realidad es un problema de nuestro país el no ser capaces de controlar ese flujo y ese paso de armas por nuestras fronteras; así provengan de ellos es la responsabilidad de nuestro país el controlar que no pasaran la frontera. Tal vez sí se pudiera de alguna manera amistosa tratar de hacer un acuerdo con ellos que hubiera una mayor regulación en la venta o lo que fuera.

Pero insisto, no podemos responsabilizarlos a ellos de algo que es nuestra competencia y sobre todo yo creo que hay preguntas de fondo que tendríamos que estar pensando en cómo darles respuesta, porque si no somos

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 130, baag

capaces de plantearnos por qué hay cada vez niños más pequeños en nuestro país que están deseando consumir drogas. ¿Qué es lo que están buscando en la droga que no encuentran en otra parte?

Otra manera de verlo ha sido cuando se habla de los jóvenes que ni estudian ni trabajan, pero más bien –lo ha dicho así el doctor García Ramírez- es que ni el Estado les da esto ni el Estado o las políticas sociales les dan aquello. No son ellos los que debemos estigmatizar como *ni-ni*, sino es el Estado el que está fallando en sus responsabilidades.

Creo que las armas igual. ¿Qué es lo que hace toda esta proliferación de armas? Yo creo que hay quizá y tiene que ver tal vez con lo que dijo Gabriel Regino, con el tema de gobernabilidad. Quizá hay ausencias importantes que no es solamente un problema del gobierno federal como tantas veces se ha dicho, sino de ausencias de políticas y de respuestas institucionales a nivel local y federal lo que hace que se genere una especie de Estado de insurgencia. Bueno, esto fue algo que dijo Hillary Clinton en algún momento que ella consideraba que había como una especie de insurgencia.

Yo estaría de acuerdo sobre todo no pensar en una insurgencia como una insurgencia armada, organizada en torno a un programa político. No es eso lo que hay, pero sí quizá que hay un reclamo tácito a ausencias de políticas de Estado que respondan a necesidades que no han recibido respuesta por algún tiempo y que de alguna manera es posible que estén canalizándose hacia el delito no de manera explícita, pero sí quizá por esas ausencias de funciones de gobierno.

La moderadora diputada : Muchas gracias, doctora. Tenemos otra pregunta.

El ciudadano José Raúl Trejo López: Soy profesor. Me dirijo al licenciado Gabriel Regino. Me agradó...

(Sigue turno 35)

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 131, baag

...Jorge Raúl Trejo López, soy un profesor. Me dirijo al licenciado Gabriel Regino. Me agradó su exposición y le felicito por la pasión que entrega en su cargo, porque fue funcionario público, y tengo dos preguntas torales.

Citó al marcatismo de los que piensan diferente. Me gustaría que dijera el nombre del senador americano que hizo esta teoría; y también mi segundo punto es, los estudios criminalísticos que hay en la seguridad nacional, que si hay verdaderamente estudios de criminalística, porque tengo entendido que para los estudios de policía, de todo se tienen que hacer estudios criminalísticos, si me hace favor.

El ciudadano Gabriel Regino: Gracias, maestro. El nombre del senador es Joseph McCarthy, él fue un senador Joseph McCarthy, él estuvo como senador en 1950 y 1956 en Estados Unidos y él estuvo a cargo de crear las famosas listas negras en las cuales se integraron a artistas de la talla como de Charles Chaplin, a los cuales se les prohibió, por la influencia de Joseph McCarthy, a realizar películas en Estados Unidos, entre muchos otros actores, a quienes se les imputaba simpatizar con el comunismo, tomando en consideración que una de las características que significó a la Guerra Fría, la postguerra, fueron los dos grandes bloques que se crearon en aquel tiempo entre comunistas, no comunistas y podría señalar también a los no alineados, bueno pero eran países emergentes que realmente no pintaban mucho en la escena internacional y Joseph McCarthy fue uno de los principales ideólogos de estas persecuciones que cuando lo llevaron a exigir en 1956 en la Cámara de Senadores, que explicara cuáles eran las pruebas, cuáles eran las evidencia que tenía para vincular a una gran cantidad de actores, artistas políticos que había incluido en esa famosa lista negra, él no tuvo la fortuna de poder expresarse adecuadamente ni de explicar los argumentos que le permitían comprobar esta supuesta militancia comunista, terminó en un completo descrédito; falleció en forma bastante lamentable, pero la teoría del Maartismo marcó un esquema de ejercicio del poder político, de criminalización del adversario, no de entendimiento, no de diálogo, sino de la eliminación del adversario bajo la sospecha, bajo la imputación de no compartir los ideales de carácter político de determinado esquema de modelo de producción económico.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 132, baag

Por cuanto a la criminología y la criminalista como herramientas para el desarrollo de los temas de seguridad, he de comentarle que por fortuna algunos de estados de la república no todos, tienen licenciaturas en esta materia; un gran adelanto es la Universidad Autónoma de Nuevo León, que inclusive ya tiene la carrera de ciencias de la seguridad, otro de ellos es el estado de Morelos; pero creo que es importante que la criminalística y la criminología sean áreas de conocimiento que permitan a los especialistas o a los encargados de estas áreas, observar con una visión diferente e integral, los fenómenos que tienen que resolver. Permítame, maestro, poner un ejemplo con la crudeza de esta realidad que nos toca, por ejemplo, a los que nos dedicamos al ejercicio privado de la profesión.

Los agentes del Ministerio Público que merecen nuestro reconocimiento porque tienen una labor de mucho sacrificio, tienen en la gran mayoría de los casos, y me refiero al nivel básico del Ministerio Público que tiene a su cargo la integración de averiguaciones previas, que es una de las partes más fundamentales que tiene que ver con la impunidad, tienen solamente una formación legal, no digo que esté mal, es necesario conocer las leyes, pero no tienen la oportunidad de ampliar su desarrollo profesional ingresando a áreas como la criminalística, a las áreas forenses, de tal suerte que tenemos a profesionales del derecho que van a investigar hechos del pasado pero reconstruyéndolos sólo a través de interpretaciones legales y es una de las grandes deficiencias de nuestro sistema penal.

Si nuestros ministerios públicos tuvieran el impulso dentro de sus instituciones, de una capacitación constante en áreas forenses y criminalísticas, la impunidad en nuestro país tendría un margen absolutamente inferior al que hoy padecemos, como un factor detonante de la violencia que vivimos.

La diputada : Muchas gracias, licenciado. Hay más preguntas por desahogar.

La ciudadana Patricia Espino: Buenas tardes, soy estudiante de derecho del Centro Universitario del Estado de México. Mi pregunta es para cualquiera de los ponentes. ¿Creen ustedes que al no establecerse el mando único ya sea en la Ley General de Seguridad Pública, la adopte así el gobierno federal dejando de aportar recursos? ¿Esa será la consecuencia o ese será el fin? Gracias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 133, baag

El ciudadano : A ver, la idea de mando único creo que ha sido también mal instrumentada. Hemos dicho que se puede trabajar en los términos constitucionales actuales para generar sinergias entre las policías municipales, las policías del estado, fundándose en las competencias que ya tienen los estados y los municipios en la Constitución para prestar servicios públicos.

Por ejemplo, cada estado es capaz de regular el trabajo policial, como puede verse el trabajo policial en los municipios, porque es el Estado el que es legítimamente competente y así ha sido, para regular este trabajo desde siempre.

En consecuencia puede establecer criterios para que los policías municipales sean incorporados complementando a la Ley de Seguridad Pública nacional a través de la Ley de Seguridad Pública del estado.

Desde mi punto de vista, toda esta idea de mando único, se da precisamente porque no son capaces de desarrollar una ley modelo de seguridad pública estatal que pueda generar estos elementos que estoy aquí comentando.

Creo que, además agrego, que el mando único y esta Ley de Seguridad Nacional son parientes porque es el uno o el otro de lo que se quiere lograr de un sistema de manejo de los policías municipales y estatales en ciertas condiciones. Y las dos tienen el mismo vicio, el vicio de que se trata de un control central pensando que desde aquí, desde la ciudad de México se pueden solucionar los problemas de la delincuencia organizada cuando lo que tenemos que hacer es ir municipio por municipio, colonia por colonia, calle por calle, ganando la lucha contra la delincuencia organizada, transformando nuestras comunidades, fortaleciendo a los presidentes municipales, generando esquemas de más apoyo a los presidentes municipales, en lugar de quitárselos, pero todo en un sistema equilibrado y controlado. Sólo así vamos a ganar la batalla.

Es como si me dijeran que hay que destruir las células de todo el cuerpo, en lugar de fortalecer las células cuando se tiene un cáncer o cualquier otra enfermedad.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 134, baag

El ciudadano Eduardo Muñiz: Soy estudiante de ciencias políticas en la UNAM. Tengo dos preguntas que me surgen de sus exposiciones. La primera dirigida a la doctora Azahola, que tiene la intención de entender mejor su exposición y la segunda abierta al panel.

Doctora, al recibir... podría yo recurrir para entenderlo al concepto de Ostis y de Nicus, de Smith; y la del panel ¿cuál consideran que es el verdadero problema, el problema de fondo que enfrenta México, no el más urgente, sino el de fondo, la delincuencia organizada o la anomia social. Gracias.

La ciudadana: Gracias a ti. Adelante, doctora y la segunda pregunta, quien quiera atenderla.

La ciudadana Azahola : Con respecto al concepto de enemigo ¿dijiste? No me quedó claro qué es lo que planteabas, pero con respecto a la otra pregunta, sí, sí creo que es mucho más serio el tema de la anomia social que el tema de la delincuencia organizada.

Creo que, otra vez intentando ver el problema desde las raíces sociales, yo soy muy afecta a una teoría criminológica que lo que se plantea es un poco la pregunta de qué es lo que verdaderamente disuade o puede disuadir a una persona de cometer un delito. Y como varias veces ha sido explicada, sería muy difícil imaginar a un delincuente que esté consultando el Código Penal, porque esa ha sido la tentación permanente, es decir...

(Sigue turno 36)

... a una persona de cometer un delito y, como varias veces ha sido explicado, sería muy difícil imaginar a un delincuente que esté consultando el Código Penal porque esa ha sido la tentación permanente de decir: esto es delito grave y más grave y más penas y más penas. Sería otro tema hablar del desastre en el que están nuestras prisiones. El hecho es que no se imagina uno a ningún delincuente decir: me voy por éste porque nomás da cinco años de cárcel; en cambio el otro da 10. Voy a cometer éste

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 135, baag

No es ésa ni la lógica ni la racionalidad. Qué es lo que verdaderamente disuade a una persona de cometer un delito. Esta teoría, que ya es una teoría vieja, de los años 60 o 70, lo que postula es que lo que verdaderamente disuade, es capaz de disuadir a una persona de cometer un delito son los lazos de afecto que lo unen a un determinado grupo social y a una comunidad.

En la medida en que una persona tiene lazos más fuertes y más sólidos, lo único que verdaderamente lo disuade es que piensa: si yo cometo esto y voy a dar a prisión, qué pena le voy a ocasionar a mi madre, a mis hijos, a mi esposa, a mi novia, a mi compañera. Qué vergüenza con mis vecinos. Eso es lo que disuade.

Dependiendo de las teorías criminológicas, que a veces ni siquiera son explícitas, con las que se diseñan las políticas criminológicas del país, hay políticas distintas que se diseñan a partir de esas teorías, porque si estuviéramos pensando realmente en una teoría como ésta, qué es lo que hay que hacer: justamente fortalecer esos vínculos sociales y esos lazos de afecto que unen a una persona a una determinada comunidad, política muy distinta a alzar y alzar las penas, llenar, llenar las cárceles, no cumplir con ninguno de los derechos, porque el Estado es el que incumple con todas las leyes cuando la persona va a prisión y de ahí se multiplican y se generan muchos más problemas.

Generalmente estamos tan preocupados por la impunidad que pensamos que ya llevar a una persona a prisión es un triunfo. En cierto modo es cierto porque hay tantas deficiencias en las instituciones de justicia. Pero no vemos que otra clase de problemas se inician allí mismo en las prisiones porque muchas veces no se quiere invertir en ellas; se considera que los delincuentes deben pagar una pena, etcétera.

Mi punto es que hay políticas alternativas que deberíamos de probar o de ensayar porque por lo menos tenemos claro que las que se han estado ensayando no han dado buenos resultados. Eso deberíamos poderlo reconocer y desde ahí pensar en otras reformas legales y en otras políticas. Gracias.

La diputada : Muchas gracias, doctora. ¿Quedó otra pregunta en el aire? Adelante.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 136, baag

La ciudadana Nadia Sierra: (Consejo Ciudadano por los Derechos Humanos de Querétaro): Tengo tres preguntas en una. Me interesa mucho la opinión del licenciado Regino y del doctor González.

Hay un apartado dentro de la minuta del Senado y dentro del documento de trabajo que se emitió por la Cámara de Diputados en algún momento, que habla exclusivamente de la declaración de guerra, al que le dedican toda una especie de procedimiento para declarar la guerra.

La pregunta en específico es: a quién le declara la guerra México. Qué estaba pensando el legislador cuando hizo esto, hacia dónde va y qué consecuencias tiene, para qué.

La diputada : Doctor, adelante.

El doctor González: Creo que la racionalidad de la actuación de los órganos del Estado, llámense procuradurías o fuerzas armadas, es una racionalidad que debería de estar manifiesta. Si yo fuera —no lo soy, desde luego, ni pretendo serlo— si yo fuera presidente de este país y llamara al Secretario de la Defensa Nacional y le dijera: mañana vamos a atacar a los Estados Unidos de América. ¿Qué creen que me diría el Secretario de la Defensa Nacional? ¿Qué creen ustedes que me diría el Secretario de la Defensa Nacional? Pues claro que no me obedecería.

Ese esquema me permite hacer la pregunta porque ahí también hay cierta racionalidad. Cuando decido utilizar al ejército en ciertas condiciones en materia de seguridad pública, como lo están haciendo, debieron de haber limitado sus propias capacidades y decir qué se puede hacer y qué no se puede hacer. Efectivamente, todo ese apartado, visto en abstracto, es ridículo en los tiempos modernos porque la guerra está regulada por elementos que tienen que ver ya con definiciones internacionales. Prácticamente las únicas guerras justas en este momento son las que declara el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en los términos del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas. No hay otra guerra que pueda ser declarada en los tiempos actuales sino en ese esquema.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 137, baag

Por lo tanto, tiene razón la compañera Nadia Sierra. Todo ese esquema es ridículo, es absolutamente ridículo y lo incluyeron para generar un esquema a la seguridad exterior, pero aparte de eso, el único esquema razonable sería el de la legítima defensa del país, que fuera atacado por un país —no lo mencionamos— y entonces ordenara el presidente la defensa legítima respecto de esa invasión. No hay otro esquema; prácticamente toda esa regulación es ridícula.

Quiero hacer un último comentario, si me lo permite la diputada. Creo que Elenita tiene razón. Por qué obedecemos al derecho, por qué no andamos con una pistola y nos estamos matando, por qué no vemos muertos aquí a la entrada de la Cámara de Diputados.

Hay muchas razones por las que obedecemos al derecho. Una parte es moral, otra parte es lo que dice Elenita. Es verdad que todo nuestro sistema de ejecución de penas, nuestro sistema de reinserción social está en crisis. Es verdad que tenemos que entrarle seriamente y ustedes tienen una responsabilidad no sólo de emitir una ley sino de supervisar el cambio que está en el artículo...

(Sigue turno 37)

... se están tardando, dicen por ahí algunas personas en emitir esa ley, ya están en mora legislativa. Es verdad todo eso, pero déjenme decirles una cosa, hay algunos que sostienen que la cárcel no sirve y es verdad no sirve para los que están adentro.

Les voy a probar en este momento que la cárcel sí sirve, quiero que levante la mano el que quiera ir a la cárcel, por favor levante la mano el que quiera ir a la cárcel. No he encontrado un auditorio que me levante la mano y ésa es una demostración práctica de que tiene un uso la amenaza del uso de la fuerza. La amenaza de la privación de la libertad, es un elemento absolutamente palpable de que tenemos que mejorar nuestras instituciones, pero la amenaza de la sanción es y sigue siendo uno de los... del comportamiento contrario a la sociedad.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 138, baag

La diputada : Gracias doctor. Se ha programado que este foro concluya a las 7 de la tarde, tenemos un par de minutos, para desahogar dos preguntas más, había una solicitud por acá...

Adelante, licenciado podría apoyarnos con esa respuesta.

El ciudadano : Acompaño lo que ha comentado, el doctor, en el sentido de que esta previsión por así categorizarla para el procedimiento para la declaración de la guerra, que en la exposición de motivos dice, si bien es cierto está prevista en la Constitución, no está reglamentada el procedimiento de cómo llevarlo a cabo, pero comparto la idea que es una especie de relleno de la Ley de Seguridad Nacional, que no toma en consideración lo que dice el doctor Samuel de que la guerra, al fin y acabo ya se encuentra regulada normativamente por instancias internacionales en las que el país se encuentra sometido.

Por tanto, sí es una circunstancia redundante y hasta cierto punto distractora de lo que contiene el proyecto de la Ley de Seguridad Nacional.

La diputada : Gracias. Adelante.

El maestro José Héctor Carreón Herrera: Buena tarde. Quiero felicitar a los organizadores de este evento, porque lo están haciendo en forma muy amplia, para que todos podamos intervenir. Mi nombre es José Héctor Carreón Herrera y soy maestro en ciencias penales.

Les quisiera preguntar a los organizadores de este evento, a los señores diputados, que están interviniendo en la revisión de este proyecto de reformas, si han tomado en cuenta para llevar a cabo esta revisión o si han analizado debidamente la doctrina de la seguridad nacional.

Doctrina de la seguridad nacional que fue retomada en la década de los 60 o 70, en la Escuela de las Américas en Panamá donde existieron sujetos como Pinochet, que aplicaron en sus estados y que México no estuvo exento de ello.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 139, baag

Quiero decir esto, porque me es muy preocupante la realidad que está sucediendo en México, en donde se están presentando reminiscencias de esto, con el establecimiento de sistemas penales paralelos y sistemas penales subterráneos.

Eso es gravísimo, hay cuestiones con Juárez, aunque no se dice de derecho pero sí de facto, ya existe sistemas penales paralelos en los toques de queda y el paso siguiente es la desaparición forzada de personas.

Qué puede decirnos sobre ello. Gracias.

La diputada : Le comento que este material que se ha estado generando en las audiencias públicas y en este foro, obviamente, son materiales que se van a analizar dentro del dictamen que se va a generar por las comisiones encargadas.

No tengo la información precisa, si ese documento al que está aludiendo es parte del material que se está analizando o se va a analizar en las comisiones, sin embargo, recogemos su petición, recogemos la información que nos está proporcionando para presentarla como una petición de análisis de este documento en particular en las comisiones que son Gobernación y Derechos Humanos.

La diputada : Buenas tardes. Hace algunos minutos el licenciado Gabriel Regino hizo una intervención que me parecía significativa, abriendo la discusión sobre qué son los conceptos, cómo los conceptos concentran una construcción política.

Quiero hacer un paralelismo en este sentido, claro que lo explicó perfectamente, porque en una parte también de la intervención decía por qué estamos discutiendo esto de inseguridad nacional, en este país, en estos momentos, en estas circunstancias.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 140, baag

Hay problemas tan graves en el país que el plantearnos una ley de estas características sí parece una respuesta equívoca a las muchas, muchísimas preguntas que tiene la ciudadanía y a las muchísimas exigencias que se dan en la vida cotidiana de los habitantes de este país.

Comentarles, que efectivamente así como los conceptos son construcciones políticas, también las decisiones políticas son determinadas por la correlación de fuerzas, ésa es la explicación de por qué estamos discutiendo este tema.

Es la correlación de fuerzas, representada en los poderes de la nación, la que ha determinado dar esta respuesta equivocada a las necesidades de nuestra población. Cuando el pueblo necesita trabajo, necesita alimentación, necesita salud, necesita educación, necesita respeto a los derechos humanos, que la respuesta de los poderes nacionales sea la propuesta de una ley de seguridad nacional. Es resultado de la correlación de fuerzas en la que nos encontramos.

Por eso, para muchos de nosotros, los diputados, era importantísimo, vital que este tema saliera de la Cámara de Diputados. Que este tema se discutiera en las calles, se discutiera en las escuelas, en los centros de trabajo, se discutiera dentro de los organismos de la sociedad civil que atiende el tema de seguridad, de derechos humanos, etcétera.

Para muchos de nosotros era y es crucial que el pueblo discuta este tema, precisamente, porque al interior de la Cámara de Diputados la correlación de fuerzas no logra resolver la respuesta a la pregunta del pueblo de cómo vamos a vivir, cómo estamos viviendo.

Por eso, planteamos que esto se discutiera por fuera, por eso planteamos algunos junto con muchísima gente de fuera que se abrieran las puertas del Congreso, que entraran especialistas del altísimo nivel, de los que han sido hoy día nuestros ponentes, a cualquier ciudadano que nos hace el favor de vernos por los medios de comunicación, le queda claro que ante los ojos de especialistas, de personas que han estudiado detenida,

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 141, baag

detenidamente este tema, esta propuesta de ley es inaudita, es equívoca, no resuelve el grave problema sobre el cual estamos viviendo en nuestro país.

Ojalá, efectivamente, los diputados y las diputadas de esta legislatura oigamos las propuestas, porque también sería una vulgaridad de nuestra parte invitar tanto conocimiento, tanta experiencia, para de todos modos imponer una respuesta que ya la tenían por escrito desde hace tiempo.

Ojalá, de verdad todo el gran esfuerzo que han hecho todos ustedes de venir aquí, el gran esfuerzo que han hecho nuestros ponentes de preparar un documento, de exponer sus grandes planteamientos sirva, efectivamente, para que las diputadas y los diputados que hoy estamos con esta grave, gran decisión tengamos la sensibilidad realmente de atender las voces especializadas y en ese sentido la correlación de fuerzas al interior de la Cámara de Diputados y la correlación de fuerzas al interior de los Poderes de la Nación estén al servicio del pueblo.

La diputada : Muchas gracias, diputada.

Hemos agotado con esto la segunda parte de la mecánica que da por terminada esta tercera mesa del foro nacional.

Quiero, antes de pasar a la última etapa que es la entrega de reconocimientos y la clausura formal del...

(Sigue turno 38)

... da por terminada esta tercera mesa del foro nacional.

Quiero, antes de pasar a la última etapa que es la entrega de reconocimientos y la clausura formal del evento, reconocer el esfuerzo importante en convocatoria y en organización que han tenido la Comisión de Gobernación, la Comisión de Derechos Humanos, en escuchar todas las voces de la sociedad organizada, de académicos, de expertos, que sin duda alguna toda esta información que ha quedado ya guardada en archivos ha sido entregada y publicada a través de los medios a la sociedad, van a ser tomados en cuenta para que la

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 142, baag

Cámara de Diputados entregue un producto adecuado a las necesidades de la sociedad, preservando siempre el estado de derecho y los derechos humanos de esta sociedad mexicana, que tanto está en espera de un buen trabajo de esta Cámara de Diputados.

Pido al diputado presidente de la Comisión, Javier Corral, que nos acompañe con la entrega de los reconocimientos y la clausura oficial.

El presidente diputado Javier Corral Jurado: Lo haré desde acá, lo haré desde acá. Pueden sentarse, pueden sentarse. Gracias.

Quiero, antes de clausurar este foro, darles las gracias primero a todos los asistentes, que a lo largo de este día han participado con sus preguntas, obviamente con su asistencia en este foro nacional sobre democracia, seguridad nacional y derechos humanos, por supuesto, a quienes han participado en las mesas como ponentes, quienes han dado con toda franqueza y libertad sus opiniones sobre estas trascendentales reformas, particularmente a esta última mesa.

Por supuesto a Gabriel Regino su participación, a Elena Faola, a Javier González y agradecer la presencia de nuestros compañeros diputados, que han hasta este momento permanecido en este foro, a Enoé Uranga, nuestra secretaria, la secretaria del Grupo Parlamentario del PRD en la Comisión de Derechos Humanos, por supuesto a Tere Lupe, a Teresa Guadalupe Reyes y a María Antonieta Pérez Reyes, que nos ha moderado esta última mesa.

Cuando la Comisión de Gobernación insistió en mantener la competencia para el dictamen de la Ley de Seguridad Nacional, lo hizo con el propósito precisamente de reencausar una discusión que tiene la mayor trascendencia para la vida de México y nunca dudamos en orear la discusión, en ventilar la discusión, transparentar la deliberación sobre esta materia, porque estamos absolutamente seguros que el de la seguridad nacional es un tema compatible con el sistema de los derechos humanos y con el régimen democrático, y que si lo sabemos hacer bien, si sabemos desarrollar en un dictamen varias de las observaciones que aquí se han

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 143, baag

vertido, varios a lograr ese equilibrio y vamos a entregarle al país un producto legislativo, como le decía a la diputada Pérez Reyes, que le sirva a la sociedad más que al Estado, o estrictamente al gobierno.

Desde la primera exposición del doctor Sergio García Ramírez, hasta estas últimas exposiciones de esta mesa, hemos recibido observaciones muy puntuales; la expresión de preocupaciones sobre el contenido, tanto de la minuta como del documento alterno de trabajo, que se conoce como documento de trabajo del grupo plural que conformó la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Que nadie tenga duda de que hoy los hemos convocado no sólo para escucharlos, sino para atender con gran cuidado lo que nos han expresado.

Queremos salirnos de esa tradición en la que se convoca a todos, se escucha algunos, pero no se le hace caso a nadie.

Por supuesto que éste no será el foro como mero trámite legislativo para dotar de un trámite de consulta o de un paso de consulta el dictamen a las reformas en materia de seguridad nacional. Hemos escuchado planteamientos muy preocupantes o emergidos de una gran preocupación que habremos de atender, pero tampoco se trata de no hacernos cargo de una realidad que el país tiene y que es un problema de inseguridad pública, en el que participan de manera extraordinaria la fuerza armada permanente, en coadyuvancia con las autoridades locales para su eliminación o su combate.

Esas son las realidades a las que tiene que enfrentarse un legislador; vamos a tratar de recoger con el mayor rigor y la mayor lealtad posible lo que aquí se ha advertido de la responsabilidad que tenemos en nuestras manos.

Estoy convencido de que el abrir esta discusión nos ha generado criterios a los legisladores, que van a orientar de mejor manera nuestra actuación.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 144, baag

Este es el tercer paso de un calendario de trabajo que determinamos para dictaminar estas reformas; el primero fue propiamente la decisión de la Comisión de Gobernación de subir todos los materiales a la página de Internet de la Comisión de Gobernación, para que todo mundo tenga al alcance los documentos fundamentales de esta discusión, que es fundamentalmente uno: la minuta del Senado de la República, que fue turnado a la Cámara de Diputados y como documento de referencia el denominado documento de trabajo del grupo plural y luego, el convocar a audiencias públicas especializadas.

A lo largo de las dos semanas anteriores recibimos a 18 especialistas, representantes de distintas instituciones académicas, profesionales, de instituciones gubernamentales, de comisiones estatales de derechos humanos, por supuesto, representantes de organismos de la sociedad civil, preocupados y ocupados en la defensa y promoción de los derechos humanos y hoy hemos escuchado a 13 especialistas, como bien lo dijo Tere Lupe, de altísimo nivel, que han compartido sus distintos puntos de vista, su experiencia, su conocimiento, sobre esta materia.

Todo lo habremos de sistematizar y vamos a entregarlo a una subcomisión redactora que se conformará a partir de la comisión de Gobernación para la elaboración de un proyecto de dictamen.

El Reglamento de la Cámara de Diputados hace a la Comisión de Gobernación como primera en turno responsable de la elaboración del dictamen que habrá de compartir con la Comisión de Derechos Humanos y luego, la de la Defensa Nacional.

Celebramos que la Comisión de Derechos Humanos nos acompañe desde ahora, en ese trabajo simultáneo y conjunto, lamentamos que no sea así en el caso de la de la Defensa Nacional, a quien varias veces le hemos insistido de manera pública y privada en la necesaria coordinación y colaboración para estos trabajos. Hoy lo volvemos a hacer, porque aquí se ha producido un diálogo abierto, franco, libertario, que los legisladores tienen el deber de recoger para plasmar el sentido de su voluntad en un dictamen.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 145, baag

Bajo este ambiente, bajo estas circunstancias, no tengo más que celebrar el recorrido de voces que aquí se han dado y la expresión tan abierta que aquí se ha generado en torno de este proyecto de reformas.

Vamos a cumplir con los términos reglamentarios; la Comisión de Gobernación va a entregar en los tiempos aprobados en su calendario de trabajo un proyecto de dictamen y lo vamos a hacer tomando en cuenta las observaciones que aquí se han presentado.

No quiero decir ni puedo asegurarle que el que presente la subcomisión redactora de la Comisión de Gobernación será el proyecto aprobado por la mayoría en esa correlación de fuerzas de la que ya se ha anticipado o ha advertido, pero lo vamos a hacer, en atención a los deberes reglamentarios que tenemos como representantes populares.

Me da muchísimo gusto que se haya celebrado este foro, de cara a la nación, esta discusión tan franca y abierta...

(Sigue turno 39)

... pero lo vamos hacer en atención a los deberes reglamentarios que tenemos como representantes populares.

Me da muchísimo gusto que se haya celebrado este foro de cara a la nación esta discusión tan franca y abierta. Siendo las 7 de la tarde, 19:02, de este 21 de junio de 2011 declaro formalmente clausurado este foro nacional sobre democracia, seguridad nacional y derechos humanos. Enhorabuena a todos y muchas gracias.

La diputada

: Por último entregaremos los reconocimientos, por favor.

Éste es un reconocimiento que entrega la Comisión de Gobernación y la Comisión de Derechos Humanos por la participación de la doctora Elena Azaola Garrido. Gracias, doctora.

Comisión de Gobernación

Audiencia pública

Martes 21 de junio de 2011

Turno 1, hoja 146, baag

La diputada : Y entregamos también el reconocimiento por la misma Comisión de Gobernación y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados al licenciado Gabriel Regino García. Muchísimas gracias.

La diputada : Le solicitamos a quienes requieren el material nos dejen sus correos en las tarjetas que les proporcionamos en la entrada, en la mesa de la entrada, para poderles hacer llegar el material. Muchas gracias.

---o0o---